



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEPTIMA SESION ORDINARIA

AÑO 2000

VOL. LI

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 29 de junio de 2000

Núm. 59

A la una y treinta y tres minutos de la tarde (1:33 p.m.) de este día, jueves, 29 de junio de 2000, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión. Procédase con el Orden de los Asuntos.

INVOCACION

El Reverendo David Casillas y el Padre Aníbal Torres, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO CASILLAS: Muy buenas tardes a todos y todas, Dios les bendiga. Compartimos con ustedes un pasaje de la Palabra del Señor exaltando la bondad de Dios para aquéllos que le buscan.

“Bienaventurado aquel cuyo ayudador es el Dios de Jacob, cuya esperanza está en Jehová su Dios, el cual hizo los cielos y la tierra, el mar, y todo lo que en ellos hay; que guarda verdad para siempre, que hace justicia a los agraviados, y que da pan a los hambrientos. Jehová liberta a los cautivos; Jehová abre los ojos a los ciegos; Jehová levanta a los caídos; Jehová ama a los justos. Jehová guarda a los extranjeros; al huérfano y a la viuda sostiene, y el camino de los impíos trastorna. Reinará Jehová para siempre; tu Dios, oh Sión, de generación en generación. Aleluya.”

PADRE TORRES: Que en los trabajos de esta Sesión tengamos siempre la confianza en el Señor. que tengamos nosotros de que el Señor está en cada uno de nosotros y en nuestros trabajos. Poner esa confianza en el Señor es servirle a nuestra gente con amor. ¿Por qué? Porque confiamos en ese Dios que está presente en nosotros. Que así en estos trabajos que vamos a realizar, podamos nosotros tener la asistencia de la sabiduría de Dios para así hacer un trabajo eficaz y lleno de amor a nuestro pueblo. Que esa confianza en Dios sea nuestra fuerza para seguir luchando y realizando aquello que nuestra conciencia y la voluntad de Dios quiera para nuestro pueblo. Que así Dios bendiga cada una de nuestras acciones y de nuestros trabajos. Amén, amén, amén.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Nombramientos, veinticinco informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del licenciado José Alberto Acevedo Acevedo, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Yamila E. Andújar López, para Fiscal Auxiliar II; del honorable Néstor S. Aponte Hernández, para Juez del Tribunal del Circuito de Apelaciones; del licenciado Víctor Carbonell Ramírez, para Fiscal Auxiliar II; del licenciado Fleming V.A. Castillo, para Fiscal Auxiliar III; del licenciado Pedro J. Claverol Siaca, para Juez Superior; del licenciado Joseph E. Esparra Alvarez, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Iván F. Fúster Lebrón, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Marjorie del C. Gierbolini, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Antonio Hernández Sánchez, para Fiscal Auxiliar III; de la licenciada Liza Juarbe Franceschini, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Jorge D. Llavona Ramos, para Fiscal Auxiliar II; del licenciado Manuel Nieves Torres, para Juez Municipal; del licenciado Rodolfo G. Ocasio Bravo, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Karen Pagán Pagán, para Juez Municipal; del licenciado Angel R. Pagán Ocasio, para Juez Municipal; del licenciado William Pagán Rodríguez, para Juez Superior; de la licenciada Janet Parra Mercado, para Fiscal Auxiliar II; de la licenciada Aixa Sofía Pérez Pabón, para Fiscal Auxiliar II; de la licenciada Ana A. Quintero Santiago, para Fiscal Auxiliar III; de la licenciada Magdalena Rabionet Vázquez, para Fiscal Auxiliar II; del honorable Mabel Ramón Milián, para Juez Superior; de la licenciada Inés Yamira Rivera Aquino, para Juez Superior; de la licenciada Ruz Idaliz Torres Orego, para Fiscal Auxiliar I y de la licenciada Sandra Valentín Díaz, para Registradora de la Propiedad.

De la Comisión de lo Jurídico, tres informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 2248 y los P. de la C. 2950 y 3231.

De las Comisiones de lo Jurídico; y de Gobierno y Asuntos Federales, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1367, con enmiendas.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2517, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 3522, con enmiendas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso a, de este turno se da cuenta de veinticinco (25) informes de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sean confirmados igual cantidad de designaciones. Solicitamos se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se hace y que se atienda en primer lugar el Informe sobre el designado Juez del Apelativo, Néstor Aponte.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2023; 2900; 2964; 3348 y 3466; y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo, reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final de los P. del S. 109; 1143; 2038(Conf.)(rec.); 2201 y las R. C. del S. 2193; 2377 y 2393 y los aprueban nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las mismas enmiendas aprobadas por el Senado en su reconsideración.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo, reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final del P. del S. 2307 y la R. C. del S. 2250 y los aprueban nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, sin enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, once comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, los P. del S. 1591; 2341; 2532 y las R. C. del S. 2437; 2518; 2525; 2528; 2530; 2533; 2534 y 2546.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, diez comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 988; 1038; 1225; 1318; 1515(Sust.); 1953; 2246; 2422; 2564; 2617.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 1235; 1899; y las R. C. del S. 2221; 2226; 2260; 2274; 2278; 2311; 2358 y 2513.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso e, de este turno de Mensajes se da cuenta de diez (10) comunicaciones de la Cámara informando que dicho Cuerpo ha aprobado con enmiendas igual cantidad de medidas, Proyecto del Senado 988, Proyecto del Senado 1038, Proyecto del Senado 1225, Proyecto del Senado 1318, Sustitutivo al Proyecto del Senado 1515, Proyecto del Senado 1953, Proyecto del Senado 2246, Proyecto del Senado 2422, Proyecto del Senado 2564, Proyecto del Senado 2617. Señor Presidente, en torno al Proyecto del Senado 2422, solicitamos se forme un comité de conferencia.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Recomiende, por favor, sus candidatos para el comité.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Respetuosamente, señor Presidente, sugerimos que el comité sea integrado por este Senador Meléndez Ortiz para presidir el comité junto al compañero McClintock, Lebrón viuda de Rivera, Ramos Comas y Rodríguez Orellana.

SR. PRESIDENTE: La Presidencia acoge la recomendación del señor Portavoz, notifíquese a los compañeros.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En las restantes nueve medidas identificadas en este turno, solicitamos la concurrencia de las enmiendas introducidas por la Cámara.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado concurre con las enmiendas sometidas por la Cámara a los Proyectos del Senado 988, 1038, 1225, 1318, Sustitutivo al Proyecto del Senado 1515, Proyecto del Senado 1953, Proyecto del Senado 2246, Proyecto del Senado 2564 y Proyecto del Senado 2617.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, cinco comunicaciones remitiendo copia de los Informes de Auditoría Número DA-00-33 sobre las operaciones fiscales del Departamento de Hacienda, Negociado de Recaudaciones; DB-00-33, sobre las operaciones fiscales del Registro de la Propiedad de Puerto Rico, Sección Segunda de Caguas, Departamento de Justicia; M-00-43 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Caguas, (Consortio Caguas-Guayama); M-00-44 sobre las operaciones fiscales de la Corporación para el Desarrollo Económico, Urbano y de Vivienda del Municipio de Gurabo, C.D. y M-00-45 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Toa Baja.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

La Secretaria informa que el señor Presidente del Senado ha firmado la R. C. de la C. 3055(Conf.) y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmada por el Presidente del Senado, la R. C. de la C. 3055(Conf.).

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Ordenes Especiales del Día que incluya las siguientes medidas: Resolución del Senado 3511, Resolución del Senado 3520, Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1272, Informe Final en torno a la Resolución del Senado 2038, Informe Final en torno a la Resolución del Senado 2567, Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1732, Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1540, Informe Final en torno a la Resolución del Senado 2958, Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1056, Informe Final en torno a la Resolución del Senado 3123, Informe Final en torno a la Resolución del Senado 2777, Informe Final en torno a la Resolución del Senado 2735, Informe Final en torno a la Resolución del Senado 2786.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 3545 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Francisco González Rodríguez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a doña Juana García, con motivo del fallecimiento de su querido esposo, don Roberto de los Santos Cruz y que condolencia sea extensiva, además, a todos sus hijos, familiares y seres queridos.

Ante esta lamentable pérdida, elevo una oración por el eterno descanso de su alma y le pido al Todopoderoso les de fortaleza en estos momentos de dolor.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en la Calle Ural #1662, Urb. Río Piedras Heights, Río Piedras, Puerto Rico 00926.”

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le exprese la más sincera felicitación al Lcdo. Víctor Calderón Cestero, por su juramentación como miembro de la clase togada de nuestro país y que se le envíe copia de esta moción a la dirección "O" street #137 Aguadilla, PR 00603.”

Por el senador José E. Meléndez Ortiz:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo Legislativo exprese sus condolencias a la señora Carmen Maldonado, con motivo del fallecimiento de su esposo, el señor José Tomás León.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a su dirección Urbanización Las Aguilas, Calle 2 D I en Coamo, Puerto Rico 00769.”

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del honorable Néstor S. Aponte Hernández, para el cargo de Juez del Tribunal del Circuito de Apelaciones.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado José Alberto Acevedo Acevedo, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Yamila E. Andújar López, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Víctor Carbonell Ramírez, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Fleming V. A. Castillo, para el cargo de Fiscal Auxiliar III.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Pedro J. Claverol Siaca, para el cargo de Juez Superior.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Joseph E. Esparra Álvarez, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Iván F. Fúster Lebrón, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Marjorie del C. Gierbolini, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Antonio Hernández Sánchez, para el cargo de Fiscal Auxiliar III.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Liza Juarbe Franceschini, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Jorge D. Llavona Ramos, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Manuel Nieves Torres, para el cargo de Juez Municipal.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Rodolfo G. Ocasio Bravo, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Karen Pagán Pagán, para el cargo de Juez Municipal.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Angel R. Pagán Ocasio, para el cargo de Juez Municipal.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado William Pagán Rodríguez, para el cargo de Juez Superior.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Janet Parra Mercado, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Aixa Sofía Pérez Pabón, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Ana A. Quintero Santiago, para el cargo de Fiscal Auxiliar III.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Magdalena Rabionet Vázquez, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la honorable Mabel Ramón Milián, para el cargo de Juez Superior.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Inés Yamira Rivera Aquino, para el cargo de Juez Superior.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Ruz Idaliz Torres Orenge, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Sandra Valentín Díaz, para el cargo de Registradora de la Propiedad.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3511, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a las comisiones de Asuntos Municipales y de Asuntos Urbanos e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, una investigación sobre los procedimientos de expropiación que ha iniciado el Municipio de Caguas contra residentes de la Barriada Morales en dicha ciudad y las alternativas de relocalización o nueva vivienda ofrecidas a los afectados, por las agencias y programas municipales y estatales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Caguas, como parte de su plan para el desarrollo urbano, ha iniciado la expropiación de viviendas a residentes de la Barriada Morales, la cual es una de las comunidades más antiguas de esa ciudad. Constituida casi totalmente por familias de escasos recursos económicos que han pasado la mayoría de sus años de vida en esta comunidad, por lo que están firmemente arraigados sus lazos comunitarios y afectivos entre sí.

Es un hecho conocido que los problemas socioeconómicos de nuestra época y a los que la clase pobre es particularmente vulnerable, crearon en esta comunidad focos de tráfico ilegal de drogas y prostitución. No obstante, como ha sido la experiencia en otras comunidades y en residenciales públicos, la

mayoría de los residentes de la Barriada Morales de Caguas son personas honestas, trabajadoras y cumplidoras de la Ley.

Sin poner en dudas la justificación o razón de los proyectos que ha iniciado el Gobierno Municipal de Caguas en la zona ocupada por esta barriada o a la lógica urbana tras del proyecto que pueda fundamentar el bien común, el desarraigo de toda una comunidad por la vía forzosa y que sin que se tome en consideración el daño económico, social y comunitario de gente humilde sin poder económico tiene que ser atendido con sensibilidad y respeto a los derechos civiles y humanos de los afectados.

Particularmente sensitivo es el caso planteado por familias de envejecientes a los que, además del daño emocional por el desarraigo de la comunidad en la que pasaron la totalidad o mayor parte de sus años, se les compensa por sus estructuras humildes con sumas de dinero no suficientes para que puedan relocalizarse ni siquiera bajo las condiciones de su humilde presente existencial.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a las comisiones de Asuntos Municipales y de Asuntos Urbanos e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, una investigación sobre los procedimientos de expropiación que ha iniciado el Municipio de Caguas contra residentes de la Barriada Morales en dicha ciudad y las alternativas de relocalización o nueva vivienda ofrecidas a los afectados, por las agencias y programas municipales y estatales.

Sección 2.- Las comisiones de Asuntos Municipales y de Asuntos Urbanos e Infraestructura deberán rendir un informe al Senado de Puerto Rico a los sesenta (60) días después de que se les haya referido esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente somete el informe sobre la R.del S. 3511, con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

Página 2, Línea 1,

Página 2, Línea 2,

Página 2, Línea 3,

Página 2, Línea 4,

Página 2, Línea 6,

Página 2, Línea 7,

Página 2, Línea 8,

después de "y" insertar " a la "

tachar " *del Senado de Puerto Rico* "

después de "Morales" insertar " , "

después de "ciudad" insertar " , "

tachar "comisiones" y sustituir por " *Comisiones* " con letra mayúscula en esa misma línea "después de "comisiones" tachar el resto de la línea

tachar " Infraestructura " en esa misma línea tachar después de "informes" tachar el resto de la línea y sustituir por " *con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Décimotercera Asamblea Legislativa.* "

"

tachar todo su contenido

En La Exposicion De Motivos:

Página 1, Párrafo 3, Línea 4,

Página 2, Párrafo 1, Línea 1,

después de “humilde” insertar “ , “

después de “económico” insertar “ , “

En El Titulo:

Página 1, Línea 1,

tachar “comisiones” y sustituir por “ *Comisiones* “ con letra mayúscula en esa misma la línea después de “y” insertar “ *a la* “

Página 1, Línea 2,

tachar “ *del Senado de Puerto Rico* “

Página 1, Línea 3,

después de “Morales” insertar “ , “ en esa misma línea después de “ciudad” insertar “ , “

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.del S. 3511, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales y a la de Asuntos Urbanos e Infraestructura, una investigación sobre los procedimientos de expropiación que ha iniciado el Municipio de Caguas contra residentes de la Barriada Morales, y las alternativas de relocalización o nueva vivienda ofrecidas a los afectados, por las agencias y programas municipales y estatales.

Se señala en la Exposición de Motivos de la medida que el municipio ha iniciado el proceso de expropiación de las estructuras residenciales de la Barriada Morales, una de las más antiguas de dicho municipio. La misma también sufre de problemas sociales tales como probeza extrema, trasiego de drogas, prostitución y otros.

Muchas personas que residen en ese lugar llevan toda su vida en ella y en algunos casos hay familias que lleven varias generaciones allí. Por esa razón, muchos familias han experimentados efectos del desarraigo.

Se señala, además, que la compensación por las propiedades es suficiente para conseguir otra vivienda al menos igual a la que se le expropia.

Ante esta situación, esta Comisión entiende pertinente que se investigue la situación planteada para auscultar alternativas que beneficien a los residentes del referido sector.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 3511, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3520, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para crear una Comisión Especial del Senado de Puerto Rico con la encomienda de estudiar, evaluar y formular recomendaciones en torno al costo de los seguros de impericia médica en Puerto Rico; establecer los miembros del Senado que integrarán dicha Comisión; definir su jurisdicción; ordenar a dicha Comisión llevar a cabo un abarcador estudio sobre posibles alzas injustificadas, irregularidades, deficiencias o prácticas anticompetitivas en la negociación, fijación, cobro o pago de tarifas, contratos, cubiertas, primas, deducibles o beneficios por reclamaciones bajo dichos seguros a los médicos y profesionales de la Medicina cubiertos por los mismos, y sugerir mecanismos para corregir, aminorar o controlar dichas alzas, irregularidades, deficiencias o prácticas; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El cuidado de la salud y la seguridad de que todos los puertorriqueños tendrán acceso a servicios médicos de la más alta calidad, irrespectivamente de su condición social o económica, o de su capacidad o forma de pago, son objetivos prioritarios del Gobierno de Puerto Rico. Esta declaración de política pública, que representa un verdadero compromiso social del estado para con sus ciudadanos, está latente en la variada y extensa gama de leyes y reglamentos relacionados con la salud que se hallan dispersos por nuestro ordenamiento, y surge del convencimiento de que el acceso adecuado a servicios de salud para toda la población es un componente vital de nuestra calidad de vida, bajo cualquier definición razonable de dicho concepto.

En el descargue de esa pesada responsabilidad para con el pueblo de Puerto Rico, las Ramas Legislativa y Ejecutiva han aprobado y puesto en vigor, en años recientes, numerosas leyes, reglamentos y actuaciones administrativas encaminadas a hacer realidad tan importante meta. Así, por ejemplo, cabe destacar la aprobación de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, conocida como la "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico", y la Ley Núm. 190 de 5 de septiembre de 1996, conocida como la "Ley para Reglamentar el Proceso de Privatización de las Instalaciones de Salud Gubernamentales", como algunas de las actuaciones gubernamentales más significativas en el proceso de garantizar servicios de salud de calidad para todos, incluyendo los médico indigentes. El conjunto de leyes, reglamentos y actuaciones administrativas encaminadas a asegurar la provisión adecuada de estos servicios es lo que se ha denominado públicamente como la "Reforma de Salud".

A medida que han ido tomando efecto las disposiciones de la citada Ley Núm. 72 y que el estado ha ido disponiendo de facilidades e instalaciones de salud, las cuales han pasado a manos privadas, ha ido adquiriendo progresivamente mayor importancia, como un componente esencial en el proceso de asegurar servicios de salud de calidad, la disponibilidad de una adecuada cubierta de seguro por impericia médica para los médicos y otros profesionales de la salud que se ven expuestos proporcionalmente a un riesgo mayor de reclamaciones por impericia médica, ante la expansión en el número actual y potencial de pacientes, al tener acceso a servicios de salud un número mayor de personas, incluyendo los médico indigentes. Por otro lado, a medida que disminuye el número de instalaciones de salud en manos del Gobierno de Puerto Rico, van desapareciendo otras protecciones de ley contra reclamaciones por impericia médica que antes estaban disponibles para los médicos y profesionales de la salud que laboraban en tales instalaciones, tales como las provistas por la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, conocida como "Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado". Todo ello apunta a una necesidad cada vez mayor de asegurar una adecuada cubierta de seguro por impericia médica a los médicos y demás profesionales de la salud que constituyen un componente esencial de la Reforma de Salud.

Coetáneamente con la implantación de la Reforma, un número cada vez mayor de médicos ha venido quejándose ante los más diversos foros de alzas injustificadas, irregularidades, deficiencias y

prácticas anticompetitivas en la negociación, fijación, cobro y pago de tarifas, contratos, cubiertas, primas, deducibles y beneficios por reclamaciones bajo dichos seguros, pero principalmente del alto costo de los seguros por impericia médica. Ante el rol vital que dichos profesionales desempeñan en garantizar la salud del pueblo, se justifica que el Senado de Puerto Rico cree una Comisión Especial para el estudio y evaluación del costo de los seguros de impericia médica en Puerto Rico, cuya Comisión tendrá la encomienda de llevar a cabo un abarcador estudio sobre las posibles alzas injustificadas, irregularidades, deficiencias o prácticas anticompetitivas en la negociación, fijación, cobro o pago de tarifas, cubiertas, primas, deducibles o beneficios bajo dichos seguros a los médicos y profesionales de la Medicina cubiertos por los mismos. Como parte de dicho estudio, la Comisión Especial sugerirá posibles mecanismos para corregir, aminorar o controlar la incidencia de dichas alzas, irregularidades, deficiencias o prácticas anticompetitivas, de manera que pueda asegurarse una adecuada provisión de servicios por los médicos y demás profesionales de la salud que, a fin de cuentas, son los garantizadores de la salud del pueblo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se crea una Comisión Especial del Senado de Puerto Rico con la encomienda de estudiar, evaluar y formular recomendaciones en torno al costo de los seguros de impericia médica en Puerto Rico.

Sección 2.- La Comisión Especial estará integrada por siete (7) miembros del Senado de Puerto Rico. El Presidente del Senado nombrará los senadores que formarán parte de dicha Comisión. De éstos, dos (2) senadores serán representantes de las delegaciones de minoría.

Sección 3.- La Comisión Especial tendrá jurisdicción exclusiva para considerar, estudiar, investigar, evaluar, informar, dar seguimiento, formular recomendaciones y proponer legislación, sin que se entienda como una limitación, sobre cualesquiera leyes que afecten la negociación, fijación, cobro o pago de tarifas, contratos, cubiertas, primas, deducibles o beneficios por reclamaciones bajo seguros de impericia médica a los médicos y profesionales de la Medicina cubiertos por los mismos, incluyendo, pero sin limitarse a, el Código de Seguros, el Código Civil de Puerto Rico, el Código de Enjuiciamiento Civil y cualesquiera leyes especiales que incidan sobre dicha materia.

Sección 4.- Como parte de su encomienda, la Comisión Especial llevará a cabo un abarcador estudio sobre posibles alzas injustificadas, irregularidades, deficiencias o prácticas anticompetitivas en la negociación, fijación, cobro o pago de tarifas, contratos, cubiertas, primas, deducibles o beneficios por reclamaciones bajo seguros de impericia médica a los médicos y profesionales de la Medicina cubiertos por los mismos, y además sugerirá posibles mecanismos para corregir, aminorar o controlar dichas alzas, irregularidades, deficiencias o prácticas.

Sección 5.- La Comisión Especial promulgará un reglamento interno para su funcionamiento, el cual contemplará la organización, requisitos de convocatoria para la celebración de reuniones, audiencias públicas y sesiones ejecutivas. Además, tendrá la facultad de citar testigos y requerir la producción de documentos pertinentes y necesarios para la encomienda asignada por esta Resolución.

Sección 6.- La Comisión Especial rendirá un informe final conteniendo sus hallazgos y recomendaciones con relación a la materia objeto de esta Resolución, incluyendo el estudio encomendado en la Sección 4 de esta Resolución, no más tarde del final de la Décimotercera (13ra) Asamblea Legislativa, aunque podrá rendir informes parciales a medida que progrese dicho estudio y en el transcurso del término para el cual fue creada dicha Comisión Especial.

Sección 7.- El Presidente del Senado asignará a la Comisión Especial los recursos técnicos, fondos y personal que estime necesarios y adecuados, provenientes de cualesquiera oficinas, dependencias, partidas o Comisiones del Senado de Puerto Rico, para asegurar que la Comisión Especial pueda desempeñar adecuadamente su encomienda.

Sección 8.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 3520, con la siguiente enmienda.

En El Texto:

Página 3, Línea 1,

tachar " *del Senado de Puerto Rico* "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 3520, tiene el propósito de crear una Comisión Especial con la encomienda de estudiar, evaluar y formular recomendaciones en torno al costo de los Seguros de impericia Médica en Puerto Rico.

La Salud de los puertorriqueños es y ha sido de suma importancia para todas las administraciones de gobierno. La política pública ha sido de dar acceso a todos los ciudadanos a servicios de salud de calidad. Ejemplo de ello es el establecimiento de la Reforma de Salud.

La misma ha conllevado una disminución de las instalaciones de servicios de salud en manos del gobierno. Los médicos que trabajan en dichas instalaciones cuando eran propiedad del gobierno tenían inmunidad personal en cuanto a las reclamaciones por impericia médica, en virtud de la "Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado".

Esa inmunidad se pierde al pasar las instalaciones de salud a manos privadas.

Se señala en la Exposición de Motivos de la medida que un número cada vez mayor de médicos se quejan de alzas "injustificadas, irregularidades, deficiencias y prácticas anticompetitivas en la negociación, fijación, cobro y pago de tarifas, contratos, cubiertas, primas, deducibles y beneficios por reclamaciones bajo dichos seguros, pero principalmente del alto costo de los seguros por impericia médica".

Ante esos señalamientos, en la Sección 4 de la medida se le encomienda a la Comisión Especial estudiar dichas alegaciones, para que someta recomendaciones que puedan corregir, aminorar o controlar dicha situación.

Esta Comisión reconoce la política pública de que la salud del pueblo es prioridad del gobierno y a tono con la misma entiende que debe llevarse a cabo el estudio propuesto.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 3520, con la enmienda contenida en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos "

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1272, sometido por la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un Informe Final en torno a la Resolución del Senado 2038, sometido por la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, y un informe de la Comisión de Educación y Cultura, suscribiéndose al mismo.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un Informe Final en torno a la Resolución del Senado 2567, sometido por la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 1732, sometido por las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; de Hacienda; y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1540, sometido por la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 2958, sometido por la Comisión de Agricultura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1056, sometido por la Comisión de Educación y Cultura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 3123, sometido por las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Seguridad Pública.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un Informe Final en torno a la Resolución del Senado 2777, sometido por la Comisión de Agricultura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un Informe Final en torno a la Resolución del Senado 2735, sometido por la Comisión de Agricultura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 2786, sometido por las Comisiones de Desarrollo de la Capital; y de Salud y Bienestar Social.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3545, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar a los integrantes de Camerata Coral de Puerto Rico y a su Directora, Profesora Amarilis Pagán-Vila, en ocasión de haber obtenido el *Primer Lugar y Copa de Oro* en la categoría de Coros Mixtos, así como la sexta puntuación total de la Sexta Competencia Coral de Riva del Garda, celebrada los días 16 al 20 de abril de 2000, en la ciudad del mismo nombre, Italia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La música es una de las manifestaciones artísticas más importantes del ser humano. Es considerada por muchos el lenguaje universal. A través de la música se transmiten emociones, se comunica la gente, se comparten historias, se reviven momentos importantes en la formación del ser humano; es el lenguaje del amor, vehículo mediante el cual la humanidad transmite su historia a futuras generaciones quienes a su vez, plasman en ella nuevas experiencias. En ese contexto, surgen grupos como Camerata Coral.

Haciendo un poco de historia, la fundación de Camerata Coral se remonta al 1991, año en que se organiza bajo la dirección de la Profesora Amarilis Pagán-Vila. Desde entonces, este grupo se ha presentado en las principales salas de conciertos de Puerto Rico y el extranjero. Ha colaborado en producciones con la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico, ha comisionado y estrenado obras musicales. También ha realizado dos giras internas llamadas "Camerata Coral le canta a su pueblo", en las que lleva la música coral a comunidades que de otra forma no tendrían contacto con este género musical. Ha realizado varias giras al exterior, presentándose en las principales salas de Venezuela y Costa Rica. Sus ejecutorias han sido reconocidas por la prensa local e internacional como uno de los coros más importantes de Puerto Rico.

Su más reciente gira surge al ser aceptada a participar de la *Sexta Competencia Coral Riva del Garda*, en la ciudad del mismo nombre, al norte de Italia. Esta actividad se celebró los días 16 al 20 de abril de 2000. Para participar en la competencia se establece un requisito de audición mediante el cual se

seleccionan los mejores coros solicitantes en atención a unos criterios estrictos de calidad y ejecución. También se examina la trayectoria de la agrupación y sus objetivos sociales como vehículo de difusión cultural. Para el evento fueron aceptados cerca de sesenta coros de Europa y Asia. Camerata Coral fue el único coro de las Américas en participar en el evento de este año y el primero puertorriqueño que es aceptado a participar desde la institución de este prestigioso evento.

Su destacada participación fue reconocida por el jurado de la actividad al otorgarle el *Primer Lugar* y la *Copa de Oro* en la categoría de Coros Mixtos de la competencia. Además, Camerata Coral obtuvo la sexta puntuación total en la competencia. Estos logros abren camino para otros eventos musicales de importancia internacional, como será la competencia que se celebrará en Budapest, Hungría durante el mes de abril de 2001, a la que han sido invitados.

En el umbral de su décimo aniversario, el talento, esfuerzo, dedicación y sacrificio, junto a la motivación de hacer buena música y de llevarle a su pueblo y a pueblos hermanos un mensaje universal, ha servido y servirá de norte a este talentoso grupo que componen la Camerata Coral. Su calidad de interpretación los llevará a lograr muchos más éxitos en nuestro país y en el mundo entero.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar a los integrantes de Camerata Coral de Puerto Rico y a su Directora, Profesora Amarilis Pagán-Vila, en ocasión de haber obtenido el *Primer Lugar* y *Copa de Oro* en la categoría de Coros Mixtos, así como la sexta puntuación total de la Sexta Competencia Coral de Riva del Garda, celebrada los días 16 al 20 de abril de 2000, en la ciudad del mismo nombre, Italia.

Sección 2.- Exhortamos a la Camerata Coral a continuar cultivando su arte en los escenarios del mundo y que siga dando testimonio de su calidad, utilizando la música como medio de expresión cultural que sirva de ejemplo para presentes y futuras generaciones.

Sección 3.- La Secretaría preparará una copia de esta Resolución en forma de pergamino, para ser entregada al coro en el momento oportuno, como testimonio de este reconocimiento.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SRA. BERRIOS RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Quiero reconocer a la senadora Carmín Berríos.

SRA. BERRIOS RIVERA: Señor Presidente, es que en la tarde de hoy se encuentran con nosotros los componentes del Ballet Folklórico Teatral de la Ciudad Bruja de Guayama acompañados de su profesora, la señora Nora Cruz, y queremos darle la más cordial bienvenida acá al Senado de Puerto Rico, ya que estaban participando en una actividad con el Departamento de la Familia y esperamos que el ratito que estén con nosotros acá, pues lo disfruten y vean cómo se mueven los asuntos aquí en el Senado. Así que bienvenidos, pónganse de pie para que vean qué bonitos están esas jóvenes y esos jóvenes en la tarde de hoy. ¡Bienvenidos a todos!

SR. PRESIDENTE: Nos unimos a las expresiones de bienvenida a este grupo de jóvenes de la Ciudad de Guayama, la Ciudad Bruja. Y por estas venas corre sangre de Guayama, mi padre nació allá en la Central Machete, en el Pueblo de Guayama. Así que bienvenidos todos aquí al Senado de Puerto Rico.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, a nombre de la Delegación del Partido Popular también, pues les damos la bienvenida y están en su casa. Cualquier cosa, pues estamos a las órdenes también. ¡Dios les bendiga a todos!

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del honorable Néstor S. Aponte Hernández, para el cargo de Juez del Tribunal del Circuito de Apelaciones.

“I N F O R M E**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Hon. Néstor S. Aponte Hernández como Juez del Tribunal del Circuito de Apelaciones, para un término de dieciséis (16) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones es creado por el Plan de Reorganización Número 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como “Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994”.

El Tribunal de Circuito de Apelaciones es un tribunal intermedio entre el Tribunal Supremo y el Tribunal de Primera Instancia. Se compone de treinta y tres (33) jueces, que funcionarán en paneles de tres (3) jueces.

Los jueces del Tribunal de Circuito de Apelaciones deben tener diez (10) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

A tenor con la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 4.001 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene la responsabilidad de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los jueces del Tribunal de Circuito de Apelaciones.

II

El Hon. Néstor S. Aponte Hernández nació en Río Piedras, Puerto Rico, el 3 de julio de 1948. Cursó estudios superiores en el Colegio Notre Dame y la Escuela Superior Gautier Benítez en Caguas, Puerto Rico, de donde se graduó en 1965. Realizó su grado de Bachiller en Artes en la Universidad de Puerto Rico (1969), y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de dicha universidad (1974).

Desde el 1985 al presente, se ha desempeñado como Representante de la Cámara de Representantes. Además, se dedicó a la práctica privada de la abogacía por varios años y como Profesor de Derecho en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 28 de junio de 2000, para deponer al Hon. Néstor S. Aponte Hernández. Durante la vista los miembros de la Comisión confrontaron al nominado en aras de evaluar su capacidad intelectual, judicial, su compromiso al impartir justicia de forma imparcial, justa y rápida. El nominado hizo una reseña de su trayectoria profesional y de servidor público. Los miembros de la Comisión formularon múltiples preguntas dirigidas a evaluar su capacidad profesional y temperamento judicial. El nominado contestó con gran seguridad, aplomo y sabiduría,

quedando claramente establecido su profesionalismo, capacidad, experiencia y su temperamento, lo cual había de ser de gran ayuda en la nueva encomienda de impartir justicia de forma justa, razonable e imparcial.

Los miembros de la Comisión quedaron convencidos de que el nominado goza de una gran capacidad intelectual y quedó establecida su integridad moral; así como del respeto que le tiene la clase togada de este país, reflejándolo así la investigación de campo realizada. Además, la investigación arrojó resultados positivos al nominado respecto a su reputación moral en su vecindario y comunidad, quedando también establecido su gran responsabilidad de padre y buen esposo, así como su respeto al orden y a la ley.

La Comisión también tuvo ante su consideración una evaluación psicológica realizada por la Dra. Luisa Alicea.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Juez del Tribunal del Circuito de Apelaciones; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Navas De León, Presidente de la Comisión de Nombramientos.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente, y compañeros Senadores, para la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico fue un verdadero placer descargar su responsabilidad, pasando juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador a un distinguido puertorriqueño, compañero legislador, extraordinario abogado y mejor ser humano, Néstor Aponte, para ocupar la posición de Juez del Tribunal Apelativo. Concluido el proceso, la Comisión recomienda favorablemente la designación del licenciado Néstor Aponte.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, me place notificar de que habré de votar a favor de este nombramiento, de una persona que ha sido compañero legislador por muchos años en la Cámara de Representantes, que sus cualificaciones profesionales, personales lo acreditan para la posición que ha sido nominado por el honorable Pedro Rosselló, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Y que estoy seguro que habrá de desempeñar esa función, para la cual habrá de ser confirmado hoy, con excelencia como lo ha hecho en las demás posiciones que ha ocupado en la vida pública, principalmente en la Cámara, profesor de Derecho en la Universidad Católica de Ponce, ha permitido de que tanto estudiantes como miembros de la facultad también nos informen de su capacidad jurídica y que lo recomiendan favorablemente para esa posición. Lo que implica que en sus aspectos personales, en su aspecto profesional, en el conocimiento del Derecho y por sus ejecutorias de persona seria, en un ambiente que debe ser serio. Y lo convertimos en serio muchos compañeros de todos los partidos políticos, pero que en ocasiones también hay algunos compañeros que hacen que la proyección del político no sea la más positiva. Dentro de ese mar difícil, ha podido proyectar siempre una imagen de seriedad y de altura y de respeto, lo que habla muy bien de él y lo que habla positivamente de que habrá de desempeñarse en la forma correspondiente que amerita el cargo que ha sido nominado. Así que me place anunciar de que habré de votar a favor de este nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Solicitaría que si no hay alguna objeción de los compañeros, poder desde el Estrado Presidencial hacer unas expresiones en torno a este nombramiento. No habiendo objeción, muchas gracias.

Tuve la oportunidad de conocer al licenciado Aponte Hernández hace muchos años, cuando visité por primera vez en actividad política el pueblo de San Lorenzo. Tuvimos la oportunidad de compartir; de inmediato establecimos una relación muy amistosa; laboramos juntos en aquellos asuntos que entendíamos eran de beneficio para Puerto Rico. Eventualmente el compañero es electo Representante a la Cámara en el 1984, yo fui reelecto a un segundo término en el '84 y establecimos o mantuvimos esa excelente relación que había comenzado desde finales de la década del '70.

En la Cámara de Representantes, en ese cuatrienio que compartimos labores, se destacó como un legislador responsable, serio, muy dedicado a su pueblo y siempre lo hizo con la mayor altura, sin ofender a aquéllos que tenían una opinión distinta a la que él pudiera tener. Se ganó de inmediato el reconocimiento y el cariño de todos los miembros de la Cámara de Representantes.

El compañero fue reelecto en el 1988, '92 y '96 y durante todo ese tiempo en la Cámara de Representantes se ha destacado como una persona muy seria. Por eso, no nos ha sorprendido que legisladores de todos los partidos representados aquí en la Asamblea Legislativa hayan endosado al compañero Néstor Aponte para el cargo de Juez del Apelativo.

Se pensaría que por él ser una persona que ha dedicado una gran parte de su vida a la política, estaría impedido de poder distinguir lo que es la labor de impedir justicia y lo que es la labor de realizar actividades políticas. Y en ese sentido, todos estamos de acuerdo que el compañero sabe hacer esa distinción. De hecho, por muchos años ha sido abogado, abogado postulante, abogado no de escritorio, sino abogado que ha sabido defender con respeto a la ley por sobre todo en los tribunales de justicia, a aquéllos que ha representado. No ha habido ningún señalamiento en torno a su desempeño como profesional, todo lo contrario, son muchos los que le reconocen sus atributos como abogado, jueces que han sido nombrados por distintos Gobernadores le reconocen en su capacidad profesional, abogados de distintos partidos que han tenido la oportunidad de compartir con él casos en Sala, también lo destacan como una persona conocedora del Derecho y trabajadora.

Y en ese sentido, me parece que estamos ante una persona que cuando ocupe su posición como Juez, dejará a un lado sus lealtades políticas para impartir justicia conforme establece la ley y conforme se ha establecido en la jurisprudencia de nuestro más alto tribunal. Aquéllos que comparezcan ante él, no deberán tener temor alguno de que él sabrá impartir justicia conforme al Derecho y conforme al espíritu de equidad que siempre debe de haber de cuando se tratan asuntos relacionados con la justicia.

También hay otro aspecto, del compañero Néstor Aponte, que le han preparado muy bien para el desempeño como Juez del Apelativo, aparte de su experiencia profesional como abogado, su experiencia como político serio y responsable, estamos también frente a un hombre que ha sido un padre ejemplar y un abnegado esposo. Tiene tres hijos varones. De hecho, nos echábamos bromas porque yo tengo tres hijas y él tiene tres hijos y nos echábamos bromas con ellos, pero tres hijos, excelentes hijos que han sabido prepararse, uno ya está por terminar Medicina, otro ya es abogado y creo que el tercero va por la misma línea de ser abogado. Y son todos jóvenes bien respetuosos y bien dedicados y muy estudiosos. Y es porque Néstor Aponte ha sabido ser un padre ejemplar y lo ha demostrado en la crianza de sus hijos. Y tiene una esposa maravillosa, una esposa maravillosa la cual siempre le acompaña a los lugares de actividades políticas, era muy frecuente encontrarnos siempre al compañero Néstor Aponte con su esposa, con Lourdes. Y lo cierto es que el hombre en su vida familiar, también ha sabido mantener los más altos valores morales. Y en ese sentido, me parece que viene con todo ese bagaje profesional, político inclusive, hacedor de leyes, y ciertamente, hombre, buen hombre de familia.

Yo creo que la Judicatura se honra con tener entre los suyos al compañero Néstor Aponte como nos hemos honrado en la Asamblea Legislativa de tenerlo como uno de los nuestros. Por eso, este

nombramiento nos llena de mucho regocijo y de mucho honor y estamos seguros que el compañero habrá de desempeñarse a la altura que todos conocemos, que es Néstor Aponte Hernández.

Nuestras felicitaciones al Gobernador por hacer este nombramiento y nuestro reconocimiento a los legisladores de los tres partidos políticos que han sabido mirar más allá, para apoyar este nombramiento de un hombre que sus lealtades políticas quedan a un lado en el momento en que es investido con la toga de ser miembro de la Rama Judicial de Puerto Rico.

SR. DAVILA LOPEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Dávila López.

SR. DAVILA LOPEZ: Señor Presidente, en la tarde hoy estamos ante el nombramiento de un gran ser humano. Una persona que muy dignamente ha representado parte del Distrito Senatorial que yo represento aquí en el Senado. Representó aquí con mucho orgullo los pueblos de San Lorenzo, Las Piedras, Juncos y Gurabo. Y si vemos la trayectoria de Néstor Aponte, vemos cómo año tras año, independientemente de cuáles fueran los resultados en las Elecciones Generales, Néstor cada año recibía más respaldo del pueblo. Y eso se debe en gran parte a lo que usted mencionó de tremendo ser humano, tremendo padre, tremendo hijo, se debe también a su forma de actuar.

Néstor sabía diferenciar o sabe diferenciar lo que es aquello político y lo que es un servidor público. No hay duda ninguna que Néstor es una persona que quiere lo mismo que quiero yo para Puerto Rico, pero eso no quita de que sea la persona que cuando tiene que ayudar a un constituyente de su pueblo o de su distrito, lo hacía sin preguntar de qué partido tú eres. Lo hacía con el entusiasmo y con el deseo como si lo estuviera trabajando para él mismo. Una persona muy dedicada, una persona que podemos decir que en la Cámara se pierde un gran debatiente, una persona que a pesar de que debatía con tesón lo que él entendía que era beneficioso para su ideal y para su Distrito, nunca, nunca le faltó el respeto a ninguno de sus compañeros en la Cámara en su carácter personal o en su carácter político.

Y esas son las personas que en realidad entendemos que al asumir esta posición en el Tribunal Apelativo, son las personas que hacen falta que estén allí, a pesar de que lamentamos que no vuelva aquí a la Cámara de Representantes en el próximo cuatrienio y que estamos seguros de que va a ser bien representada por su hermano en el próximo cuatrienio también. Pero que son de ese tipo de personas que saben diferenciar la paja del grano, y Néstor es esa persona.

Yo me siento muy contento, me siento orgulloso de que de nuestro Distrito Senatorial de Humacao, de ese pueblo de San Lorenzo salga hoy el nombramiento confirmado por este Senado de un humilde hijo del Pueblo de Puerto Rico, de una persona distinguida, una persona que dondequiera que va todo el mundo lo saluda y todo el mundo le da el afecto, independientemente, como dije anteriormente de las banderías políticas que él pueda defender. Me siento muy contento, felicito a Néstor, felicito a su familia, a sus padres, a su esposa, a sus hijos, a sus hermanos, que no tengo la menor duda que al igual que yo hoy, se sienten muy contentos de que el señor Gobernador Pedro Rosselló haya enviado su nombramiento y que hoy unánimemente aquí en el Senado se esté confirmando. Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora senadora Lebrón viuda de Rivera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, yo no quiero hablar en este momento para decir que Néstor era, de que Néstor fue, no, no es un pasado, porque no es un duelo. Ciertamente estamos de fiesta. Creo que la figura del licenciado y hoy casi Juez ya confirmado del Tribunal Apelativo es motivo de júbilo para los legisladores en Puerto Rico. Se nos reconoce que dentro del grupo de legisladores hay personas con la capacidad y entereza e inteligencia para ocupar unas posiciones tan sensitivas y de tanta importancia como Juez del Tribunal Apelativo y es un paso adicional en su crecimiento profesional y en su desarrollo como ser humano. La persona íntegra, seria, responsable, buen padre, buen compañero que es y seguirá siendo, honra hoy en día la Legislatura por estar compartiendo con nosotros, pero también va a beneficiar mucho más al Pueblo de Puerto Rico ocupando una posición de tanta envergadura.

La realidad es que la Asamblea Legislativa no está perdiendo un funcionario, él voluntariamente había decidido no regresar. Sabemos que vamos a sustituir esa posición con otra persona tan comprometida como él, sobre todo, porque tiene lazos de consanguinidad, que además de afinidad política, le tienen que traer en su trayectoria lo mismo que deja Néstor.

Yo creo que el más complicado aquí va a ser José, porque llenar los zapatos de Néstor y ocupar el espacio de Néstor allá, no va a ser fácil, pero “quilates” tiene, posibilidad tiene y el respaldo del pueblo lo va a tener a partir de noviembre. Pero el Pueblo de Puerto Rico tiene que sentirse muy satisfecho con una persona como lo es Néstor. La Judicatura adquiere un gran recurso y él como persona está llegando a una meta que me parece que todos los que somos abogados, nos trazamos en algún momento dado en nuestra vida.

Así es que yo le felicito a la persona que es, que no deja de serlo y al futuro y ya mismo Juez porque sé que va a engrandecer la carrera magisterial en Puerto Rico. Y él a su vez se va a convertir en un ser humano todavía mejor porque es un paso adicional y las experiencias adquiridas desde allá enriquecerán esa persona tan grata como es él y ese hombre tan inteligente, que sabemos que va ayudarnos por mucho, sobre todo, para analizar las leyes que aquí mismo nosotros hemos aprobado y que son para beneficio del pueblo y a veces dejamos así como en nebulosa, pero su inteligencia y su capacidad y experiencia van a lograr que tengamos en Puerto Rico el mejor estado de Derecho que pueda existir. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para unas expresiones en torno a este nombramiento. Conocemos personalmente al compañero y amigo Néstor Aponte Hernández hace muchos, muchos años y hemos estado observando su trayectoria en los últimos quince (15) años como Representante de su Distrito y ha recibido el respaldo abrumador del electorado, cada vez mayor, y eso quiere decir que ha sido del agrado de todos los electores de esa área, el desempeño como Representante. También lo conocemos como ser humano y como profesor de la Escuela de Derecho en la Universidad Católica de Ponce. Sabemos de sus cualidades personales, es una persona inteligente, servidor público de nacimiento, persona que gusta del contacto con sus semejantes, con el pueblo, persona que ha dedicado su vida a servir a los demás y yo entiendo que esta selección del señor Gobernador es una selección que tenemos que aplaudir, respaldar y apoyar con nuestro voto, porque va a seguir dándole, a la Judicatura todos sus conocimientos, toda su experiencia en la calle, en su contacto día a día como Representante. Su experiencia en la Legislatura, la va a poner ahora al servicio de la Rama Judicial, para beneficio del pueblo puertorriqueño.

Y en esa medida, tenemos que respaldar esta designación y tenemos que ayudarle a que nos sirva desde esa tarima de impartir justicia como hasta ahora él ha administrado su vida de servidor público, sirviendo, sabemos que va a continuar sirviendo desde esa posición. Nos sentimos muy honrados, muy contentos, satisfechos de esta selección del señor Gobernador, la respaldamos, lo felicitamos a él y a toda su familia por este gran logro para él y para Puerto Rico.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Navas De León.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que conste mi voto en contra de este nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Senador Navas De León.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente, yo creo que ya aquí se ha dicho todo lo que se podía decir de Néstor Aponte Hernández. Las cualidades excepcionales como ser humano, abogado exitoso, padre exitoso, político exitoso, que no me cabe la menor duda que si hubiese querido correr nuevamente, lo hubiese logrado, hubiese logrado nuevamente su reelección, pero definitivamente como él mismo

manifestó, hay un cambio en su vida y él le quiere servir al Pueblo de Puerto Rico desde la Judicatura y no me cabe la menor duda que con sus cualidades excepcionales de ser humano, de abogado conocedor del derecho, le va a hacer un servicio muy bueno, muy grande a esta tierra nuestra.

Yo le solicito, señor Presidente, que se apruebe el Informe, confirmando al licenciado Néstor S. Aponte Hernández, como Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Presidente de la Comisión de Nombramientos para confirmar el nombramiento del amigo, legislador Néstor Aponte Hernández como Juez del Tribunal Apelativo, ¿hay alguna objeción? No hay objeción, se aprueba por unanimidad de los presentes.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado José Alberto Acevedo Acevedo, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. José Alberto Acevedo Acevedo como Fiscal Auxiliar I, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que le concedan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares I.

II

El Lcdo. José Alberto Acevedo Acevedo nació en Aguadilla, Puerto Rico, el 9 de abril de 1968. Cursó estudios superiores en la Escuela José de Diego en Aguadilla, Puerto Rico, de donde se graduó en 1986. Realizó su grado de Bachiller en Administración Comercial y en Mercadeo en la Universidad Interamericana de Puerto Rico y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

Desde el 1997 hasta el presente ha fungido como Oficial Jurídico I en el Centro Judicial de Aguadilla.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 25 de junio de 2000, para deponer al nominado. El Lcdo. José Alberto Acevedo Acevedo depuso ante los miembros de la Comisión, quienes le hicieron múltiples preguntas dirigidas a evaluar su capacidad intelectual y su experiencia. Demostró ser un dedicado funcionario, conocedor del

derecho y tener una gran disposición para cumplir con los deberes y responsabilidades que conlleva el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como resultado de esta vista, concluimos que el designado para el cargo de Fiscal Auxiliar I, tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el Lcdo. José Alberto Acevedo Acevedo está cualificado para el cargo de Fiscal Auxiliar I; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente y compañeros Senadores, la Comisión de Nombramientos pasó juicio sobre la designación hecha al licenciado José Alberto Acevedo Acevedo, para ocupar una posición de Fiscal Auxiliar I. Se recomienda favorablemente.

SR. PRESIDENTE: Antes de continuar los trabajos, quiero indicarle a los compañeros Senadores y Senadoras que estaré momentáneamente ausente de la Sesión, toda vez que estaré participando en la firma del Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, el cual los legisladores que se encuentran presentes todos votaron a favor. Así que voy a estar en esa ceremonia, y luego regreso. Como se van a considerar nombramientos, quisiera dejar consignado que esos nombramientos que se van a estar atendiendo de yo estar presente mi voto sería en la afirmativa de todos los informes que está sometiendo el señor Presidente de la Comisión de Nombramientos. Dicho eso, pues cedo la Presidencia en estos instantes a la compañera Vicepresidenta.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta, que se apruebe el Informe recomendando favorablemente la designación del licenciado José Alberto Acevedo Acevedo para Fiscal Auxiliar I.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del nombramiento del licenciado José Acevedo para Fiscal Auxiliar I, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Yamila E. Andújar López, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

I N F O R M E**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Yamila E. Andújar López como Fiscal Auxiliar II, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Fiscal Auxiliar II es creado por la Ley Núm. 112 de 3 de agosto de 1995. Para ocupar el cargo, se exige que el designado esté autorizado a ejercer la abogacía en Puerto Rico y cuente con cuatro (4) años de experiencia profesional. Además, debe gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. La ley dispone que el nombramiento para este cargo tendrá una vigencia de doce (12) años.

II

La Lcda. Yamila E. Andujar López nació en Santurce, Puerto Rico, el 23 de noviembre de 1959. Cursó estudios superiores en el Colegio Consuelo Escalona en Carolina, de donde se graduó en 1977.

Realizó su grado de Bachiller en Ciencias Sociales en la Universidad de Puerto Rico (1980), Juris Doctor en la Escuela de Derecho de dicha universidad (1983) y Maestría en Derecho en la Universidad de Tulane (1985).

Desde el 1988 se ha desempeñado como Fiscal. Al presente se desempeña como Fiscal Auxiliar II en la Oficina de Asuntos del Contralor en el Departamento de Justicia.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 27 de junio de 2000, para deponer a la Lcda. Yamila E. Andújar López. Como resultado de esta vista, concluimos que la designada para el cargo de Fiscal Auxiliar II, tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominada en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral de la nominada.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para el cargo de Fiscal Auxiliar II; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta, y compañeros Senadores, el señor Gobernador renomino a la experimentada fiscal Yamila E. Andújar López para seguir ocupando una posición como Fiscal Auxiliar II. Concluido el proceso, la Comisión lo recomienda favorablemente.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del nombramiento de la licenciada Yamila Andújar López como Fiscal Auxiliar II, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Víctor Carbonell Ramírez, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Víctor Carbonell Ramírez como Fiscal Auxiliar II, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Fiscal Auxiliar II es creado por la Ley Núm. 112 de 3 de agosto de 1995. Para ocupar el cargo, se exige que el designado esté autorizado a ejercer la abogacía en Puerto Rico y cuente con cuatro (4) años de experiencia profesional. Además, debe gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. La ley dispone que el nombramiento para este cargo tendrá una vigencia de doce (12) años.

II

El Lcdo. Víctor Carbonell Ramírez nació en Santurce, Puerto Rico, el 13 de junio de 1959. Cursó estudios superiores en el Colegio Consuelo Escalona en Carolina, Puerto Rico, de donde se graduó en 1977. Realizó su grado de Bachiller en Artes con concentración en Ciencias Políticas en la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1981), Maestría en Relaciones Laborales (1984) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de dicha universidad (1988). Desde el 1996 al presente ha fungido como Fiscal Auxiliar I en la División de Asuntos Contributivos y Deudores al Estado en el Departamento de Justicia Miramar.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 25 de junio de 2000, para deponer al Lcdo. Víctor Carbonell Ramírez. Al nominado se le hicieron múltiples preguntas por los miembros de la Comisión contestando éste con gran profesionalismo y seguridad, como resultado de ello concluimos que el designado para el cargo de Fiscal Auxiliar II, tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo. Además, a preguntas de los miembros de la Comisión hizo mención a múltiples casos de mayor complejidad donde él representó los intereses del Pueblo de Puerto Rico y se comprometió con el servicio público donde pretende hacer una carrera.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral del nominado.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el Lcdo. Víctor Carbonell Ramírez está cualificado para el cargo de Fiscal Auxiliar II; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta, y compañeros Senadores, igualmente el señor Gobernador renominó para Fiscal Auxiliar II al licenciado Víctor Carbonell Ramírez. La Comisión recomienda favorablemente dicha designación.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del nombramiento del licenciado Víctor Carbonell Ramírez como Fiscal Auxiliar II, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Fleming V. A. Castillo, para el cargo de Fiscal Auxiliar III.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Fleming V. A. Castillo como Fiscal Auxiliar III, para un término de doce (12), recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Fiscal Auxiliar III es creado por la Ley Núm. 112 de 3 de agosto de 1995. Para ocupar el cargo, se exige que el designado esté autorizado a ejercer la abogacía en Puerto Rico y cuente con cuatro (4) años de experiencia profesional. Además, debe gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. La ley dispone que el nombramiento para este cargo tendrá una vigencia de doce (12) años.

II

El Lcdo. Fleming V. A. Castillo nació en San Juan, Puerto Rico, el 6 de febrero de 1956. Cursó estudios superiores en la Escuela Catedral Episcopal en Santurce, Puerto Rico, de donde se graduó en 1973. Realizó el grado de Bachiller en Artes con concentración en Historia en la Universidad de Puerto Rico (1982); y Juris Doctor de la Escuela de Derecho de dicha universidad (1988).

Desde el año 1998 al presente se ha desempeñado como Fiscal Auxiliar II en la Fiscalía de Distrito de San Juan.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 25 de junio de 2000, para deponer al Lcdo. Fleming V. A. Castillo. Como resultado de esta vista, concluimos que el designado para el cargo de Fiscal Auxiliar III, tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el Lcdo. Fleming V. A. Castillo en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral del nominado.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el Lcdo. Fleming V. A. Castillo está cualificado para el cargo de Fiscal Auxiliar III; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta, y compañeros Senadores, igualmente el licenciado Fleming V. A. Castillo fue promovido a la posición de Fiscal Auxiliar III. Se recomienda favorablemente dicha designación.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del nombramiento del licenciado Fleming Castillo como Fiscal Auxiliar III, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Pedro J. Claverol Siaca, para el cargo de Juez Superior.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Pedro J. Claverol Siaca como Juez Superior, para un término de doce (12) años recomienda favorablemente su confirmación.

I

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

El Lcdo. Pedro J. Claverol Siaca nació en Santurce, Puerto Rico, el 27 de abril de 1954. Cursó estudios superiores en la Academia Sagrado Corazón en Santurce, Puerto Rico, de donde se graduó en 1971.

Realizó su grado de Bachiller en Artes con concentración en Contabilidad en el Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas, y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Desde el 1979 al presente se desempeña como Fiscal Auxiliar II en la Fiscalía de Bayamón.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 25 de junio de 2000, para deponer al Lcdo. Pedro J. Claverol Siaca. Durante la vista los miembros de la Comisión confrontaron al nominado en aras de evaluar su capacidad intelectual, judicial, su compromiso al impartir justicia de forma imparcial, justa y rápida. Como resultado de esta vista, concluimos que el designado para el cargo de Juez Superior, tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral del nominado.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Juez Superior; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta, y compañeros Senadores, el señor Gobernador renomino al licenciado Pedro J. Claverol Siaca para Juez Superior. Se recomienda favorablemente dicha designación.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del nombramiento del licenciado Pedro J. Claverol Siaca como Juez Superior, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señora Presidenta, la Delegación del Partido Popular tiene objeción a este nombramiento, ya que este es uno de los trece (13) nuevos jueces nombrados. Y nosotros hemos querido ser consistentes con el planteamiento que habíamos hecho originalmente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Consignando la objeción de la Delegación del Partido Popular con las versiones expresadas por la compañera Portavoz Alterna.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Nuestra delegación se va a abstener.

SRA. VICEPRESIDENTA: Consignando la abstención, no habiendo objeción, se aprueba el nombramiento.

SR. NAVAS DE LEON: Que se apruebe el Informe, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Consignando la abstención, no habiendo objeción, se aprueba el nombramiento.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Joseph E. Esparra Álvarez, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Joseph E. Esparra Alvarez como Fiscal Auxiliar I, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que le concedan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares I.

II

El Lcdo. Joseph E. Esparra Alvarez nació en San Juan, Puerto Rico, el 10 de octubre de 1973. Cursó estudios superiores en la Escuela Porfirio Cruz García en Corozal, Puerto Rico, de donde se graduó en 1991. Realizó su grado de Bachiller en Administración de Empresas en la Universidad de Puerto Rico (1995) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1998). Desde el 1998 al presente ha fungido como Oficial Jurídico II en el Tribunal de Circuito de Apelaciones en Hato Rey.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 25 de junio de 2000, para deponer al nominado. El Lcdo. Joseph E. Esparra Alvarez depuso ante los miembros de la Comisión, quienes le hicieron múltiples preguntas dirigidas a evaluar su capacidad intelectual y su experiencia con el servicio público. Demostró ser un dedicado funcionario, conocedor del derecho y tener una gran disposición para cumplir con los deberes y responsabilidades que conlleva el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como resultado de esta vista, concluimos que el designado para el cargo de Fiscal Auxiliar I, tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el Lcdo. Joseph E. Esparra Alvarez está cualificado para el cargo de Fiscal Auxiliar I; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta, y compañeros Senadores, la Comisión de Nombramientos pasó juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador al licenciado Joseph E. Esparra Álvarez para ocupar una posición de Fiscal Auxiliar I. Se recomienda favorablemente.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del compañero Senador Presidente de la Comisión de Nombramientos de aprobar el nombramiento del licenciado Joseph E. Esparra Alvarez como Fiscal Auxiliar I, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Iván F. Fúster Lebrón, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Iván F. Fúster Lebrón como Fiscal Auxiliar I, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que le concedan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares I.

II

El Lcdo. Iván F. Fúster Lebrón nació en Lares, Puerto Rico, el 21 de enero de 1941. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior Domingo Aponte Collazo en Lares, de donde se graduó en 1959. Realizó su grado de Bachiller en Artes con concentración en Ciencias Sociales en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1964) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la dicha universidad (1971).

Desde el 1995 hasta el presente ha fungido como Fiscal Especial (Abogado VI), en la Oficina de Asuntos del Contralor en el Departamento de Justicia.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 27 de junio de 2000, para deponer al nominado. El Lcdo. Iván F. Fúster Lebrón depuso ante los miembros de la Comisión, quienes le hicieron múltiples preguntas dirigidas a evaluar su capacidad intelectual y su experiencia con el servicio público. Demostró ser un dedicado funcionario, conocedor del derecho y tener una gran disposición para cumplir con los deberes y responsabilidades que conlleva el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como resultado de esta vista, concluimos que el designado para el cargo de Fiscal Auxiliar I, tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el Lcdo. Iván F. Fúster Lebrón está cualificado para el cargo de Fiscal Auxiliar I; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, compañeros Senadores, y compañera Presidenta, la Comisión pasó juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador al licenciado Iván F. Fúster Lebrón para Fiscal Auxiliar I. Se recomienda favorablemente.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del nombramiento del licenciado Iván F. Fúster Lebrón como Fiscal Auxiliar I, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Marjorie del C. Gierbolini, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Marjorie del C. Gierbolini como Fiscal Auxiliar I, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares I.

II

La Lcda. Marjorie del C. Gierbolini nació en Ponce, Puerto Rico, el 20 de marzo de 1973. Cursó estudios superiores en el Colegio Nuestra Señora de Valvanera en Coamo, de donde se graduó en 1991. Realizó su grado de Bachiller en Artes en la Universidad de Puerto Rico (1995) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1998). Actualmente se desempeña como Asesora Legal en la Oficina para la Redacción del Código de la Persona Menor de Edad en la Oficina del Presidente del Senado, el Hon. Charlie Rodríguez Colón.

Además, se desempeñó como Ayudante de Cátedra en la Facultad de Estudios Generales en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 28 de junio de 2000, para deponer a la Lcda. Marjorie del C. Gierbolini.

A la nominada se le hicieron múltiples preguntas por los miembros de la Comisión y como resultado de ello, concluimos que la designada para el cargo de Fiscal Auxiliar I, tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominada en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para el cargo de Fiscal Auxiliar I; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que este Informe se deje para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Antonio Hernández Sánchez, para el cargo de Fiscal Auxiliar III.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Antonio Hernández Sánchez como Fiscal Auxiliar III, por un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Fiscal Auxiliar III es creado por la Ley Núm. 112 de 3 de agosto de 1995. Para ocupar el cargo, se exige que el designado esté autorizado a ejercer la abogacía en Puerto Rico y cuente con cuatro (4) años de experiencia profesional. Además, debe gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. La ley dispone que el nombramiento para este cargo tendrá una vigencia de doce (12) años.

II

El Lcdo. Antonio Hernández Sánchez nació en Vega Baja, Puerto Rico, el 13 de junio de 1941. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior Vila Mayo en Río Piedras, de donde se graduó en 1959. Realizó el grado de Bachiller en Artes con concentración en Contabilidad en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1963) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1974) y Maestría en Derecho y Economía en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1992).

Desde el 1998 al presente funge como Presidente de la Junta de Apelaciones de los Sistemas de Administración de Personal.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 27 de junio de 2000, para deponer al Lcdo. Antonio Hernández Sánchez. Como resultado de esta vista, concluimos que el designado para el cargo de Fiscal Auxiliar III, tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el Lcdo. Antonio Hernández Sánchez en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral del nominado.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Fiscal Auxiliar III; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta, y compañeros Senadores, el señor Gobernador designó para Fiscal Auxiliar III al actual Presidente de JASAP, licenciado Antonio Hernández Sánchez. Se recomienda favorablemente dicha designación.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del nombramiento del licenciado Antonio Hernández Sánchez como Fiscal Auxiliar III, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Liza Juarbe Franceschini, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Liza Juarbe Franceschini como Fiscal Auxiliar I, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares I.

II

La Lcda. Liza Juarbe Franceschini nació en Nueva York, Estados Unidos, el 9 de enero de 1968. Cursó estudios superiores en el Colegio Presbiteriano Pablo Casasús en Mayagüez, de donde se graduó en 1986. Realizó su grado de Bachiller en Artes con concentración en Administración de Empresas en la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Río Piedras (1992) y Juris Doctor en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1997).

Actualmente se desempeña como Abogada II en la División de Litigios Generales en el Departamento de Justicia. Además se desempeñó como Oficial Jurídico en el Tribunal de Primera Instancia en Mayagüez.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 24 de junio de 2000, para deponer a la Lcda. Liza Juarbe Franceschini.

A la nominada se le hicieron múltiples preguntas por los miembros de la Comisión y como resultado de ello, concluimos que la designada para el cargo de Fiscal Auxiliar I, tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominada en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para el cargo de Fiscal Auxiliar I; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta, y compañeros Senadores, igualmente pasamos juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador a la licenciada Liza Juarbe Franceschini para Fiscal Auxiliar I. Se recomienda favorablemente la designación.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del nombramiento de la licenciada Liza Juarbe Franceschini como Fiscal Auxiliar I, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Jorge D. Llavona Ramos, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Jorge D. Llavona Ramos como Fiscal Auxiliar II, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Fiscal Auxiliar II es creado por la Ley Núm. 112 de 3 de agosto de 1995. Para ocupar el cargo, se exige que el designado esté autorizado a ejercer la abogacía en Puerto Rico y cuente con cuatro (4) años de experiencia profesional. Además, debe gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. La ley dispone que el nombramiento para este cargo tendrá una vigencia de doce (12) años.

II

El Lcdo. Jorge D. Llavona Ramos nació en Caguas, Puerto Rico, el 28 de marzo de 1964. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior de University Gardens en Río Piedras, Puerto Rico, de donde se graduó en 1981. Realizó su grado de Bachiller en Artes con concentración en Administración Comercial en la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1986) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de dicha universidad (1990).

Desde el 1998 al presente ha fungido como Fiscal Auxiliar I en la Fiscalía de Utuado.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 10 de junio de 2000, para deponer al Lcdo. Jorge D. Llavona Ramos. Al nominado se le hicieron múltiples preguntas por los miembros de la Comisión contestando éste con gran profesionalismo y seguridad, como resultado de ello concluimos que el designado para el cargo de Fiscal Auxiliar II, tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo. Además, a preguntas de los miembros de la Comisión hizo mención a múltiples casos de mayor complejidad donde él representó los intereses del Pueblo de Puerto Rico y se comprometió con el servicio público donde pretende hacer una carrera.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral del nominado.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Fiscal Auxiliar II; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta, y compañeros Senadores, igualmente pasamos juicio en la Comisión de Nombramientos para la designación hecha por el señor Gobernador al licenciado Jorge D. Llavona Ramos. Se recomienda favorablemente.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del nombramiento del licenciado Jorge D. Llavona Ramos como Fiscal Auxiliar II, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Manuel Nieves Torres, para el cargo de Juez Municipal.

I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Manuel Nieves Torres como Juez Municipal, por un término de ocho (8) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal fue creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces municipales deben tener tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años.

II

El Lcdo. Manuel Nieves Torres nació en Vega Alta, Puerto Rico, el 14 de febrero de 1950. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior Apolo San Antonio en Vega Alta, de donde se graduó en 1969. Realizó su grado de Bachiller en Contabilidad en la Universidad de Puerto Rico y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1990).

Desde el 1997 hasta el presente se ha desempeñado como Asesor Legal en el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 25 de junio de 2000, para deponer al Lcdo. Manuel Nieves Torres. En la vista los miembros de la Comisión confrontaron al nominado en vías de evaluar su capacidad intelectual, judicial, su compromiso al impartir justicia de forma imparcial, justa y rápida, así como su trayectoria profesional en el servicio público. El Lcdo. Manuel Nieves Torres posee el temple, la capacidad, la experiencia y el entusiasmo que lo hacen merecedor del nombramiento para el cual se le designó.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad. De igual forma tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral del nominado.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Juez Municipal; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta, y compañeros Senadores, igualmente se pasó juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador al licenciado Manuel Nieves Torres para ocupar una posición como Juez Municipal. Se recomienda favorablemente.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del nombramiento del licenciado Manuel Nieves Torres como Juez Municipal, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Rodolfo G. Ocasio Bravo, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Rodolfo G. Ocasio Bravo como Fiscal Auxiliar I, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que le concedan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares I.

II

El Lcdo. Rodolfo G. Ocasio Bravo nació en Hato Rey, Puerto Rico, el 7 de junio de 1971. Cursó estudios superiores en el Colegio Maria Auxiliadora en Carolina, Puerto Rico, de donde se graduó en 1989. Realizó su grado de Bachiller en Justicia Criminal en West Chester University en Pensylvania (1993) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1996). Al presente se dedica a la práctica privada de la abogacía.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 23 de junio de 2000, para deponer al nominado. Como resultado de esta vista, concluimos que el designado para el cargo de Fiscal Auxiliar I, tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el Lcdo. Rodolfo G. Ocasio Bravo está cualificado para el cargo de Fiscal Auxiliar I; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta, y compañeros Senadores, igualmente pasamos juicio sobre la designación hecha al licenciado Rodolfo G. Ocasio Bravo para Fiscal Auxiliar I. Se recomienda favorablemente.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del nombramiento del licenciado Rodolfo G. Ocasio Bravo como Fiscal Auxiliar I, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Karen Pagán Pagán, para el cargo de Juez Municipal.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Karen Pagán Pagán como Juez Municipal, por un término de ocho (8) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal fue creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces municipales deben tener tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años.

II

La Lcda. Karen Pagán Pagán nació en Mayagüez, Puerto Rico el 21 de julio de 1966. Cursó estudios superiores en el Colegio San Antonio en Río Piedras, de donde se graduó en 1984. Realizó su grado de Bachiller en Artes con concentración en Mercadeo (1989) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1994).

Desde el 1997 al presente se desempeña como Procuradora General Auxiliar, Abogada III en el Departamento de Justicia en San Juan.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 23 de junio de 2000, para deponer a la Lcda. Karen Pagán Pagán. Durante la celebración de la vista los miembros de la Comisión formularon preguntas a la nominada tendientes a evaluar su capacidad jurídica e intelectual, su compromiso con el servicio público e impartir a la ciudadanía una justicia imparcial de forma justa, razonable y rápida. La Lcda. Karen Pagán Pagán posee la capacidad intelectual, profesional y jurídica que le hacen merecedora del nombramiento para el cual se designó.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominada en su vecindario y comunidad. De igual forma tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral de la nominada.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para el cargo de Juez Municipal; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta, y compañeros Senadores, igualmente se pasó juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador a la licenciada Karen Pagán Pagán para ocupar una posición como Juez Municipal. Se recomienda favorablemente.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del nombramiento de la licenciada Karen Pagán Pagán como Juez Municipal, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Angel R. Pagán Ocasio, para el cargo de Juez Municipal.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Angel R. Pagán Ocasio como Juez Municipal, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal fue creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces municipales deben tener tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años.

II

El Lcdo. Angel R. Pagán Ocasio nació en Arecibo, Puerto Rico, el 27 de enero de 1970. Cursó estudios superiores en el Colegio Marista en Manatí, Puerto Rico, de donde se graduó en 1988. Realizó su grado de Bachiller en Artes con concentración en Economía en la Universidad de Puerto Rico (1991), y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de dicha universidad (1994).

Al presente se desempeña como Oficial Examinador en la Oficina de Etica Gubernamental en Hato Rey.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 23 de junio de 2000, para deponer al Lcdo. Angel R. Pagán Ocasio. En la vista los miembros de la Comisión confrontaron al nominado en aras de evaluar su capacidad intelectual, judicial, su compromiso al impartir justicia de forma imparcial, justa y rápida, así como su trayectoria profesional. El Lcdo. Pagán Ocasio posee el temple, la capacidad, la experiencia y el entusiasmo que lo hacen merecedor del nombramiento para el cual se le designó.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad. De igual forma tuvo ante su

consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral del nominado.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Juez Municipal; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta, y compañeros Senadores, igualmente pasamos juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador al licenciado Angel R. Pagán Ocasio para ocupar una posición de Juez Municipal. Se recomienda favorablemente.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del nombramiento del licenciado Angel R. Pagán Ocasio como Juez Municipal, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado William Pagán Rodríguez, para el cargo de Juez Superior.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. William Pagán Rodríguez como Juez Superior, para un término de doce (12) años recomienda favorablemente su confirmación.

I

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

El Lcdo. William Pagán Rodríguez nació en Coamo, Puerto Rico, el 2 de julio de 1949. Cursó estudios superiores en la Escuela Florencio Santiago en Coamo, Puerto Rico, de donde se graduó en 1967.

Realizó su grado de Bachiller en Educación Secundaria, Maestría en Educación y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. Desde el 1989 al presente se dedica a la práctica general de la abogacía en Coamo.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 27 de junio de 2000, para deponer al Lcdo. William Pagán Rodríguez. Durante la vista los miembros de la Comisión confrontaron al nominado en aras de evaluar su capacidad intelectual, judicial, su compromiso al impartir justicia de forma imparcial, justa y rápida. Como resultado de esta vista, concluimos que el designado para el cargo de Juez Superior, tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral del nominado.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Juez Superior; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta, y compañeros Senadores, igualmente el Senado de Puerto Rico, la Comisión pasó juicio sobre la designación del licenciado William Pagán Rodríguez para Juez Superior. Se recomienda favorablemente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para unas expresiones en torno a este nombramiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, conocemos al distinguido licenciado William Pagán Rodríguez, que ha sido designado por el señor Gobernador para una posición de Juez en el Tribunal Superior de Puerto Rico. Lo conocemos personalmente hace más de treinta años a este distinguido coameño, desde los tiempos de la Universidad Católica de Ponce, donde estudió su Bachillerato y también en la Escuela de Derecho de la Universidad Católica. Fuimos compañeros de estudio, luego después fue Superintendente de Escuelas, fue Maestro, Director de Escuela, Superintendente de Escuelas y abogado de profesión y también es una persona que gusta de cooperar en todo aquello que sea de beneficio para el pueblo y siempre se identifica con aquellas causas nobles que requieren del recurso que pueda dar la

persona para ayudar a los demás y ése es ese tipo de persona, el licenciado William Pagán Rodríguez. Entendemos que nos complace la selección del señor Gobernador para que esa experiencia que ha recogido en sus años en el magisterio, que sólo el maestro tiene la capacidad de transmitir y de educar, pues lleve esa experiencia al Tribunal Superior de Justicia. Respalamos el nombramiento, nos alegramos y felicitamos al distinguido licenciado, a él y a toda su familia y puede contar con nuestro respaldo.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Por ser éste también un nuevo nombramiento para Juez Superior, hacemos constar la abstención de la Delegación del Partido Popular Democrático.

SRA. VICEPRESIDENTA: Haciendo constar la abstención de la Delegación del Partido Popular, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Janet Parra Mercado, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Janet Parra Mercado como Fiscal Auxiliar II, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Fiscal Auxiliar II es creado por la Ley Núm. 112 de 3 de agosto de 1995. Para ocupar el cargo, se exige que el designado esté autorizado a ejercer la abogacía en Puerto Rico y cuente con cuatro (4) años de experiencia profesional. Además, debe gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. La ley dispone que el nombramiento para este cargo tendrá una vigencia de doce (12) años.

II

La Lcda. Janet Parra Mercado nació en Santurce, Puerto Rico, el 16 de noviembre de 1969. Cursó estudios superiores en el Colegio Santa Rosa en Bayamón, de donde se graduó en 1987. Realizó su grado de Bachiller en Relaciones Laborales (1991) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico (1995).

Al presente se desempeña como Directora de Opiniones en Secretaría Auxiliar de Asesoramiento en el Departamento de Justicia. Además, fungió como Secretaria Auxiliar para Asuntos Legales en el Departamento de la Vivienda.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 24 de junio de 2000, para deponer a la Lcda. Janet Parra Mercado. Los miembros de la Comisión confrontaron a la nominada con preguntas dirigidas a evaluar su capacidad, profesionalismo y experiencia.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominada en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para el cargo de Fiscal Auxiliar II; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta, y compañeros Senadores, el señor Gobernador designó Fiscal Auxiliar II a la licenciada Janet Parra Mercado. Concluido el proceso, la Comisión de Nombramientos la recomienda favorablemente.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del nombramiento de la licenciada Janet Parra Mercado como Fiscal Auxiliar II, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Aixa Sofía Pérez Pabón, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Aixa Sofía Pérez Pabón como Fiscal Auxiliar II, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Fiscal Auxiliar II es creado por la Ley Núm. 112 de 3 de agosto de 1995. Para ocupar el cargo, se exige que el designado esté autorizado a ejercer la abogacía en Puerto Rico y cuente con cuatro (4) años de experiencia profesional. Además, debe gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. La ley dispone que el nombramiento para este cargo tendrá una vigencia de doce (12) años.

II

La Lcda. Aixa Sofía Pérez Pabón nació en Hato Rey, el 13 de diciembre de 1962. Cursó estudios superiores en el Colegio Nuestra Señora de la Merced en Hato Rey, de donde se graduó en 1981.

Realizó su grado de Bachiller en Artes con concentración en Historia y Pedagogía en la Universidad del Sagrado Corazón (1986) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1990).

Al presente se dedica a la práctica privada de la abogacía y como Ayudante del Secretario del Departamento de Justicia

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 23 de junio de 2000, para deponer a la Lcda. Aixa Sofía Pérez Pabón. Como resultado de esta vista, concluimos que la designada para el cargo de Fiscal Auxiliar II, tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominada en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral de la nominada.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para el cargo de Fiscal Auxiliar II; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta, y compañeros Senadores, igualmente el señor Gobernador designó a la licenciada Aixa Sofía Pérez Pabón para ocupar una posición como Fiscal Auxiliar II. Se recomienda favorablemente dicha designación.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del nombramiento de la licenciada Aixa Sofía Pérez Pabón como Fiscal Auxiliar II, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Ana A. Quintero Santiago, para el cargo de Fiscal Auxiliar III.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Ana A. Quintero Santiago como Fiscal Auxiliar III, por un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Fiscal Auxiliar III es creado por la Ley Núm. 112 de 3 de agosto de 1995. Para ocupar el cargo, se exige que el designado esté autorizado a ejercer la abogacía en Puerto Rico y cuente con cuatro (4)

años de experiencia profesional. Además, debe gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. La ley dispone que el nombramiento para este cargo tendrá una vigencia de doce (12) años.

II

La Lcda. Ana A. Quintero Santiago nació en Bayamón, Puerto Rico, el 30 de octubre de 1965. Cursó estudios superiores en la Escuela Papa Juan XXIII en Bayamón, de donde se graduó en 1983. Realizó el grado de Bachiller en Artes en la Universidad de Puerto Rico (1987) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1990). Desde el 1994 al presente funge como Procuradora de Menores en el Departamento de Justicia en Peñuelas.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 25 de junio de 2000, para deponer a la Lcda. Ana A. Quintero Santiago. Como resultado de esta vista, concluimos que la designada para el cargo de Fiscal Auxiliar III, tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la Lcda. Ana A. Quintero Santiago en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral de la nominada.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la Lcda. Ana A. Quintero Santiago está cualificada para el cargo de Fiscal Auxiliar III; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí señora Presidenta, y compañeros Senadores, igualmente la Comisión pasó juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador a la licenciada Ana A. Quintero Santiago para ocupar una posición como Fiscal Auxiliar III. Se recomienda favorablemente dicha designación.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la designación de la licenciada Ana A. Quintero Santiago como Fiscal Auxiliar III, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Magdalena Rabionet Vázquez, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

I N F O R M E**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Magdalena Rabionet Vázquez como Fiscal Auxiliar II, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Fiscal Auxiliar II es creado por la Ley Núm. 112 de 3 de agosto de 1995. Para ocupar el cargo, se exige que el designado esté autorizado a ejercer la abogacía en Puerto Rico y cuente con cuatro (4) años de experiencia profesional. Además, debe gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. La ley dispone que el nombramiento para este cargo tendrá una vigencia de doce (12) años.

II

La Lcda. Magdalena Rabionet Vázquez nació en Santiago de Cuba el 20 de mayo de 1955. Cursó estudios superiores en el Colegio San Antonio en Río Piedras, Puerto Rico, de donde se graduó en 1973. Realizó su grado de Bachiller en Artes en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1977), y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de dicha universidad (1980).

Desde el 1997 se ha desempeñado como Fiscal Auxiliar I. Al presente funge como Fiscal Auxiliar I en la Oficina de Asuntos del Contralor en el Departamento de Justicia en Hato Rey.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 23 de junio de 2000, para deponer a la Lcda. Magdalena Rabionet Vázquez. A la nominada se le hicieron múltiples preguntas por los miembros de la Comisión contestando ésta con gran profesionalismo y seguridad, como resultado de ello concluimos que la designada para el cargo de Fiscal Auxiliar II, tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo. Además, a preguntas de los miembros de la Comisión hizo mención a múltiples casos de mayor complejidad donde ella representó los intereses del Pueblo de Puerto Rico y se comprometió con el servicio público donde pretende hacer una carrera.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominada en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral de la nominada.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para el cargo de Fiscal Auxiliar II; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí señora Presidenta, y compañeros Senadores, igualmente la Comisión pasó juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador a la licenciada Magdalena Rabionet Vázquez para ocupar una posición como Fiscal Auxiliar II. Se recomienda favorablemente.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del nombramiento de la licenciada Magdalena Rabionet Vázquez como Fiscal Auxiliar II, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la honorable Mabel Ramón Milián, para el cargo de Juez Superior.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Hon. Mabel Ramón Milián como Juez Superior, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

La Hon. Mabel Ramón Milián nació en Carolina, Puerto Rico, el 31 de diciembre de 1964. Cursó estudios superiores en la Academia San José en Villa Caparra, de donde se graduó en 1982. Realizó su grado de Bachiller en Comunicación Pública en la Universidad de Puerto Rico y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de dicha universidad. Actualmente, se desempeña como Juez Municipal adscrita a la Sala de Causa Probable del Tribunal de Menores de la Región Judicial de Arecibo.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 25 de junio de 2000, para deponer a la Hon. Mabel Ramón Milián. Como resultado de esta vista, concluimos

que la designada para el cargo de Juez Superior, tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominado en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral de la nominada.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la Hon. Mabel Ramón Milian está cualificada para el cargo de Juez Superior; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta, y compañeros Senadores, igualmente la Comisión pasó juicio sobre la designación hecha a la licenciada Mabel Ramón Milián para Juez Superior. Se recomienda favorablemente.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del nombramiento de la honorable Mabel Ramón Milián como Juez Superior, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Hay objeción, porque por las mismas razones que hemos expuesto anteriormente, es uno de estos trece (13) jueces de nuevo nombramiento, así que por lo tanto, nos estamos absteniendo en este nombramiento la Delegación del Partido Popular.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Son trece (13) nombramientos. Y hace tiempo que yo vengo escuchando que se abstienen porque son de los trece, ¿y cuándo se terminan los trece (13)?

SRA. VICEPRESIDENTA: Haciendo constar la abstención de la Delegación del Partido Popular, ¿hay alguna objeción al nombramiento? No habiendo objeción, se aprueba el nombramiento de la honorable Mabel Ramón Milián para el cargo de Juez Superior.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Inés Yamira Rivera Aquino, para el cargo de Juez Superior.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Inés Yamira Rivera Aquino como Juez Superior, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

La Lcda. Inés Yamira Rivera Aquino nació en Carolina, Puerto Rico, el 3 de noviembre de 1954. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior Julio M. Vizcarrondo Coronado en Carolina, Puerto Rico, de donde se graduó en 1973. Realizó su grado de Bachiller en Artes en la Universidad de Puerto Rico y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Actualmente se desempeña como Fiscal de Distrito en la Fiscalía de Caguas. Además fungió como Fiscal Auxiliar II, Procuradora de Menores y Abogada de Defensa Legal I.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 25 de junio de 2000, para deponer a la Lcda. Inés Yamira Rivera Aquino. Como resultado de esta vista, concluimos que la designada para el cargo de Juez Superior, tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominado en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral de la nominada.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la Lcda. Inés Yamira Rivera Aquino está cualificada para el cargo de Juez Superior; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. MARRERO PADILLA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Marrero Padilla, adelante.

SR. MARRERO PADILLA: La Comisión de Nombramientos, después de la evaluación, ha recomendado favorablemente a la distinguida licenciada Inés Yamira Rivera Aquino para Juez Superior favorablemente.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del nombramiento de la licenciada Inés Yamira Rivera Aquino como Juez Superior, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Queremos hacer constar la abstención de la Delegación del Partido Popular por las razones antes expresadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Haciendo constar la abstención de la Delegación del Partido Popular, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el nombramiento de la licenciada Inés Yamira Rivera Aquino para el cargo de Juez Superior.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Ruz Idaliz Torres Orengo, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Ruz Idaliz Torres Orengo como Fiscal Auxiliar I, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares I.

II

La Lcda. Ruz Idaliz Torres Orengo nació en Ponce, Puerto Rico, el 20 de abril de 1969. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior Adolfo Grana Rivera en Peñuelas, de donde se graduó en 1987. Realizó su grado de Bachiller en Artes y Ciencias con concentración en Estudios Hispánicos en la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez (1992) y Juris Doctor (Cum Laude) en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1995).

Actualmente se desempeña como Directora de la Oficina para la Redacción del Código del Menor en la Oficina del Presidente del Senado, Hon. Charlie Rodríguez Colón. Además, se desempeñó como Subdirectora de la Oficina de Asesores Legislativos del Presidente del Senado y como Oficial Jurídico del Tribunal de Circuito de Apelaciones.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 28 de junio de 2000, para deponer a la Lcda. Ruz Idaliz Torres Orengo.

A la nominada se le hicieron múltiples preguntas por los miembros de la Comisión y como resultado de ello, concluimos que la designada para el cargo de Fiscal Auxiliar I, tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominada en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para el cargo de Fiscal Auxiliar I; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. MARRERO PADILLA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Marrero Padilla.

SR. MARRERO PADILLA: La Comisión de Nombramientos, después de la evaluación y análisis, recomienda favorablemente a la licenciada Ruz Idaliz Torres Orengo para Fiscal Auxiliar I.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí señora Presidenta, para unas expresiones en torno a este nombramiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, conocemos a la distinguida nominada, la licenciada Ruz Idaliz Torres Orengo, somos vecinos, ella es natural de Ponce y su trayectoria desde sus inicios como estudiante, la identifican como una persona inteligente, una persona que pone todos sus sentidos en lo que está haciendo y es una persona que dentro del campo del Derecho, pues está muy bien preparada.

Actualmente se desempeña como una de las asesoras aquí en el Senado de Puerto Rico y también anteriormente se desempeñaba en la Oficina de Asesores Legislativos del Presidente, ahora está trabajando específicamente con un Proyecto, que es el Código del Menor y también es el tipo de profesional que conviene su reclutamiento y se agradece y se respalda porque viene a aportar toda su juventud, conocimiento, fuerza, empuje en un proceso de crecimiento profesional que sin duda, habrá de beneficiarse nuestro pueblo desde la posición de Fiscal Auxiliar I en el Departamento de Justicia. En la medida en que la distinguida nominada cumpla, como hasta ahora lo hecho, con este crecimiento natural, profesional, con bases sólidas que viene desde la Ciudad de Ponce hasta acá hasta San Juan, pues sin duda, nuestra gente se va a beneficiar y el sistema de justicia también se va a beneficiar. Y por eso queremos dejar consignado en el récord nuestro respaldo, nuestro apoyo y nuestro reconocimiento, porque este nombramiento es un reconocimiento a la labor realizada como una profesional joven que es, en vías de un crecimiento mucho mayor que en el proceso habrá de beneficiarse el Pueblo de Puerto Rico. Y en esa medida, tenemos que

felicitarla, tenemos que respaldarla y también a sus padres que han producido una gran hija, una gran profesional, que sin dudas habrá de beneficiar a muchos puertorriqueños, a nuestra sociedad y a nuestro sistema de justicia. Así es que señora Presidenta, solicitamos el voto unánime para la distinguida compañera de labores, la licenciada Ruz Idaliz Torres Orengo.

SR. AGOSTO ALICEA: Señora Presidenta.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Velda González y posteriormente el compañero senador Modesto Agosto Alicea.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Nosotros nos deberíamos oponer a este nombramiento porque se nos están yendo la gente buena de aquí de la Legislatura, pero realmente no nos podemos parar en el medio de las aspiraciones de progreso y de bienestar de nuestros compañeros, de los cuales podemos dar fe y constancia de su laboriosidad y de su calidad de servidor público. Por esa razón, aunque debiéramos votarle en contra, le vamos a votar a favor porque ella se merece el puesto para el cual ha sido nominada por el señor Gobernador.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Sí, señora Presidenta, para unirme a la felicidad que embarga a los padres de Ruz porque sabemos que están muy contentos por este nombramiento y nosotros, pues como miembros de nuestro Distrito, pues también nos enorgullece que una peñolana y guayaniquense sea elegida para un cargo como éste. La conocemos desde que llegamos aquí, sabemos de sus dotes, no solamente humanas, sino cariñosas, una mujer brillante, pero también simpática en su trato con sus compañeros. La felicitamos de todo nuestro corazón y esperamos y sabemos que la labor que va a hacer como Fiscal va a ser una de excelencia porque así lo ha demostrado aquí en el Senado de Puerto Rico. Así que Ruz, mis felicitaciones, que Dios te bendiga, porque sabemos que vas a seguir hacia adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, también nos queremos unir en el respaldo total a esta joven, a doña Ruz, que la conocimos cuando llegamos aquí. Realmente la relación que hemos mantenido como Delegación de la Minoría, nos hemos sentado siempre a dialogar con ella, nos ha escuchado, nos ha atendido y cuando necesitamos un buen consejo, también nos lo ha dado. Así que la felicitamos de todo corazón. Sabemos que va a hacer una labor extraordinaria como Fiscal I. Le deseamos suerte, y claro está, esperamos que haga de la Fiscalía una carrera, de tal manera que en los próximos treinta años le esté sirviendo al Pueblo de Puerto Rico desde esa posición, que sabemos que la va a hacer muy bien. Así que felicidades, Ruz.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Padilla Alvelo y posteriormente la senadora Mercedes Otero. Adelante.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señora Presidenta. Yo básicamente, pues quiero unirme a todos los compañeros en el mensaje de elogios y felicitaciones para esta joven extraordinaria, pero sí voy a protestar. Básicamente con todos los asesores que he conocido en el poquito tiempo que llevamos aquí en el Senado, me estoy sintiendo, pero que, realmente, claro, contenta por el triunfo de cada uno de ellos. Nos engrandece cuando vemos muchas mujeres ostentando posiciones como la que esta joven y las demás que han sido confirmadas también, están alcanzando. Pero me gustaría preguntarle a la señora Presidenta qué gestiones vamos a hacer para conseguir jóvenes tan extraordinarios como los que tenemos en el Senado de Puerto Rico. A Ruz le deseo muchas felicidades y a sus papás felicitarles igualmente, de tener una hija tan extraordinaria. Que el señor la bendiga y que siga adelante esa joven. Gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señora Presidenta, la contestación a la pregunta de la compañera senadora Migdalia, es que usted lo que debe preguntarse es qué van a hacer los hombres, porque las

mujeres sí sabemos lo que estamos haciendo. Cuando vemos los diplomas que se están dando en las graduaciones, vemos que hay una relación de dos mujeres por cada varón que se gradúa, pero cuando vemos las medallas, estamos viendo que son tres medallas de mujeres por cada varón que se gradúa. En el día de hoy, yo me siento muy orgullosa de Ruz y creo que como mujeres, todas nos debemos sentir orgullosas cuando hay una compañera que progresa, pero no debemos tampoco sentir que ella el espacio que deja no lo va a llenar una persona igual o mejor preparada, porque estamos viendo que hay personas brillantes y que cuando ella ha solicitado ser Fiscal, no es fácil, es un trabajo bastante complejo, es un trabajo muy duro. Y a los papás les digo que le den el apoyo que necesita, porque el Senado es fuerte, pero no es un trabajo como el estar levantándose a las tantas de la mañana para ir a levantar un cadáver o para ir a descifrar un problema, y estas son las circunstancias que la llevan a estar tú a tú con los hombres porque en estos tipos de posiciones, los hombres se creen que ellos sí son los que se pueden levantar por la noche y que las mujeres deben estar durmiendo tranquilas en sus casas y realmente ese no es el tipo de trabajo.

Yo creo que es un reto para Ruz y que va a ser también un reto para sus papás apoyarle como le han venido apoyando porque saben que es una carrera nueva y que es una nueva forma de trabajar y que es un reto, especialmente para la mujer. Hemos tenido muy buenas fiscales y esperamos que sigamos teniendo tan buenas fiscales como tan buenas asesoras aquí en el Senado. Así que le felicitamos a usted y a sus papás y a su familia, porque sabemos que el triunfo suyo es igual que el de cualquiera otra y le agradecemos mucho el apoyo, le agradecemos la amistad y sobre todo, la no consideración de colores al momento del trabajo, que me parece eso es lo más que vale. Gracias por la ayuda que nos ha dado. Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. MARRERO PADILLA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Marrero Padilla.

SR. MARRERO PADILLA: Señora Presidenta, yo empiezo aquí en esta tarde, víspera de una Sesión a terminar, decir contundentemente, gracias, Pedro Rosselló. Gracias a Pedro Rosselló que empezó a respetar a la mujer puertorriqueña y que el cincuenta y ocho (58) por ciento de los nombramientos que hemos visto en este Recinto, son mujeres y el setenta y ocho (78) por ciento de los nombramientos en este cuatrienio son menos de 40 años de edad, gente relativamente jóvenes para con el país atender las quejas. Y gente de mucho expertise, mucho talento y de mucha sabiduría. Gente que han cogido golpes en la carretera son los nuevos jueces y las nuevas fiscales de Puerto Rico. Pero Ruz Idaliz ya ha cogido golpes en su edad temprana y sus padres, Juan Torres Madera e Idaliz que están en la izquierda mía, hoy deben sentirse muy orgullosos de esa gran hija, de esa gran joven que encauzaron, encaminaron por los senderos de las cosas buenas, del ser buen hombre y buena mujer, de ser buen patriota. Idaliz va a ser una patriota puertorriqueña.

Yo me siento orgulloso de ella y de muchas mujeres de igual manera que ella que han pasado por nuestro recinto en estos últimos días y nos sentimos orgullosos. Hay que empezar a respetar a la mujer puertorriqueña, para acabar con el día de celebración de la mujer, Pedro Rosselló inició nombrando y dándole "standing" a la mujer para que no se celebre más en esta patria el día de la mujer. La mujer es de igual a los hombres, eso dijo el patriota puertorriqueño Pedro Rosselló González. Señora Presidenta, que se apruebe el nombramiento por unanimidad en este Senado de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Es con gran placer que anunciamos la aprobación del nombramiento de la licenciada Ruz Idaliz Torres Orengo como Fiscal Auxiliar I. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Sandra Valentín Díaz, para el cargo de Registradora de la Propiedad.

I N F O R M E**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Sandra Valentín Díaz como Registradora de la Propiedad, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Registrador de la Propiedad tiene por objeto la registración de los actos y contratos relativos a los bienes inmuebles mediante un sistema de publicidad de títulos relativos a derechos sobre bienes inmuebles.

Cada sección del Registro está a cargo de un Registrador, quien es nombrado por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, por un término de doce (12) años.

Para ser Registrador se requiere ser abogado, haber ejercido la profesión por cinco (5) años y disfrutar de buena reputación.

II

El Lcda. Sandra Valentín Díaz nació en Santurce, Puerto Rico, el 10 de enero de 1955. Cursó estudios superiores en la Escuela Libre de Música, de donde se graduó en 1972. Realizó su grado de Bachiller en Artes en la Universidad de Puerto Rico (1975) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1978).

Al presente se desempeña como Procuradora Especial de Relaciones de Familia en el Departamento de Justicia. Anteriormente se desempeñó como Asesor Legal en la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y como Subdirectora Centro en Servicios Legales en Hato Rey.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 24 de junio de 2000, para deponer a la Lcda. Sandra Valentín Díaz. A la nominada se le hicieron múltiples preguntas por los miembros de la Comisión contestando éste con gran profesionalismo y seguridad, como resultado de ello concluimos que la designada para el cargo de Registradora de la Propiedad, tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral de la nominada.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la Lcda. Sandra Valentín Díaz está cualificada para el cargo de Registradora de la Propiedad; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí señora Presidenta, y compañeros Senadores, la Comisión de Nombramientos pasó juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador a la licenciada Sandra Valentín Díaz, para ocupar una posición como Registradora de la Propiedad. Se recomienda favorablemente.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del nombramiento de la licenciada Sandra Valentín Díaz como Registradora de la Propiedad, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No tenemos objeción, señora Presidenta, al contrario, también es otra compañera de la cual nos hemos honrado con la presencia y sus servicios aquí. Así es que estamos favorablemente con este nombramiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueba el nombramiento de la licenciada Sandra Valentín Díaz como Registradora de la Propiedad.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3511, titulada:

"Para ordenar a las comisiones de Asuntos Municipales y de Asuntos Urbanos e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, una investigación sobre los procedimientos de expropiación que ha iniciado el Municipio de Caguas contra residentes de la Barriada Morales en dicha ciudad y las alternativas de relocalización o nueva vivienda ofrecidas a los afectados, por las agencias y programas municipales y estatales."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos que se llame el Informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la licenciada Marjorie del C. Gierbolini, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Marjorie del C. Gierbolini, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Marjorie del C. Gierbolini como Fiscal Auxiliar I, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede

ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares I.

II

La Lcda. Marjorie del C. Gierbolini nació en Ponce, Puerto Rico, el 20 de marzo de 1973. Cursó estudios superiores en el Colegio Nuestra Señora de Valvanera en Coamo, de donde se graduó en 1991. Realizó su grado de Bachiller en Artes en la Universidad de Puerto Rico (1995) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1998). Actualmente se desempeña como Asesora Legal en la Oficina para la Redacción del Código de la Persona Menor de Edad en la Oficina del Presidente del Senado, el Hon. Charlie Rodríguez Colón. Además, se desempeñó como Ayudante de Cátedra en la Facultad de Estudios Generales en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 28 de junio de 2000, para deponer a la Lcda. Marjorie del C. Gierbolini.

A la nominada se le hicieron múltiples preguntas por los miembros de la Comisión y como resultado de ello, concluimos que la designada para el cargo de Fiscal Auxiliar I, tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominada en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para el cargo de Fiscal Auxiliar I; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí señora Presidenta y compañeros Senadores, la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico pasó juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador a la licenciada Marjorie del C. Gierbolini Gierbolini, para ocupar una posición como Fiscal Auxiliar I. Se recomienda favorablemente dicha designación.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para unas expresiones en torno a este nombramiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, Marjorie del C., del Carmen, Gierbolini Gierbolini es natural de..., aunque dice que nació en Ponce porque obviamente los muchachos de Coamo nacen en Ponce, en Coamo no hay salas de parto, pero es coameña, reside en Coamo y la conocemos desde que nació. Podemos dar fe de sus cualidades tanto como persona como profesionales, de ella, de sus padres y de toda su familia que gozan de una gran reputación en la comunidad coameña. Como diría el compañero Víctor Marrero Padilla, aquí hay genética y hay calle, toda vez que la licenciada Marjorie Gierbolini, pues viene de una cuna de letrados que se han desempeñado para gloria y beneficio de nuestra sociedad en altas posiciones en la Judicatura y en el sistema de justicia puertorriqueño, desde el Tribunal Federal, Tribunal Superior, en las Fiscalías de Distritos, ahí han estado sus familiares, tíos y parientes, honrando la toga y honrando el sistema de justicia puertorriqueña. Y ahora entra esta generación de la cual es parte Marjorie, la que ha venido poco a poco preparándose, calladita y ya hoy es una de las asesoras aquí en el Senado de Puerto Rico, trabaja en la Oficina de Asesores del Presidente. Y en el poco tiempo que ha estado aquí en el Senado, pues ha caído muy bien, ha cogido el piso rápidamente, se ha desempeñado con mucha eficiencia y este Senador, que la conoce durante toda su vida, puede dar fe de ella y ahora, además de dar fe de ella y de su familia en lo personal, podemos dar fe de ella como una gran profesional. Y la recomendamos a los compañeros Senadores para que le den su voto unánime porque el sistema de justicia está adquiriendo a una gran profesional que viene a dar, al igual que la compañera Ruz Idaliz Torres, en ese proceso de crecimiento profesional, se beneficia Puerto Rico y por eso es que tenemos que respaldarle. Así que muchas felicidades a Marjorie y a sus padres y a toda su familia que deben estar contentos con esta gran designación del señor Gobernador.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Una vez más tenemos sentimientos encontrados. Por un lado nos alegramos que Marjorie tenga una oportunidad de seguir crecimiento profesionalmente, pero por otro lado, sentimos la tristeza de su partida de este Recinto del Senado de Puerto Rico. Le deseamos la mayor de las suertes, sabemos que ella va a hacer lo mismo que han hecho todos sus antecesores de la Familia Gierbolini que se han dedicado a las leyes y que va a hacer una gran labor en su nuevo cargo. Que el Señor la bendiga y que no se olvide que tiene amigos aquí en el Senado.

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante senadora Migdalia Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, señora Presidenta, para extender mis felicitaciones a Marjorie. Vuelvo y comparto con la senadora Velda González la misma preocupación. Cada día pues se nos está yendo una gente extraordinaria de aquí del Cuerpo del Senado, pero una vez me reintegro que entre más jóvenes son, más éxitos tienen para cosechar. A esta joven le deseamos mucho éxito y a nombre de esta servidora, sepa ella que tiene nuestro respaldo y sobre todas las cosas, nuestro voto. Así es que le deseamos mucho éxito a ella y vamos a pedirle a manera de algo personal que recomienden jóvenes como ella para que también se acerquen acá al Senado y nos puedan demostrar esa calidad de ser humano y de trabajadoras como son nuestros asesores aquí en el Senado. ¡Dios te bendiga y mucho éxito!

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Navas De León.

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta, que se apruebe el Informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del nombramiento, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba este nombramiento, el cual nos llena de gran satisfacción al igual que los otros, donde el señor Gobernador ha reconocido la labor de los compañeros que se han desempeñado en este Senado y agradecemos a todos los compañeros y compañeras que con sus votos han hecho posible la aprobación de todos estos nombramientos.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3511, titulada:

"Para ordenar a las comisiones de Asuntos Municipales y de Asuntos Urbanos e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, una investigación sobre los procedimientos de expropiación que ha iniciado el Municipio de Caguas contra residentes de la Barriada Morales en dicha ciudad y las alternativas de relocalización o nueva vivienda ofrecidas a los afectados, por las agencias y programas municipales y estatales."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3520, titulada:

"Para crear una Comisión Especial del Senado de Puerto Rico con la encomienda de estudiar, evaluar y formular recomendaciones en torno al costo de los seguros de impericia médica en Puerto Rico; establecer los miembros del Senado que integrarán dicha Comisión; definir su jurisdicción; ordenar a dicha Comisión llevar a cabo un abarcador estudio sobre posibles alzas injustificadas, irregularidades, deficiencias o prácticas anticompetitivas en la negociación, fijación, cobro o pago de tarifas, contratos, cubiertas, primas, deducibles o beneficios por reclamaciones bajo dichos seguros a los médicos y profesionales de la Medicina cubiertos por los mismos, y sugerir mecanismos para corregir, aminorar o controlar dichas alzas, irregularidades, deficiencias o prácticas; y para otros fines relacionados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? Vamos a suplicarle a uno de los ujieres que por favor, le consigan a la Portavoz copia de lo que estamos discutiendo.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señora Presidenta, el problema que tenemos es que lo que está en las Ordenes del Día, acabar de llamar una medida que no la encuentro aquí.

SRA. VICEPRESIDENTA: Estamos ante la consideración de la Resolución del Senado 3520.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: A esa medida, no tenemos objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Okey. No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay alguna objeci

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 1272, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Urbanos, Infraestructura y Obras Públicas y de Salud, que realicen una investigación sobre la autorización y disposición de licencias requeridas para la construcción de piscinas y el uso, efectos y controles que existen sobre los productos químicos que se utilizan para el mantenimiento de éstas en Puerto Rico."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura tiene el honor de rendir su informe final en relación a la R. del S. 1272.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1272 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura a realizar una investigación sobre la autorización y disposición de licencias requeridas para la construcción de piscinas y el uso, efectos y controles sobre los productos químicos que se utilizan para el mantenimiento de estas en Puerto Rico.

Para cumplir con su responsabilidad en relación con esta medida legislativa, la Comisión contó con los comentarios de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Junta de Calidad Ambiental, la Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico y de varias compañías de equipos y mantenimiento de piscinas.

CONCLUSIONES

De la información recopilada por la Comisión se llegó a las siguientes conclusiones:

1. El Departamento de Asuntos del Consumidor lleva un registro de contratistas, el cual debe incluir los que se dedican a la construcción de piscinas. Estos contratistas deberán cumplimentar un Certificado de Registro el cual contiene la siguiente información:
 - a. Nombre propio y nombre comercial
 - b. Dirección residencial y postal personal y del negocio
 - c. Número de seguro social personal y patronal
 - d. Teléfono residencial y del negocio
 - e. Número de licencia de conducir

- f. Tipo de organización
- g. Número de licencia de profesión o negocio
- h. Nombre, dirección y teléfono del agente residente
- i. Tipo de actividad a la que se dedica
- j. Derechos de registro
- k. Fotografía reciente
- l. Copia de la patente municipal
- m. Certificado de antecedentes penales
- n. Obligación de informar cualquier cambio en las circunstancias antes mencionadas

Con esta información se establece un mecanismo mediante el cual se le puede dar seguimiento a las personas que incumplan sus obligaciones contractuales relacionadas a la construcción de una piscina. Además se le requiere al contratista que deposite una fianza anual, basada en el volumen de negocios del año anterior. Toda persona que no cumpla con estas disposiciones incurrirá en delito menos grave y podría ser sancionado con hasta quinientos dólares de multa, pena de restitución o ambas a discreción del tribunal sentenciador.

2. Muchos de los productos de uso común para la limpieza del hogar tiene el potencial de causar daño si se utilizan indebidamente. Esto sucede también con los productos de mantenimiento y limpieza de piscinas, la mayoría de estos productos están diluidos y tienen que cumplir con legislación federal y estatal, relacionada a sustancias peligrosas y protección ambiental. Por esta razón, no es necesaria su reglamentación.
3. El proceso de utilización de químicos para el mantenimiento de las piscinas se ha simplificado significativamente y al presente con la orientación que se recibe de parte del suplidor, cualquier adulto esta cualificado para administrar su dosificación correcta en forma segura. Sin embargo, este proceso siempre debe ser efectuado por un adulto y nunca por un menor.
4. Las piscinas continúan siendo un lujo, y no una necesidad, por lo que reglamentar innecesariamente esta actividad, solo aumentaría sus costos y poco ayudaría a resolver los supuestos problemas presentados en la exposición de motivos de esta medida.

RECOMENDACIONES

En vista de lo antes expuesto la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura hace las siguientes recomendaciones:

1. Para evitar hasta cierto punto el posible fraude en la construcción de piscinas, las personas deben de utilizar compañías serias y que estén registradas en DACO como un contratista certificado.
2. Las compañías que se dediquen a la venta de materiales de mantenimiento de piscinas deben de orientar a sus clientes en cuanto al uso de los productos y advertirle que siempre deberán ser utilizados por adultos.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Ramón L. Rivera, Hijo
Presidente"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ante nuestra consideración el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1272, solicitamos su aprobación.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de recibo del Informe Final de la Resolución del Senado 1272, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, y un informe de la Comisión de Educación y Cultura, suscribiéndose, en torno a la Resolución del Senado 2038, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Urbanos e Infraestructura y de Educación y Cultura que realicen una investigación dirigida a evaluar el diseño estructural y la posible vulnerabilidad de las escuelas del sistema de educación pública de ocurrir un terremoto u otro desastre natural en Puerto Rico."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura tiene el honor de rendir el Informe Final con relación al R. del S. 2038.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La R. del S. 2038 tiene el objetivo de obtener información para evaluar la vulnerabilidad de las escuelas de Puerto Rico, de ocurrir un terremoto u otro desastre natural análogo, a los fines de tomar las acciones necesarias para lograr una mayor preparación en la eventualidad que Puerto Rico se vea afectado por un terremoto.

La Comisión que suscribe solicitó y obtuvo comentarios del Departamento de Educación, la Autoridad de Edificios Públicos y el Colegio de Ingenieros. En síntesis, las ponencias de estas instituciones hacen un recuento histórico de la experiencia de Puerto Rico con terremotos y los estudios que se han realizado sobre la materia.

El Departamento de Educación indicó que desde hace algunas décadas se ha venido considerando el impacto de los terremotos y otros fenómenos catastróficos en la infraestructura escolar. En 1988, la Administración de Edificios Públicos realizó un estudio sobre la seguridad en las escuelas públicas que ha servido para orientar los procesos decisionales en ese renglón. De acuerdo al conocimiento técnico del momento, se le recomendó al Dr. Bernardo Deschappelles diseñar un "muro cortante" para brindar mayor seguridad contra movimientos sísmicos a las escuelas del país. De hecho, a partir de 1992, todas las escuelas que se construyen tienen que contar con ese muro.

En 1995, mediante la Orden Ejecutiva 95-11 se creó la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas de Puerto Rico (OMEP), a través de la cual se canalizaron 300 millones de dólares para las escuelas y se hizo un estudio sobre la integridad estructural de las mismas. El estudio reveló la necesidad de hacer mejoras a unas 77 escuelas, a las que el Departamento añadió otras 42, para un total de 119. Con el propósito de llevar a cabo estos arreglos, el Departamento de Educación obtuvo de FEMA, mediante propuesta, unos 13 millones de dólares.

La información recopilada señala que todavía falta mucho por hacer, pero ya las agencias responsables están conscientes de la situación y se están tomando las medidas pertinentes para atender este asunto. El buen funcionamiento de OMEP es esencial para la continuidad de lo que se está haciendo.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Ramón L. Rivera, Hijo

Presidente

Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura"

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Educación y Cultura previo estudio y consideración de la **R. del S. 2038**, se suscribe al informe sometido por la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, recomendando se reciba el informe final de la medida.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Asuntos Urbanos e Infraestructura; y de Educación y Cultura que realicen una investigación dirigida a evaluar el diseño estructural y la posible vulnerabilidad de las escuelas del sistema de educación pública de ocurrir un terremoto u otro desastre natural en Puerto Rico.

La Comisión de Educación y Cultura, no tiene objeción a la aprobación de la medida, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Educación y Cultura, recomienda se reciba el informe final de la **R. del S. 2038**.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carmen Luz Berríos Rivera

President

Comisión de Educación y Cultura

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ante nuestra consideración el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 2038, solicitamos que el mismo sea recibido y aprobado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de recibo del Informe Final de la Resolución del Senado 2038, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, en torno a la Resolución del Senado 2567, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, a que realice un estudio sobre la viabilidad de crear una corporación pública para el desarrollo de la industria pesquera y de procesamiento y empaque de pescado en la región oeste.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo luego del estudio y evaluación de la R. del S. 2567 presenta los siguientes comentarios.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida pretende crear una corporación pública para el desarrollo de la industria pesquera y de procesamiento y empaque de pescado en la región oeste de Puerto Rico. Esta iniciativa es motivada principalmente por la situación económica que atraviesa esta zona como consecuencia de las reducciones de empleo en las procesadoras de atún localizadas en Mayaguez, entre otras.

Esta Comisión solicitó memorial explicativo a los municipios de la zona y a las agencias estatales y federales sobre el asunto. Los municipios de Aguada y Lajas enviaron el memorial al igual que la Compañía de Fomento Industrial.

La Oficina de Estudios Económicos de la Compañía de Fomento Industrial realizó una evaluación sobre esta pieza legislativa, por lo que los comentarios que sometieron representan tanto la posición del DDEC como de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCO), uno de los componentes de la sombrilla del DDEC.

Primeramente, debemos destacar el hecho de que la política de esta administración de Gobierno es la no proliferación de más agencias o instrumentalidades del gobierno. Además, las actividades de índole económica deben desarrollarse en manos de la empresa privada, aunque el gobierno debe actuar como facilitador de la actividad económica en general, que es lo que precisamente realiza el DDEC y PRIDCO.

Por otro lado, el pescado que se utiliza en el proceso de empaque del atún es importado y proviene de alta mar, específicamente de la zona del Pacífico Oriental. La pesca que se practica en Puerto Rico es mayormente de tipo artesanal, en la que se utilizan pequeñas embarcaciones que salen a diario y regresan el mismo día.

Recientemente evaluamos la R. del S. 352, que proponía la creación de una flota pesquera predicada en la derogación de las disposiciones de las leyes de cabotaje aplicables a Puerto Rico.

La idea de desarrollar una industria pesquera bajo cualquiera de los dos escenarios pudieran parecer viable debido a la gran cantidad de pescado y mariscos que se importan anualmente, según se desprende de la siguiente tabla:

ESTADOS UNIDOS	CANTIDAD (kg)	VALOR (\$)
1998	3,966,535	18,767,321
1997	3,346,807	21,586,286
1996	4,898,587	23,621,044

PAISES EXTRANJEROS	CANTIDAD (kg)	VALOR (\$)
1998	123,645,386	247,361,685
1997	110,290,378	214,296,134
1996	136,071,331	243,347,458

El atún fresco o congelado era y es el pescado de mayor importancia. En el momento de mayor actividad Puerto Rico, suplía entre 40 y 50 por ciento del atún enlatado que se consumía en los Estados Unidos. Sin embargo, ésta es la misma industria que se retira paulatinamente de Puerto Rico, según se alega, hacia áreas de salarios más bajos para poder competir en los mercados mundiales.

A tenor con estos hechos, consideramos que podría ser muy arriesgado involucrarse en una empresa prácticamente desconocida en nuestra economía, cuando sería más práctico desarrollar incentivos que pudiéramos utilizar para las operaciones perdidas anteriormente.

Por tanto, esta comisión remocienda:

1. Incentivar otras industrias a ofrecer empleos a través de créditos contributivos locales.
2. Ofrecer entrenamiento en otras áreas de la industria y la tecnología para ampliar sus conocimientos y ofrecerles otras oportunidades.

Esta Comisión entiende que se debe presentar legislación especial para esta zona del país; por la creación de otra corporación pública no es la forma adecuada.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Enrique Rodríguez Negrón

Presidente

Comisión de Turismo, Comercio,

Fomento Industrial y Cooperativismo”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ante nuestra consideración, el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 2567, solicitamos que el mismo se reciba.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de recibo del Informe Final de la Resolución del Senado 2567, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; de Hacienda; y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, en torno a la Resolución del Senado 1732, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Hacienda realizar un estudio de viabilidad para la construcción de un Acuario Estatal en nuestra Isla."

"INFORME CONJUNTO FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía de Hacienda; y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, previo estudio y consideración, muy respetuosamente somete el informe final sobre la R. Del S. 1732.

La Resolución del Senado 1732 ordena a dichas Comisiones a realizar un estudio de viabilidad para la construcción de un Acuario Estatal en Puerto Rico.

Las Comisiones tuvieron el beneficio de los comentarios de las siguientes entidades: Departamento de Agricultura, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), el Programa Sea Grant de la Universidad de Puerto Rico, Compañía de Fomento Recreativo, Compañía de Turismo de Puerto Rico, Departamento de Ciencias Marinas del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico y la Dra. Zulma Toro Ramos, Rectora del Recinto Universitario de Mayagüez. También se obtuvieron comentarios del Sr. Francisco Bermúdez.

El Departamento de Agricultura indica que un Acuario serviría como medio educativo y como laboratorio de investigación para que los estudiantes puedan llevar a cabo estudios científicos y para resaltar la importancia de preservar un ambiente marino sano y limpio. Podría utilizarse también como hospital para criaturas marinas que confronten problemas de salud .

Dicha agencia sugiere que el acuario puede establecerse en el área oeste en municipios como Rincón, Aguadilla o Isabela; específicamente, el Faro de Rincón, Punta Borinquen en Aguadilla y Punta Sardinera en Isabela.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) señala que " al vivir en una isla estamos expuestos a las influencias del mar, el cual nos ofrece la oportunidad de encontrar ecosistemas tropicales, no sólo fascinantes sino también productivos" Por ello entiende necesario establecer un lugar adecuado donde el público pueda aprender sobre nuestros recursos acuáticos e interactuar con ellos.

Añade el DRNA que el acuario deberá localizarse cerca al mar, para utilizarse el agua en los tanques, la calidad del agua debe ser buena, para asegurar la salud de los organismos , debe filtrarse la misma para recoger los sedimentos y bacterias, las estructuras del acuario tienen que ser resistentes al ambiente salino.

Indica también que se necesitan equipos sofisticados, empleados calificados y programas regulares de mantenimiento. Iluminación adecuada, ya que muchos de los organismos marinos dependen directamente o indirectamente de que haya una iluminación que sustituya a la luz ambiental.

Es cuando a los especímenes señala al DRNA que debe analizarse cuáles son las especies que pueden vivir en acuarios, los métodos de captura y transportación de éstos ; así como la alimentación de éstos. La construcción debe poseer estructuras que sirvan de cobijo para los especímenes.

Sugiere también el DRNA, que es necesario analizar las leyes estatales y federales con respecto a las especies en peligro de extinción al momento de seleccionar las especies para el acuario. Además, entiende se debe aprovechar el lugar para desarrollar un buen programa educativo para los visitantes aprendan sobre nuestros ecosistemas marinos, sus habitantes y su conservación.

La Dra. Nilda Aponte Directora Interina del Departamento de Ciencias Marinas del Recinto Universitario de Mayagüez endosó la idea del establecimiento de un acuario estatal.

Entiende que la creación de un acuario estatal tendría efectos positivos sobre la industria del turismo.

Sugiere que el enfoque del cuerpo del acuario a establecerse sea principalmente educativo. Esto, según la Dra. Aponte, proveerá al turista una nueva dimensión del área que visita al mismo tiempo que provee al país de un recurso adicional para la educación de sus habitantes. Añade que en Puerto Rico hay "escasas oportunidades" para que los estudiantes y la comunidad vean, conozcan y respeten la flora y fauna de la Isla. El establecimiento del Acuario les proporcionaría la oportunidad excepcional de conocer y apreciar las especies marinas y de agua dulce.

El Departamento de Ciencias Marinas sugiere que el acuario sea establecido en la zona oeste de Puerto Rico. Esa zona, según la Dra. Aponte, goza de gran popularidad turística por la belleza de sus playas y costas, por lo que el acuario realzaría el interés marino que ya caracteriza el área. Además, la facultad de Ciencias Marinas, la cual puede ser de apoyo en muchos aspectos de la organización, mantenimiento y actividades del acuario.

El Departamento Académico de la UPR, tiene el mayor centro de investigación marina en la isla y el Caribe. Dicha facultad cuenta con recurso humano experto en diversos grupos de organismos y técnicas de cultivo, lo cual facilitaría el establecimiento y mantenimiento de las exhibiciones y de la información que las acompañe.

Además, el área oeste cuenta con una gran variedad de hábitáculos, por lo que una mayor cantidad de especies estarían disponibles más fácilmente. La Dra. Aponte, es superior a la calidad del agua en áreas muy industrializadas o pobladas como el área norte y el área de San Juan.

El Acuario puede incluir también áreas de rehabilitación de organismos marinos. En ese sentido el Acuario serviría a la conservación de las especies, reteniendo para exhibición aquellos ejemplares incapacitados para regresar a su ambiente natural y liberando otros para el mantenimiento de la dotación de la especie de igual forma cumpliría la función de ayudar a la presentación de especies marinas en peligro de extinción.

Señala, además, que en la inclusión de estas actividades se debe tener muy claro las diferencias entre la exhibición educativa y la rehabilitación de animales. Para que la función de un área de rehabilitación sea efectiva, se requiere que el organismo rehabilitado sea capaz de regresar a su ambiente natural y salvaje sin haber pasado por un proceso de domesticación. La creación de un área de rehabilitación requeriría que la misma no sea de acceso al público, más bien un área de servicio en función de la conservación y protección de especies de acuario.

El programa Sea Grant de la Universidad de Puerto Rico, por su parte , indicó que "la creación de un acuario brindaría, por medio de la exhibición, nuevos espacios a la educación, a la protección ecológica de la vida marina la recreación y turismo, y a la investigación"

En cuanto a la localización del acuario, pudiera variar de acuerdo al orden de prioridades que pueden considerarse entre los siguientes factores: la calidad del agua, el oleaje en las costas, captura y reciclaje de los ejemplares, acceso a los recursos marinos de mejor calidad y de mayor abundancia, transporte, alimentos, tipo de turismo a desarrollar, la red de facilidades turísticas, impacto ambiental, impacto social y disponibilidad de terrenos, entre otros.

Un sistema de acuario completamente funcional requiere de un personal variado, competente y adiestrado, que incluye: educadores, biólogos, naturalistas, acuaristas, buzos, científicos, veterinarios, entrenadores, artistas, escritores, ingenieros, personal de mantenimiento y voluntarios, entre otros.

Dicho programa Sea Grant cuenta con especialistas en calidad de agua, turismo, pesquerías, calidad en el manejo de productos marinos, procesos costeros, investigación y educación y están en la disposición de ofrecer consejería si se les requiere.

Por otro lado, la Compañía de Turismo de Puerto Rico señaló que endosan el establecimiento de un acuario estatal, y como el lugar idóneo para su ubicación, sugiere el área del Escambrón en San Juan. Dicha área cuenta con la infraestructura necesaria y podría formar parte del Parque del Tercer Milenio, según la Compañía de Turismo.

El desarrollo de dicho proyecto, añade la Agencia, cualificaría para acogerse a los beneficios de la Ley de Desarrollo Turístico de 1993, la cual, entre otros incentivos, provee un crédito contributivo de 10% del costo total del proyecto o un 50% de la inversión elegible, lo que resulte menor.

Por su parte, la Compañía de Fomento Recreativo endosa la idea de que se desarrolle un acuario estatal por entender que dicha instalación "es necesaria para la educación, investigación y exhibición de la vida marina en Puerto Rico." Esta, a su vez, se convertiría en una alternativa más para la recreación de los puertorriqueños y de gran impacto para el turismo. Entiende esta agencia que el logro de desarrollar un acuario estatal dependerá de los siguientes factores: 1) ubicación (considera que debe ser en el área Metropolitana de San Juan); 2) un alto por ciento de turismo a la isla; 3) accesibilidad al proyecto en cuanto a transportación pública; 4) desarrollo, operación, mantenimiento y mercadeo deberán realizarse por la empresa privada; 5) el mecanismo de financiamiento.

El Prof. Ricardo Cortés, en representación de la Rectora del Recinto Universitario de Mayagüez, Dra. Zulma Toro Ramos, entiende que es deseable un acuario estatal, "por las múltiples aspectos positivos que éste representaría para nuestro pueblo." Añade que la construcción de un Acuario Estatal es cónsono con las recomendaciones hechas al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio por los consultores laborando el Nuevo Modelo de Desarrollo Económico para Puerto Rico. En dicho plan se recomiendan las ciencias acuáticas como "un constituyente de vastas y significativas oportunidades económicas dentro del renglón de las ciencias de la vida." Ese renglón constituye uno de los pilares de oportunidades económicas en el nuevo enfoque para el desarrollo tecnológicos y económicos de Puerto Rico.

El nuevo Plan de Desarrollo Económico para Puerto Rico considera la integración de los recursos científicos, físicos e intelectuales públicos y privado a la gestión empresarial, en sus diferentes capacidades. Mediante la integración de la academia, el gobierno y el sector privado Puerto Rico aglutinará un equipo de empresarios profesionales especializados en los aspectos de las ciencias acuáticas. Estos diseñarán, construirán, operarán, y manejarán científicamente instalaciones y proyectos marinos u otros relacionados. En su fase de mercadeo se colocarán estas destrezas al servicio de Puerto Rico y al del comercio internacional.

Señala el Prof. Cortés que un acuario como el presupuesto no puede ser manejado ni mantenido por personas sin con poca experiencia. Es necesario emplear profesionales cualificados y con mucha experiencia en las ciencias marinas en sus diferentes especialidades como son la agricultura, ictiología, invertebrados marinos, mamíferos marinos, química del agua, ecología marina y limnología, entre otras. Además, se debe contar con ingenieros con conocimientos en la operación y mantenimiento de sistemas

de tratamiento de aguas y con personal para administrar y operar las instalaciones en sus aspectos económicos y de mercadeo.

Según el Prof. Cortés, el DRNA, el Departamento de Agricultura, la UPR y otras universidades y programas específicos de éstas (Sea Grant, Programa de Extensión Agrícola, la Red de Varamientos y el Centro de Investigación y Desarrollo de la Acuicultura Comercial de Puerto Rico) realizan actividades docentes, adiestramientos, investigaciones científicas y de rescate y cuidado de especies, incluyendo las que están en peligro de extinción. Estas instituciones o programas, de acuerdo con el Prof. Cortés, en su mayoría están altamente capacitados para estos menesteres a la educación formal e informal, bioremediación y la investigación científica.

Otro aspecto importante, añade, es la diversidad y origen de la especies exóticas a introducirse. Los ecosistemas acuáticos tienen peculiaridades propias y existen en un estricto balance y orden ecológico. La introducción de especies foráneas, ya sea intencional o por accidente, siempre representa un peligro ecológico potencial, especialmente para las especies nativas. Cualquier acuario a establecerse debe considerar muy seriamente la posibilidad de utilizar para sus exhibiciones organismos estrictamente del Océano Atlántico y el Mar Caribe.

Otro aspecto importante es la posible introducción de parásitos, bacterias y virus que pueden ser transportados por las especies a exhibirse.

Por su parte, el Sr. Francisco Bermúdez, indica que el acuerdo proveerá el espacio y localidad donde por vía de exposición de especímenes y exhibiciones, la población local y visitante se educará sobre la diversidad pecuaria de Puerto Rico. También proveerá una alternativa de trabajo para los jóvenes que deseen seguir la carrera de Biología Marina.

Sugiere además, de dos conceptos para incorporarse al acuario:

- A- La Playa de Infantes- En la playa de infantes se pueden mostrar temas físicos y biológicos de la costa.
- B- Energía Alterna- Al haber especies que dependen de la iluminación, el proyecto se promueve utilizando energía alterna.

El edificio, sugiere, se construirá utilizando técnicas que permitan la incorporación de varias formas de generación de energía, tales como paneles fotovoltaicos, molinos de viento y células de hidrógeno.

CONCLUSIONES

Luego de estudiar la información, antes provista, las Comisiones concluyen:

- 1- El establecimiento de un acuario estatal serviría en el proceso de enseñanza de los estudiantes de instituciones públicas o privadas de enseñanza, así como para la ciudadanía en general.
- 2- El Acuario Estatal sería un atractivo adicional para el turismo local y del exterior.
- 3- El área oeste es la más viable para establecer el acuario.
- 4- El acuario servirá para establecer un centro de rehabilitación de especies en peligro de extinción.
- 5- Serviría, también, como centro de investigaciones para la comunidad científica.
- 6- La introducción de especies exóticas puede crear desbalances ecológicos y afectar las especies nativas.

RECOMENDACIONES

A base de la información y conclusiones, antes esbozadas, las Comisiones concluyen:

- De establecerse un acuario estatal debe establecerse en el área oeste, por razón de que el oleaje de la costa es menor y están disponibles, los recursos del Recinto Universitario de Mayagüez. Esta área también recibe a miles de turistas anualmente.
- Las instalaciones del acuario deben estar preparadas para ejercer funciones educativas, investigativas y de rehabilitación y protección de especies en peligro de extinción.
- Las especies a introducirse en el Acuario deberían limitarse a especies nativas, o del Atlántico y el Caribe, de ecosistemas compatibles con los de Puerto Rico.
- El Acuario Estatal debe ser económicamente autosostenible.

Habiendo cumplido con lo ordenado por la R. del S. 1732, vuestras Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, de Hacienda y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, recomiendan la aprobación de este informe final.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carlos Pagán González

Presidente

Comisión de Recursos Naturales,
Asuntos Ambientales y Energía

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda

(Fdo.)

Enrique Rodríguez Negrón

Presidente

Comisión de Turismo, Comercio,
Fomento Industrial y Cooperativismo"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ante nuestra consideración, el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1732, solicitamos que el mismo sea recibido por el Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 1540, titulada:

"Para investigar el impacto económico y social de la política pública sobre transportación colectiva en el sector de los porteadores públicos."

"INFORME FINAL**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura tiene el honor de rendir su informe final en relación a la Resolución del Senado 1540.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La R. del S. 1540 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura a realizar una investigación sobre las medidas que está tomando el gobierno para impulsar la transportación colectiva y el papel de los portadores públicos dentro de esas medidas. Para el análisis de esta medida legislativa la Comisión contó con los comentarios del Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y de la Presidenta de la Comisión de Servicio Público (CSP).

En sus comentarios el Secretario nos establece que la prioridad del DTOP en estos momentos es proveer a Puerto Rico con sistemas de transportación colectiva adecuados. Esto ocasionado en gran medida por los problemas de congestión de tránsito que ha traído consigo el uso intensivo del automóvil privado. A través la implantación de nuevos sistemas de transportación colectiva y del mejoramiento de los sistemas actuales se busca disminuir la circulación de los automóviles privados por las vías públicas y de esta forma despejar las mismas.

Como parte de las medidas relacionadas a la transportación colectiva que ha estado llevando a cabo el DTOP están las siguientes:

1. Proyecto del Tren Urbano
2. Reestructuración de las rutas de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA)- esta medida se llevó a cabo en dos fases, la primera en diciembre de 1995 y la segunda en diciembre de 1997. Como resultado de la reestructuración la AMA está operando rutas más cortas y más frecuentes con un tiempo máximo de espera de 30 minutos en el peor de los casos. Además se reemplazaron autobuses lo cual tuvo como resultado que se este operando con una flota prácticamente nueva.
3. Planificación del sistema de rutas alimentadoras al Tren Urbano- esta medida se encuentra en etapa de desarrollo y tiene como los dos componentes principales a los autobuses grandes como los de la AMA y Metrobus y las rutas de portadores públicos. Además se está considerando el uso de sistemas complementarios como pueden ser sistemas tipo Taxi y tipo máquinas para servir a las comunidades.

Como parte de la planificación de las rutas alimentadoras y específicamente en relación a los portadores públicos, el DTOP realizó un estudio de capacidad actual. El mismo reveló que de la manera que se opera hoy en día no hay capacidad suficiente en la flota actual de las rutas que servirían de alimentadoras al Tren. También reveló que la mayoría de los turnos son durante la semana ya que en el fin de semana no ha suficiente patrocinio a las rutas.

El DTOP menciona que siempre han considerado en sus planes de transportación colectiva a los portadores públicos por la importancia de su servicio, moviendo a dos terceras partes de las personas que usan transportes colectivos. Por esta razón periódicamente realiza encuestas, estudios y observaciones relacionadas a dicho sistema de transportación. Como resultado de estos el DTOP recomienda que los portadores públicos adquieran vehículos más modernos, en específico mini buses con pasillo central. Además que se lleven a cabo cambios en la operación de las rutas, estableciendo itinerarios, extendiendo las horas de servicios y proveyendo algún servicio los fines de semana.

Por su parte la Presidenta de la CSP, Hon Nydia Rodríguez, expresó en sus comentarios que existen en la actualidad un total de 11,582 porteadores públicos autorizados por la Comisión los cuales operan brindando sus servicios en más de 1,000 rutas fijas. Las rutas fijas se establecieron mediante la Ley Núm. 16 de 9 de agosto de 1974, basándose en la necesidad y conveniencia del servicio. Diariamente estos porteadores brindan sus servicios a miles de puertorriqueños incluyendo, estudiantes, amas de casa, obreros y personas de la edad de oro. Como parte de las franquicias otorgadas, la Comisión aprobó hace dos años la primera franquicia para la transportación de personas con impedimentos a la Compañía Wheelchair Getaways of Puerto Rico.

Como parte de las medidas que ha realizado el Gobierno para impulsar la transportación colectiva y en especial el papel de los porteadores públicos en la misma, la Presidenta nos menciona que recientemente se aprobó la Ley Núm. 7 de 8 de junio de 1972, mejor conocida como Ley del Medallón. Mediante esta enmienda se ofrecen incentivos económicos a los transportistas y en especial a empresas dedicadas al transporte de escolares, taxis, gruas transporte de agregados y carga general, así como también a los porteadores públicos. También se enmendó mediante legislación la clasificación de propio dueño, para que los concesionarios pudieran operar sus unidades con otros operadores autorizados por la Comisión. Esto contribuye a que el servicio de transportación sea brindado sin interrupción. Esta misma enmienda otorgó una exención total del pago de arbitrios al primer vehículo destinado a la transportación de pasajeros mediante paga y una exención de un 80% al segundo vehículo en adelante que posea una misma persona.

La Presidenta menciona además el Proyecto del Tren Urbano y nos indica que el mismo será integrado con la transportación actual y está dirigido a mejorar la calidad y los niveles de servicio a través de todo el corredor por donde pasarán las vías del tren. A lo largo de este corredor habrán 16 estaciones para recoger pasajeros, las cuales están en las áreas de mayor congestión y de mayor operación por parte de los porteadores públicos. Siendo esto así, se ha reconocido a los porteadores públicos como una parte integral del Tren Urbano, sobre los cuales recaerá gran medida la responsabilidad del éxito del proyecto ya que estos servirán como alimentadores de las estaciones de trasbordo.

A estos fines la Comisión de Servicio Público coordinará las modificaciones de las trayectorias de Rutas fijas que se vean afectadas a fin de extenderlas o alterarlas a sectores donde la necesidad y conveniencia queden establecidas, incorporando los servicios vitales prestados por los porteadores públicos a un sistema de transportación moderno.

CONCLUSIONES

Luego de analizar los comentarios presentados por las agencias antes mencionadas la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura llega a las siguientes conclusiones.

1. El Departamento de Transportación y Obras Públicas tiene como prioridad el proveer a la Isla con un sistema de transportación colectiva adecuado.
2. Como parte de esta prioridad, se han tomado las siguientes medidas:
 - a. El proyecto del Tren Urbano
 - b. La Reestructuración de las Rutas de la AMA
 - c. Planificación del sistema de rutas alimentadoras al Tren Urbano
3. Los porteadores públicos son una parte indispensable en la planificación del sistema de transportación colectiva que está siendo planificado por el DTOP y en especial del Tren Urbano ya que estos serán uno de los componentes principales en el sistema de rutas alimentadoras del mismo.
4. Además de esto la legislatura ha aprobado varias medidas que benefician directamente a los porteadores públicos, como lo es la enmienda a la Ley del Medallón y la enmienda al

Código de Rentas Internas que provee la exención contributiva y eliminó el requisito de instrumento de trabajo.

RECOMENDACIÓN

La Comisión de Asuntos Urbanos recomienda que se incentive a los portadores a mejorar sus equipos y ampliar su capacidad y que se requiera a la Comisión de Servicio Público que revise las rutas e itinerarios y en conjunto con los representantes de los portadores públicos efectúe los cambios necesarios.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Ramón L. Rivera, Hijo

Presidente

Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ante nuestra consideración el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1540, solicitamos que el mismo sea recibido.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de recibo del Informe Final de la Resolución del Senado 1540, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Agricultura, en torno a la Resolución del Senado 2958, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Agricultura lleve a cabo una investigación exhaustiva en torno al anuncio de un nuevo ordenamiento en la industria cafetalera de Puerto Rico."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Agricultura, previo estudio y análisis de la R. del S. 2958, la cual ordena llevar a cabo una investigación exhaustiva en torno al anuncio de un nuevo ordenamiento en la industria cafetalera de Puerto Rico, respetuosamente somete a este Alto Cuerpo su informe final sobre dicha medida, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Dentro del contexto de la economía global, la agricultura en nuestra Isla ha evolucionado durante su trayectoria histórica en lo relativo a su orientación. A lo largo de los años, unas empresas han sustituido otras, algunas han desaparecido casi totalmente y otras apenas se mantienen a base de costosos subsidios gubernamentales.

Sin embargo, la industria cafetalera puertorriqueña ha prevalecido desde hace más de docientos (200) años, a pesar de los diversos problemas que ha confrontado. Aunque ha tenido sus alzas y sus bajas, el café predomina en la montaña. Es el único renglón entre las grandes cosechas tradicionales que ha logrado mantener niveles de producción total comparables con los de sus mejores tiempos; ya que se ubica en la primera posición de importancia económica entre éstas. Esta industria genera alrededor de \$60.0 millones de dólares anuales al sector agrícola, seguido por los farináceos.

Hoy día, existen aproximadamente 75,000 cuerdas dedicadas al cultivo de café pilado, de donde derivan su sustento alrededor de 12,000 agricultores y unos 15,000 trabajadores agrícolas sirviendo como sostén de desarrollo económico de unos 25 municipios en la parte montañosa de Puerto Rico, de los cuales en diez de éstos constituye su industria principal. Además, constituye una fuente generadora de empleos para cerca de 250 beneficiadores y de unos 20 torrefactores en su fase de procesamiento, elaboración, empaque y mercadeo. Esto representa aproximadamente el 21% del empleo del sector agrícola.

La Ley Núm. 238 de 18 de septiembre de 1996, faculta el ordenamiento de las empresas agropecuarias. La misma tiene como objetivo lograr mayor estabilidad de las empresas, promover su desarrollo y ofrecerle una mayor participación a los agricultores, elaboradores y distribuidores. Así mismo, dicha ley provee para que se establezcan Juntas Administrativas y Fondos de Promoción y Desarrollo, los cuales se nutrirán de aportaciones de los componentes de cada industria a ordenarse y para el establecimiento de la reglamentación necesaria para lograr los fines y propósitos de la Ley.

El ordenamiento de la industria lechera fue el que sirvió de ejemplo para dar paso a que se puedan ordenar otros sectores de nuestra agricultura. Ha sido evidente el éxito que por años viene experimentando esta industria hasta convertirse en la primera empresa agrícola del país.

De acuerdo a información del Departamento de Agricultura, bajo el amparo de la Ley Núm. 238 de 1996, se han logrado avances significativos en el ordenamiento de otras industrias agrícolas, como la de Carne de Res, Hortalizas, Producción de Huevos y Pequeños Rumiantes. Entiende el Departamento de Agricultura, que esto se ha conseguido mediante el trabajo conjunto, la buena planificación y el sentido de compromiso de los agricultores y elaboradores que ha estimulado el desarrollo y fortalecimiento de cada empresa.

En el caso de la industria cafetalera, se han iniciado unos intentos para su ordenamiento desde hace dos (2) años. A pesar de las reuniones celebradas, para iniciar el proceso y de la selección de los representantes de los caficultores, de los benedificadores y de los pequeños torrefactores para comenzar a organizar el andamiaje, no han podido incorporar a los grandes torrefactores.

Los grandes torrefactores siempre han manifestado su oposición al ordenamiento de la industria, bajo el argumento de que esta iniciativa afecta negativamente el desarrollo de sus negocios. Unos cinco de los grandes torrefactores (elaboran el 90% del café que se consume en la Isla) se han opuesto al ordenamiento de la empresa de café, desde el mismo momento en que se inició el proceso legislativo encaminado para la aprobación de la Ley de Ordenamiento.

Entre otras cosas, los grandes torrefactores para enfatizar su oposición al ordenamiento de la industria, alegan lo siguiente:

1. Que la industria del café es tan diferente a la industria de la leche que las bases de comparación no existen, haciendo cualquier data inaplicable a esta industria.
2. La Ley de Ordenamiento autoriza reglamentar toda la fase de la industria cafetalera desde su producción hasta el mercadeo, lo que estaría ofreciendo poderes al Sub-ordenador en áreas que nunca han sido reglamentadas, y que operan actualmente con éxito en el libre mercado.
3. El ordenamiento de la industria no tiene razón de ser para los torrefactores, pues lo que persigue ya éstos lo tienen establecido y sistematizado, que lo han logrado con grandes sacrificios e inversiones.

4. La inmensa mayoría de las torrefactoras son empresas puertorriqueñas, de varias generaciones, de muchos años de experiencias en la industria y bien organizadas.
5. Cada una de estas empresas con su propio capital y esfuerzo ha desarrollado sus marcas del producto, competitivas entre sí, orientadas al mercado de exportación, creando la infraestructura de producción, mercadeo y publicidad con su propia iniciativa.
6. Los torrefactores compran y mercadean con éxito todo el café que se produce en Puerto Rico. Por tal razón, los caficultores tienen garantizada la compra de todo su café.

Los torrefactores señalan que su oposición deja claramente establecido que no existe consenso en la industria, según lo dispuesto en el Artículo 4 (a) de la Ley Núm. 238 de 1996.

Debido a toda esta desavenencia entre los torrefactores y el Departamento de Agricultura por poner en ejecución lo dispuesto por ley, los torrefactores han radicado un recurso legal ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan contra el Departamento de Agricultura, a los fines de conseguir paralizar esta iniciativa. Alegan los torrefactores que la falta de consentimiento de un sector de la industria es suficiente en derecho para que la implantación de la Ley de Ordenamiento de la Industria Cafetalera, no pueda ser posible bajo los términos de la propia Ley.

En la consideración de la R. del S. - 2958, vuestra Comisión de Agricultura llevó a cabo dos (2) audiencias públicas, los días 9 y 27 de abril de 2000. La Comisión se benefició de las ponencias y comentarios presentados por las siguientes personas:

1. Hon. Miguel Muñoz Muñoz - Secretario de Agricultura
2. Sra. Moraima Rivera - Ex- Presidenta de la Asociación de Agricultura y Vice- Presidenta del Sector de Café.
3. Sr. Julio A. Torres - Asociación Torrefactores de Café
4. Sr. Abel Enrique Vélez - Presidente de la Asociación de Compradores y Beneficiadores de Café de Puerto Rico, Inc.
5. Departamento de Justicia

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Comisión de Agricultura luego del estudio y análisis detallado de todo lo anteriormente expresado y de la información recopilada, concluye y recomienda lo siguiente.

El ordenamiento de esta empresa se ha venido intentando desde los pasados dos años, sin éxito alguno. De acuerdo a las ponencias y demás comentarios no ha sido posible establecer un diálogo efectivo entre el Departamento de Agricultura y los torrefactores, aunque los demás componentes de la industria están en común acuerdo porque se inicie la implementación de lo que dispone la Ley Núm. 238 de 1996. Lamentablemente esto ha llegado a las últimas consecuencias.

Como este caso se encuentra bajo la consideración del Tribunal de Primera Instancia en San Juan y que el mismo debe resolverse pronto, a los fines de no entorpecer cualquier decisión del honorable Tribunal, vuestra Comisión de Agricultura recomienda esperar por el resultado de lo que se pueda dilucidar en la corte de justicia.

Recomendamos la aprobación de este informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carmen L. Berríos Rivera
Presidenta en funciones
Comisión de Agricultura"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ante nuestra consideración el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 2958, solicitamos que el mismo sea recibido y aprobado por el Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud para que se reciba y se apruebe el Informe Final sobre la Resolución del Senado 2958, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Educación y Cultura, en torno a la Resolución del Senado 1056, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Educación y Cultura del Senado de Puerto Rico que realice un estudio en torno al desarrollo e implantación de la Reforma Educativa y de las Escuelas de la Comunidad en el Sistema de Educación Pública de Puerto Rico."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Educación y Cultura, muy respetuosamente someten su informe final sobre la R. del S. 1056.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1056 presentada por el senador Rodríguez Colón y la senadora Berríos Rivera, ordena a la Comisión de Educación y Cultura del Senado de Puerto Rico que realice un estudio en torno al desarrollo e implantación de la Reforma Educativa y de las Escuelas de la Comunidad en el Sistema de Educación Pública de Puerto Rico.

I. Introducción:

Mediante la Ley Núm. 18 del 16 de junio de 1993, según enmendada, se ordenó establecer el Sistema de Educación Pública de Puerto Rico sobre la base del concepto de Escuelas de la Comunidad. Este concepto se caracteriza por la transferencia del poder decisonal a las escuelas sobre los asuntos administrativos, fiscales y docentes. Además le confiere autonomía a los maestros para impartir enseñanza y promueve la integración efectiva de los padres a las estructuras de dirección de las escuelas.

El artículo 5.01 de la Ley Núm. 18, antes citada, dispuso la creación del Instituto de Reforma Educativa, con funciones de índole normativa, de asesoramiento y de integración. La misión del Instituto era viabilizar el desarrollo de las Escuelas de la Comunidad.

El informe que presenta la Comisión, evalúa la implantación de esta legislación, los resultados alcanzados hasta el presente y las proyecciones para completar el proceso en el término de los seis años que disponía dicha ley. Debemos señalar que dicha Ley Núm. 18 fue derogada por la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada y la misma indica que todas las Escuelas del Sistema Público, tienen que estar funcionando bajo el concepto de Escuelas de la Comunidad.

II. Desarrollo del Estudio

A. Muestra:

La Comisión de Educación y Cultura del Senado, seleccionó una muestra amplia de las escuelas de la comunidad; entre las cuales estuvieron representados todos los niveles; elemental, intermedio y superior. Igualmente se seleccionaron escuela de la zona urbana, escuelas especializadas y de diverso tamaño de complejidad.

B. Metodología

La Comisión determinó celebrar vistas oculares en las escuelas por lo cual se estableció un protocolo de visitas y un proceso de coordinación con las agencias que habían de acompañar a los miembros de la Comisión a cada una de las visitas oculares.

A los efectos de formalizar el proceso de visitas, se estableció un calendario de visitas a cada una de las escuelas y se notificó por escrito con suficiente tiempo de antelación a cada una de las partes. Posteriormente se dió seguimiento por vía telefónica.

El equipo de visitas a las escuelas con el propósito de celebrar vistas oculares se constituyó de la siguiente manera: los miembros de la Comisión de Educación y Cultura, representantes del Departamento de Educación, Nivel Central, la Asesora de Educación de la Fortaleza, el alcalde (esa) o su representante, el Director (a) Regional del Departamento de Educación, el Director (a) Regional de Edificios Públicos o su representantes, el Director (a) Regional de OMEP o su representante, representación del Programa de Educación Especial en San Juan y representación del Programa de Kindergarden en San Juan. Aún cuando no siempre asistió el equipo completo, la Comisión siempre cursó las invitaciones respectivas.

De todas las vistas oculares se levantaron las actas correspondientes.

III. Hallazgos

La Comisión realizó 17 vistas oculares y se visitaron 24 escuelas. Los hallazgos que presentaremos a continuación trascienden los propósitos e inclusive el alcance de la medida. Aunque los miembros de la Comisión tenían muy clara su encomienda no era posible sustraerse de situaciones particulares y específicas que fueron observadas y traídas por maestros, administradores escolares y personal de custodia. Estos hallazgos tienen en su lugar a dudas relación directa con el desarrollo e implantación de la Reforma Educativa e igualmente con el desarrollo viable de las Escuelas de la Comunidad.

La presentación de los hallazgos se hará segregando aspectos medulares contenidos en la Ley 18 de otras situaciones que ha juicio de la Comisión deben ser atendidas ya que inciden sobre la implantación de la Reforma.

A. Situaciones Predominantes que fueron observadas en las vistas oculares

1. Instalaciones físicas deterioradas, con necesidad de mantenimiento correctivo y preventivo, con vicios de construcción y daños estructurales. Situaciones preocupantes relacionadas con aguas negras y pobres condiciones sanitarias y de salubridad. Reportan con agua potable y en algunos casos períodos prolongados sin agua.
2. Las estructuras físicas son inadecuadas en particular aquella asignadas a educación especial, trabajadores sociales, orientadores y directores. Estas no permiten en muchos casos el manejo de casos con la privacidad que se requiere.
3. Necesidad de mejorar la infraestructura y los recursos dedicados a los estudiantes de educación especial y a los alumnos con impedimentos físicos.
4. Lentitud en nombramientos de personal, conserjes, trabajadores sociales, orientadores, oficiales administrativos, entre otros.

5. Lentitud en el recibo de material educativo (textos escolares). En muchas escuelas carecían de libros para las diferentes asignaturas.
6. En el aspecto de seguridad, las escuelas rurales reclaman asignación de policías y mayor vigilancia para evitar el vandalismo en las escuelas y el daño a la propiedad.
7. Fue consistente el reclamo por parte del personal de las escuelas visitadas por mejores facilidades deportivas canchas, fuentes de agua, juegos de mesa y presupuesto para el programa de educación física.
8. En comunidades descritas como "difíciles" por alta incidencia de uso de tráfico de drogas y alcohol, alto desempleo, maltrato de menores, entre otros, se reporta una incidencia creciente de suicidos en menores.
9. La mayoría de las escuelas visitadas no han iniciado el proceso de licenciamiento y acreditación del Consejo General de Educación. El deterioro en las instalaciones físicas puede ser una explicación.

B. Hallazgos relacionados con la implantación de la Ley 18 de 1993, derogada por la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada

1. En todas las escuelas visitadas se ha nombrado el **Consejo Escolar**. No pudo constatarse sin embargo, la eficiencia y eficacia con que el mismo opera. Este organismo ejerce una funciones claves dentro del esquema de Reforma, por lo cual el desarrollo de su liderato es contingente a la autonomía que pueda desarrollar las Escuelas de la Comunidad.
2. En algunas de las escuelas visitadas comienzan ya a observarse algunas iniciativas de autogestión y de búsqueda de recursos de fuentes privadas. Este aspecto es alentador ya que comienza a romperse el ciclo de dependencia exclusivas de fondos gubernamentales.
3. Una escuela manifestó haber logrado agilizar el proceso de adquisición de materiales desde que manejó su propio presupuesto.
4. No se evidencia en las visitas a las escuelas el que éstas hayan recibido el apoyo normativo y el asesoramiento que la Ley 18 le asignaba al Instituto de Reforma Educativa.
5. No se observó el que los maestros hayan iniciado procesos innovadores o ensayado nuevas metodologías, tal como les permitía la Ley 18, al conferirle mayor autonomía curricular.
6. Tanto los maestros como los administradores escolares, aún le reclaman ayuda y recursos al Departamento de Educación para resolver situaciones locales, relacionadas con infraestructura, nombramientos, aspectos de seguridad y de orden programático. Este hecho refleja que el proceso de descentralización y autonomía fiscal aún no se ha logrado.
7. En la mayoría de los casos el rol del Director de escuela no ha evolucionado, en la práctica, para atemperarse e incertarse en un proyecto de reforma, como lo disponía la Ley 18.

C. Escuelas Visitadas (Tabla)

FECHA	ESCUELA	LUGAR
1/OCTUBRE/99	S. U. FEDERICO FREYTES	MANATÍ
5/OCTUBRE/99	RAFAEL MARTÍNEZ NADAL	MAYAGUEZ
5/OCTUBRE/99	CUESTA DE PIEDRA	MAYAGUEZ
5/OCTUBRE/99	SABANETAS MANÍ	MAYAGUEZ
6/OCTUBRE/99	S. U. CARMEN SALAS DE	JAYUYA

	TORADO	
7/OCTUBRE/99	JUAN MORELL CAMPOS	BAYAMÓN
13/OCTUBRE/99	LAS MERCEDES	SAN JUAN
13/OCTUBRE/99	ESCUELA ESPECIALIZADA EN TEATRO JOSE JULIAN ACOSTA	SAN JUAN
27/OCTUBRE/99	RAMON BRUGUERAS	CAGUAS
3/NOV/99	S. U. NICOLAS RODRIGUEZ	COROZAL
2/DIC/99	JOSE DE DIEGO	VEGA BAJA
3/DIC/99	SUPERIOR LORENZO VIZCARRONDO	CAROLINA
3/DIC/99	ELEMENTAL LUIS MUÑOZ RIVERA	CAROLINA
15/FEBRERO/00	SUPERIOR JOSÉ COLLAZO DEL RÍO	MOROVIS
15/FEBRERO/00	ANGEL G. QUINTERO ALFARO	MOROVIS
7/MARZO/00	PARCELAS VÁZQUEZ	SALINAS
7/MARZO/00	ALBERGUE OLÍMPICO	SALINAS
7/MARZO/00	S. U. COQUÍ	SALINAS
10/MARZO/00	S. U. PASTO	AIBONITO
15/MARZO/00	JUAN ZAMORA	COMERÍO
15/MARZO/00	NICOLÁS AGUAYO	CAGUAS
21/MARZO/00	CARLOS MARTÍNEZ BENÍTEZ	GUAYAMA
21/MARZO/00	EUGENIO MARÍA DE HOSTOS	CAYEY
28/MARZO/00	MERCEDES ROSADO	NARANJITO

IV. Recomendaciones:

1. Que el Departamento de Educación ofrezca más orientación sobre la Ley y sus alcances sistemáticamente en aquellas escuelas donde el concepto aun no han demostrado sus alcances y efectividad, incluyendo prioritariamente a:

- * Directores de reciente nombramientos.
- * Directores que hayan tenido dificultad en la implementación del concepto.
- * Miembros del Consejo Escolar de reciente nombramientos y los existentes.
- * Maestros existentes y de recién nombramiento
- * Padres y personas de la Comunidad.

2. Que los Facilitadores que tienen sus funciones reconocidas en la Ley, regionales y de distrito desarrollen su participación en las Escuelas de la Comunidad con más agilidad y agresividad en la coordinación con directores, maestros y otro personal del Sistema y agencias que ofrecen servicios de apoyo.
3. El Departamento de Educación debe coordinar con las agencias concernidas, oficinas y programas, la distribución y recibo de equipo y materiales previo al comienzo del año escolar con mayor diligencia y seguimiento para que dichas escuelas al comienzo del curso escolar, no carezcan de los mismos.
4. Las Regiones del Departamento de Educación y las Escuelas de la Comunidad deben tener mayor comunicación y visitas de seguimiento, para detectar las necesidades más apremiantes y coordinar la solución a la problemática relacionada con la escuela.

5. Los Directores de las Escuelas de la Comunidad deberán orientar a los padres sobre las bondades y alcances de la Ley de una manera más diligente y efectiva en relación al proceso de enseñanza aprendizaje, servicios, deberes y derechos y otros aspectos relacionados que la Escuela de la Comunidad ofrece a sus hijos.
6. Que el Departamento de Educación evalúe la posibilidad hasta donde los recursos lo permitan, de nombrar un administrador para que trabaje todo lo administrativo, para que el Director se pueda dedicar exclusivamente a lo académico.

V. Conclusiones:

La Comisión concluye que:

1. Las escuelas donde el Director está comprometido en el desempeño de sus funciones se pudo observar que las escuelas se conducen con normalidad y excelencia.
2. A pesar de las limitaciones que presentaron estas escuelas, por estadística referida verbalmente por el Director y los maestros, la retención., el aprovechamiento académico y la promoción estaba sobre un 95% de efectividad.
3. Los Directores de las escuelas manifestaron a la Comisión, al preguntarseles sobre su opinión a la Reforma Educativa y las Escuelas de la Comunidad, que han ido internalizando dicho concepto y que los resultados y proyecciones del mismo han sido favorables para la comunidad escolar y la comunidad donde está establecida la escuela.
4. A pesar de que se les ha orientado en mayor o menor grado unos son más lentos para asimilar la orientación sobre el concepto, por lo que en algunas escuelas está más adelantado en su implementación que otras por las reservas que los cambios conllevan. .
5. Al visitar dichas Escuelas, los miembros de la Comisión observaron que los maestros y estudiantes de diferentes grados y niveles en su salón de clases se desempeñaban con seguridad y en una comunicación afectiva y efectiva entre el maestro y el grupo de estudiantes. Los estudiantes se observaban contentos y en buena disposición.
6. Algunos padres y miembros del Consejo expresaron su satisfacción por la oportunidad de participación que las Escuelas de la Comunidad les han brindado, presentando una buena disposición de trabajo y un alto optimismo sobre la Reforma Educativa.
7. Los Directores y el Consejo que trabajan armonioza e integradamente los problemas y situaciones que se presentan diariamente son resueltos con efectividad y rapidez.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Educación y Cultura; ha cumplido con lo ordenado en la Resolución del Senado 1056 hasta donde los recursos lo han permitido, por todo lo cual respetuosamente se solicita a este Alto Cuerpo, reciba el Informe Final de la R. del S. 1056.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carmen L. Berríos Rivera

Presidenta

Comisión de Educación y Cultura"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ante nuestra consideración el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1056, solicitamos que el mismo se reciba.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de recibo del Informe Final de la Resolución del Senado 1056, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, en torno a la Resolución del Senado 3123, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y Seguridad Pública, que realicen una investigación en torno al pago de tarifas en exceso en los negocios de estacionamientos; la rotulación necesaria, y todo lo relacionado con los requisitos para mantener dicho negocio funcionando; y la efectividad del Departamento de Asuntos del Consumidor en reglamentar dichos negocios."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Seguridad Pública, tienen el honor de presentar a este Alto Cuerpo los hallazgos y conclusiones según ordenado en la R. del S. 3123.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 3123 ordena a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Seguridad Pública a realizar una investigación en torno al pago de tarifas en exceso en los negocios de estacionamientos; la rotulación necesaria y todo lo relacionado con los requisitos para mantener dicho negocio funcionando; y la efectividad del Departamento de Asuntos del Consumidor en reglamentar dichos negocios.

INVESTIGACIÓN

El 7 de junio de 1973 se aprobó la Ley Núm. 120, conocida como "Ley para Regular el Negocio de Areas para el Estacionamiento Público de Vehículos de Motor". La ley establece la necesidad de una licencia otorgada por el Departamento de Asuntos del Consumidor para operar un área de estacionamientos con fines de lucro y fija las tarifas que se cobraran según el Secretario disponga y de acuerdo a la reglamentación vigente.

Los negocios de estacionamientos que operen con fines de lucro deben estar bajo supervisión para evitar abusos e incumplimientos de los requisitos que establece el Departamento de Asuntos del Consumidor.

Se presenta la R. del S. 3123 con el propósito de investigar la efectividad de la fiscalización que está realizando el Departamento de Asuntos del Consumidor en cuanto a este tipo de negocios.

Para cumplir con el propósito de la presente resolución, nuestra comisión solicitó información al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor. A continuación se presentan los comentarios recibidos por parte del Hon. José A. Alicea Rivera, Secretario del D.A.C.O.

El Departamento entiende que su función fiscalizadora se ha llevado a cabo de forma eficiente y responsable. Se ha revisado la reglamentación existente con el fin de incluir cambios y criterios específicos que no se contemplaban en dicho reglamento.

Entre los temas que se amplían bajo el nuevo reglamento podemos mencionar que se aclara la jurisdicción de DACO en cuanto al término "área de estacionamiento público", se define lo que es una Cooperativa de estacionamiento público, se define y establece un procedimiento de licencia provisional y se requiere rótulo que especifique el importe a pagar de 1 a 5 horas, entre otros. También nos menciona que se han emitido una gran cantidad de boletos de infracción.

CONCLUSIONES

De acuerdo a la investigación realizada, podemos concluir que el Departamento de Asuntos del Consumidor está siendo diligente en su labor fiscalizadora y como prueba de ello nos sometió copia del nuevo reglamento para áreas de estacionamiento y un listado de infracciones que se han otorgado recientemente.

No podemos precisar si dado la gran cantidad de áreas de estacionamiento existentes en Puerto Rico, el personal designado por el Departamento es suficiente para vigilar el adecuado cumplimiento de las leyes

RECOMENDACIONES

1. Solicitar al Departamento de Asuntos del Consumidor mayor información sobre la cantidad de recursos con los que cuenta el Departamento para realizar auditorías e inspecciones oculares a estos negocios así como las áreas geográficas que cubren los mismos para así poder determinar si hay la necesidad de asignar mayores recursos para una mejor fiscalización.

2. Si un negocio incurre en violaciones para las cuales se le otorga una infracción, el Departamento debe darle seguimiento tanto al pago de las mismas como a la corrección de las deficiencias encontradas para asegurarse que no vuelva a ocurrir.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor
Y Corporaciones Públicas"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos que este Informe sea devuelto a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas.

SRA. PADILLA ALVELO: Ese era nuestro propósito también.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Agricultura, en torno a la Resolución del Senado 2777, titulada:

“Para establecer el Reglamento Sobre Radicación de Informes Financieros por los Senadores, Funcionarios y Empleados del Senado de Puerto Rico.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de agricultura, previo estudio y análisis de la R. del S. 2777, la cual ordena realizar una investigación exhaustiva en torno a la amenaza que representa para el sector agrícola la introducción de la enfermedad del cólera porcino, que se encuentra presente en Haití y la República Dominicana; y sobre las acciones que están tomando las agencias agrícolas estatales y federales para evitar la entrada y propagación de dicha enfermedad a nuestra Isla; tiene honor de rendir su informe sobre la medida; el cual incluye los hallazgos, conclusiones y resoluciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La comisión de agricultura, en el desempeño de la labor encomendada, realizó una audiencia pública con el propósito de investigar la amenaza que representa la enfermedad del cólera porcino para nuestra agricultura y las acciones que están tomando las agencias agrícolas estatales y federales para evitar que entre y se propague dicha enfermedad en la isla.

Como se indica en la exposición de motivos de la medida, el cólera porcino es una enfermedad viral altamente contagiosa entre los cerdos y aunque no afecta a los seres humanos, la misma pone en peligro la salud de la industria porcina debido a que es sumamente difícil erradicarla una vez se propaga.

El cólera porcino fué detectado en las hermanas Islas de Haití y República Dominicana en octubre de 1996 y en el 1997 respectivamente; Razón por la cual hace que la región oeste de Puerto Rico sean una zona de alto riesgo. Esto ha ocasionado que tanto el Departamento de Agricultura Estatal así como el Departamento de Agricultura Federal (U.S.D.A.) mantengan una estrecha comunicación para así poder atender cualquier caso clínico sospechoso que se reporte en la Isla.

En su presentación, el Departamento de Agricultura indicó que el establecimiento de granjas de cerdos clandestinas entorpecen el programa de vigilancia de salud porcina tanto por parte del Departamento de Agricultura Estatal así como el Federal y a su vez propicia la propagación de enfermedades contagiosas a otros animales.

Como resultado de la cercana presencia del cólera porcino el Departamento de Agricultura Federal (U.S.D.A.) está, en conjunto con agencias estatales, llevando a cabo una campaña de orientación y divulgación a los porcinocultores. Además, el U.S.D.A. creó, durante la pasada temporada de caza en la Isla de Mona, un comité interagencial compuesto por el Departamento de Agricultura Estatal, el Departamento de Recursos Naturales, Ambientales y cazadores participantes, con el fin de realizar un muestreo de sangre y otros tejidos en los cerdos salvajes para corroborar si poseen la enfermedad. Hasta el momento, no hay presencia del cólera porcino en la Isla, pero como medida preventiva se está prohibiendo la entrada ilegal de productos de cerdos provenientes de la República Dominicana.

Cabe señalar que al igual que las agencias estatales y federales, la Federación de Agricultores de Puerto Rico está al tanto de dicha enfermedad y están en la mejor disposición de orientar y ayudar a los porcinocultores en todo lo necesario.

Entre los hallazgos más importantes sobre la investigación que se está realizando están los siguientes:

1. La industria porcina en Puerto Rico tiene un gran potencial para expandirse, ya que en la Isla sólo se produce el 46% del total de libras de carne de cerdo que se consumen (120 millones de libras).
2. Es imprescindible la inspección en supermercados, frigoríficos y distribuidores de productos de carne de cerdo, así como la inspección en todos los puertos de entrada para evitar que entren productos derivados de cerdo procedientes de la República Dominicana.
3. El problema mayor que afecta la vigilancia de la salud porcina por parte del U.S.D.A. y el Departamento de Agricultura es el establecimiento de las granjas de cerdos clandestinas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La introducción de la enfermedad de cólera porcino en Puerto Rico traería graves consecuencias para la industria porcina de la Isla. Por tal razón, es necesario que se continúe y se mejoren las inspecciones que realizan tanto el U.S.D.A. así como el Departamento de Agricultura Estatal.

Además, es necesario que el Departamento de Agricultura Federal y Estatal continúen orientando a nuestros porcinocultores y a su vez mantengan un listado actualizado de éstas con el fin de facilitar la identificación de los mismos en caso de surgir algún caso clínico sospechoso de cólera porcino.

Así mismo, es necesario que se instruya al público en general sobre la amenaza que representa esta enfermedad que se encuentra en la República Dominicana, y a su vez nos ayuden a detectar el establecimiento de granjas clandestinas para poder prevenir cualquier brote de enfermedades contagiosas.

A su vez, entendemos que es necesario que el Departamento de Agricultura continúe con el proceso de ordenamiento de la industria porcina ya que el mismo nos sirve de mecanismo para mantener una industria porcina saludable y de calidad.

La Comisión de Agricultura del Senado recomienda la aprobación de este informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carmen L. Berríos
Presidenta en funciones
Comisión de Agricultura”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ante nuestra consideración, el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 2777, solicitamos que el mismo sea recibido por el Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Agricultura, en torno a la Resolución del Senado 2735, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura que realice una investigación minuciosa sobre los problemas que confronta la industria avícola en algunos supermercados, con el mercado de huevos frescos en el Programa de Asistencia Nutricional para Mujeres, Infantes y Niños, mejor conocido, por sus siglas en inglés, como W.I.C.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

“Vuestra Comisión de Agricultura, previa consideración y análisis de la R.del S - 2735 la cual ordena realizar un estudio sobre los problemas que confronta la industria avícola de producción de huevos con relación a su mercadeo en los supermercados, así como en el Programa de Asistencia Nutricional para Mujeres, Infantes y niños, mejor conocido como W.I.C.(por sus siglas en inglés); tiene el honor de rendir su informe final sobre la medida; el cual incluye los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Comisión de Agricultura en el desempeño de la labor encomendada, llevó a cabo una audiencia pública, a los fines de estudiar los problemas de mercadeo que confronta la industria avícola con algunos supermercados y con el mercadeo de huevos frescos en el Programa de Asistencia Nutricional para Mujeres, Infantes y Niños, mejor conocido por W.I.C., por sus siglas en inglés. Además, sobre la implementación del Reglamento de Mercado Núm. 3, que rige el huevos en P.R.

El Fondo para el Fomento de la Industria de Producción de Huevos agrupa uno 62 productores que comprenden más de un millón de gallinas ponedoras, con un valor en la producción que supera los veinte millones de dólares anuales. Además, existe la crianza de más de 800,000 pollonas anuales para reemplazar a las ponedoras de baja producción, así como suficientes reproductoras para producir las polloncitas necesarias en Puerto Rico. La aportación de esta actividad avícola al ingreso bruto agrícola se estima en más de un 5% anual.

Según datos del Departamento de Agricultura, la producción de huevos para el año fiscal 1997 - 98 fue de unos 24.1 millones de docenas con un valor de \$21.7 millones. Para el próximo año y luego de los efectos del Huracán “Georges” la producción fue de 12.7 millones de docenas con un valor de \$11.5 millones. Debido a esta merma en producción, en este último año fiscal se importaron 23.3 millones de docenas más que lo importado en el año anterior.

Bajo las disposiciones de la Ley Núm. 238 de 1996 que crea la Oficina de Ordenamiento de las Industrias Agropecuarias de P.R., se estableció el ordenamiento de la industria de producción de huevos. Mediante esta iniciativa se creó el Fondo para el Fomento de la Industria de Huevos, bajo la cual se están sirviendo varios mercados que en años anteriores eran servidos a través del Programa de Mercadeo de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario. Así también, el Fondo ha solicitado que se le transfiera la operación de la Planta Procesadora de Huevos que ubica en el Barrio Bairoa del Municipio de Caguas.

El mercado de huevos en Puerto Rico está regido por el Reglamento de Mercadeo Núm. 3, que administra el Departamento de Agricultura. Con relación a la industria de producción de huevos localmente y a la importación de éstos, entre otras cosas, el mismo establece lo siguiente:

A: Huevo Importado:

1. Requerir licencia de importador, empacador y de representante del exportador, almacenista o comerciante al por mayor.
2. Requisito de temperatura durante el almacenamiento y transportación del producto (no más de 45 ° F).
3. Inspección del producto, estampado de los huevos procedente de los Estados Unidos con los siglas "U.S."
4. Requisito de rotulación, que incluye el grado, tamaño, nombre y dirección del empacador y la cantidad de huevos.
5. Indicar el número de planta asignado pro el Departamento de Agricultura Federal.

B: Huevo Producido Localmente:

1. Indicar el número de licencia otorgada por el Departamento de Agricultura de P.R.

Mediante la Orden Administrativa Núm. 17-99, se establece que se indique en los envases la "Fecha de Empaque" o "Fecha de Expiración", con el propósito de orientar al consumidor sobre la frescura del producto. Además, la Junta Administrativa del Fondo para el Fomento de la Industria de Producción de Huevos está comprometida a velar por un mercadeo eficiente del producto que cumpla con todos los requisitos de salubridad y seguridad de los alimentos.

Hay que reconocer que la industria local de producción de huevos permite la existencia de molinos para producir alimentos concentrados donde se producen anualmente más de un millón de quintales de alimentos. Esta actividad, a su vez, genera varios empleos y hace posible que el alimento sea distribuido en camiones especiaes que visitan todas las granjas de gallinas ponedoras alrededor de la Isla.

La producción de las gallinas es manejada en las diferentes plantas de procesar huevos en una forma higiénica. Aquí, el huevo se recoge, se lava con una solución a base de cloro, se le agrega aceite mineral, se clasifican y finalmente se envasan para ser refrigerados y luego transportado para entrar a los diferentes canales de mercadeo.

El programa de Asistencia Nutricional para Mujeres, Infantes y Niños (W.I.C.) exige a los cerca de setecientos comerciantes adscrito a dicho programa, que aupicien la compra de huevos producidos localmente sobre los importados, con el propósito de formentar la agricultura de Puerto Rico y la venta de productos frescos. Además, porque reconoce su alto valor nutritivo, por ser un producto bajo en calorías, fácil de digerir, es fuente de nutrientes valanceada para las personas de todas las edades y es utilizado como fuente suplementaria de hierro para infantes. Así también, por su disponibilidad, fácil preparación, sabor y bajo costo, permite que sea utilizado con frecuencia para toda clase de dietas.

Debido a la baja en producción causada por los efectos del Huracán "Georges" fue necesario autorizar a los comerciantes adscrito al Programa W.I.C., a depender en parte, de la importación de huevos para poder servir a su clientela. Sin embargo, el día 1 de julio de 1999, el Programa W.I.C. notificó oficialmente a todos los comerciantes que la emergencia causada por el Huracán "Georges" había pasado y que la autorización temporera para entregar huevos importados había concluido; por lo cual se autorizaba a continuar sirviendo solamente huevos frescos producidos localmente a todos los beneficiarios de dicho programa.

Una gran mayoría de estos comerciantes cumplían con el despacho de huevos frescos del país, más sin embargo, era significativo el número de ellos que reemplazaban el huevo producido localmente por el huevo importado en perjuicio del recipiente del programa, el cual recibe un huevo más pequeño, menos fresco, o sea, de calidad inferior. Así mismo, limita el canal de mercadeo del productor y los induce a tener pérdidas. Sin embargo, los productores de huevos están seguros que pueden garantizar el poder atender la demanda de huevos frescos del país para el Programa W.I.C. por todo el año.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La industria agrícola de producción de huevos se encuentra entre las primeras diez empresas que aportan al ingreso bruto agrícola del país, a pesar de que su producción disminuyó bastante debido a los efectos del Huracán "Georges". Sin embargo, es una industria que pudo reestablecerse rápidamente y la misma mantiene una buena demanda por su producto durante todo el daño.

El Departamento de Agricultura debe proveer el personal necesario para que pueda atender efectivamente las inspecciones de huevos importados.

Los agricultores de producción de huevos han dado un paso de avance al entrar en el ordenamiento de la industria. Es un tanto importante y beneficioso para el sector sentarse a negociar con el Departamento de Agricultura para que puedan lograr lo más pronto posible la transferencia de la Planta Procesadora de Huevos, a los fines de que puedan culminar con su organización y comiencen a obtener resultados positivos.

Los comerciantes participantes del Programa W.I.C. necesitan un abasto constante del producto para suplir a su clientela y no tener que depender de importaciones. Por tal razón, es sumamente importante para el sector de productores de huevos, velar porque la producción no disminuya durante el año, a menos que no sea por causas incontrolables.

La Comisión de Agricultura del Senado recomienda la aprobación de este informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carmen L. Berríos Rivera
Presidenta en función
Comisión de Agricultura"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ante nuestra consideración, el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 2735. Solicitamos sea recibido por el Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Desarrollo de la Capital; y de Salud y Bienestar Social, en torno a la Resolución del Senado 2786, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo de la Capital; y a la de Salud y Bienestar Social a realizar una investigación de los contratos otorgados por el Municipio de San Juan a diferentes privatizadores, entre ellos, Grupo Empresas de Salud, y Diamond Pharmaceutical Services, para administrar los servicios de salud en la Capital; y si los servicios que éstos brindan cumplen con las estipulaciones establecidas en los mismos."

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestras Comisiones de Desarrollo de la Capital; y de Salud y Bienestar Social, muy respetuosamente, previo estudio y consideración, somete el informe final sobre la R. del S. 2786.

La Resolución del Senado 2786 ordena a las comisiones de referencia realizar una investigación de los contratos otorgados por el Municipio de San Juan a diferentes privatizadores, entre ellos, Grupo de Empresas de Salud y Diamond Pharmaceutical Services, para administrar los servicios de salud de la Capital y si los servicios que estos brindan cumplen con las estipulaciones establecidas en los mismos.

A raíz de informaciones de prensa, se alega que en los Centros de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) no existen medicinas a pesar de que el gobierno municipal de San Juan otorgó un contrato a una compañía privada para brindar servicios de farmacia. Se manifestaron, también, preocupaciones en el sentido de que funcionarios de dichas compañías, han pasado a ocupar posiciones claves dentro del sistema de Salud de la Capital. Las comisiones celebraron audiencias públicas a las cuales comparecieron el Municipio de San Juan, Diamond Pharmaceutical Services, Inc., Grupo de Empresas de Salud, y Best Pharmacy Care, Inc.

El Municipio de San Juan estuvo representado por el Lcdo. Víctor Rivera Hernández, el Dr. Ibrahim Pérez, Director Ejecutivo del Departamento de Salud de la Capital y el Lcdo. Carlos Sánchez LaCosta.

En su ponencia indica el Municipio que durante los pasados 4 años, el Municipio de San Juan ha sub-contratado la prestación de servicios médicos con varias corporaciones, entre ellos, el Grupo de Empresas de Salud de Puerto Rico, Inc. (GES) y de servicios profesionales de personal farmacéutico con Diamond Pharmaceutical Services, Inc., en conformidad con los Artículos 2.001 (n) y 3.002, Sección 13 de la “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, los cuales brindan a los municipios la facultad para contratar los servicios profesionales que entienda necesarios con el propósito de ofrecer el mejor servicio a la ciudadanía.

Desde el 1996, el Municipio de San Juan ha contratado con el Grupo Empresas de Salud, Inc. (GES) la prestación de personal para servicios médicos. Esta compañía está contratada para proveer el personal médico necesario para dar el servicio de guardias médicas en las salas de emergencias con el objetivo de cubrir las necesidades de las guardias de los CDT y cualquier otro servicio médico en las clínicas ambulatorias en horario regular y extendido en las instalaciones del Departamento de Salud de la Capital. Dichos servicios, señala el Municipio, están disponibles los siete días de la semana, incluyendo días feriados.

El Grupo de Empresas de Salud, por conducto de su presidente, el Dr. Raúl Villalobos, indica que es un conjunto de corporaciones compuesto por Grupo de Empresas de Salud de Puerto Rico, Inc., y P.R.C.H.S., Inc., y que es una entidad organizada de conformidad con las leyes de Puerto Rico. Añaden, que esas empresas reúnen un grupo de profesionales especialistas en la prestación de servicios de salud que incluye la planificación, implantación y administración de servicios de medicina de emergencia, medicina preventiva, servicios de diagnóstico, servicios de salud oral y de farmacia, entre otros. La empresa también opera y administra uno de los principales centros participantes en el Programa de la Reforma de Salud en el área de Carolina, así como oficinas dentales, farmacias y centros especializados en tratamiento y pruebas diagnósticas cardiopulmonares en la Isla.

Indica GES, que desde el 1996 tiene un contrato con el Municipio de San Juan para la prestación de servicios profesionales de médicos para guardias medicas. Añade, que ningún funcionario de GES ocupa posición clave alguna en el Departamento de Salud de la Capital, ni mantiene, ni ha mantenido relación

alguna, que no sea de carácter profesional y en el curso de los servicios que prestan, con oficial alguno del Departamento de Salud de la Capital.

Actualmente, GES tiene un contrato con el Municipio de San Juan hasta el 30 de junio del 2000, por una compensación máxima por la prestación de los servicios hasta la cantidad de \$3,749,997.00.

Con relación a la empresa Diamond Pharmaceutical Services, Inc., tiene un contrato con el Municipio de San Juan desde octubre de 1997. Indica el Municipio que el propósito de contratar dicha empresa fue proveer el personal farmacéutico necesario para prestar los servicios farmacéuticos requeridos para cubrir las necesidades en las instalaciones del Departamento de Salud de la Capital. Además, tiene como responsabilidad el dispensar y despachar los medicamentos ordenados por los médicos y evaluar la farmacoterapia de los pacientes admitidos al Complejo Médico Social Antillas y a los CDT del Municipio de San Juan. También, Diamond, proveerá asesoramiento al Director Ejecutivo del Departamento de Salud de la Capital en cuanto a planificación y supervisión de las actividades del Departamento de Farmacia y velará por la estructura y funcionamiento de los servicios farmacéuticos.

El Municipio de San Juan tuvo un contrato con Diamond Pharmaceutical Services, Inc., hasta el 30 de junio de 1999, por una compensación máxima por la prestación de dichos servicios hasta la cantidad de \$853,727.16.

Añade que el Municipio de San Juan otorgó un contrato a Best Pharmacy Care, Inc. para prestar servicios profesionales de farmacéuticos y auxiliares de farmacia para dispensar y despachar medicamentos en los CDT y en el Complejo Médico Social Clínica Las Antillas. La fecha de efectividad del contrato es desde el 1 de julio de 1999 hasta el 30 de marzo del 2000, por una compensación máxima por la prestación de dichos servicios hasta la cantidad de \$978,890.41.

El Municipio de San Juan continua operando el servicio de medicamentos, el cual consiste en la compra, almacenaje y distribución de estos, a las distintas instalaciones de salud de la Capital. Los inconvenientes, por la carencia parcial de medicamentos, indica el Municipio que no han tenido nada que ver con el cumplimiento de ese contrato, ya que esa corporación sólo provee los recursos humanos para el despacho y manejo de los mismos. Según aclaro el Dr. Pérez, la carencia de medicamentos se dio en el proceso de cambio de un sistema manual a un sistema mecanizado de farmacia.

Ante la emergencia reseñada en la prensa por la falta de medicamentos en los CDT del Municipio de San Juan, la alcaldesa de San Juan, Hon. Sila María Calderón, firmó una orden municipal especial para atender el problema de escasez de medicinas en la mayoría de los CDT, la cual permitía comprar medicinas sin tener que cumplir con todos los procedimientos administrativos ("Fast track"). También el Municipio contrató farmacias privadas para el despacho de medicamentos recetados a los pacientes de los CDT de San Juan.

Diamond Pharmaceutical Services, Inc., por conducto del Lcdo. John J. Reyes aclaró que los servicios profesionales de farmacia son provistos por Best Pharmacy Care, Inc., siendo su Presidente el Sr. Stevens A. Odom, y el mismo John J. Reyes, como su Oficial Ejecutivo. Según se indicó en audiencia pública, el cambio de nombre se da al cambiar Diamond Pharmaceutical Services, Inc., su estructura corporativa.

Best Pharmacy Care, Inc., por su parte, indica que dicha corporación ofrece servicios de administración de farmacia al Municipio de San Juan, que se desglosan como sigue:

1. Dirigir el Departamento de Farmacia bajo la supervisión directa del Director Ejecutivo o Administrador.
2. Proveer asesoramiento al Director Ejecutivo de CDT, en cuanto a dirección, planificación y supervisión de las actividades del Departamento de Farmacia.
3. Despachar los medicamentos a los pacientes, utilizando el sistema convencional, según establecido por el contratante y el Departamento de Salud. Cotejar la prescripción médica y consultar con el médico de ocurrir interacción o error con la misma.

4. Velar, revisar y mantener al día todos los manuales requeridos por las leyes estatales y federales, para así cumplir con las diferentes agencias gubernamentales.
5. Organizar la estructura y función de todos los servicios farmacéuticos.
6. Participar en programas de educación continuada designados para ellos, por su "staff" técnico.
7. Velar para que los farmacéuticos llenen los requisitos mínimos requeridos por la Comisión Conjunta de Acreditación de Hospitales, así como las agencias reguladoras para los servicios de farmacia en los casos en que la institución lo requiera.
8. Velar para que los servicios se presten ininterrumpidamente bajo los términos del contrato, incluyendo bajo circunstancias de emergencia, desastres o cualquier otra situación imprevista.
9. Activar el personal necesario conforme al Plan de Contingencia de Desastres Internos y Externos preestablecido y programado por el Comité de Seguridad. Todos deberán responder conforme al Plan, según el tipo de contingencia para lo cual serán orientados.
10. Participar de charlas educativas continuas con tópicos según las necesidades del centro al personal de farmacia, personal médico y personal de enfermería; implementación de programas de trabajo que maximicen el tiempo útil del personal; implementación de programas para utilización de equipo y espacio para mayor eficiencia y efectividad del personal y espacio.
11. Promover una buena comunicación entre el personal médico, enfermería y demás profesionales de la salud para mejorar la calidad y comunicación de los servicios siempre que sea necesario.
12. Velar por el buen manejo de solicitudes, requisiciones y presupuesto de compras e inventario general, equipo e inventario de drogas.

CONCLUSIONES

A base de la información antes reseñada, las comisiones concluyen:

- La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1981, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico" faculta a los municipios a contratar servicios profesionales que entienda necesarios para ofrecer mejor servicio a la ciudadanía, incluyendo servicios de salud.
- A tenor con dicha Ley, el Municipio de San Juan ha contratado el Grupo de Empresas de Salud, Inc., y Best Pharmacy Care, Inc.
- Grupo de Empresas de Salud, Inc. está contratada para proveer el personal médico necesario para dar el servicio de guardias médicas en las salas de emergencias para proveer los servicios médicos profesionales con el objetivo de cubrir las necesidades de las guardias de los CDT y cualquier otro servicio médico en las clínicas ambulatorias en horario regular y extendido en las instalaciones del Departamento de Salud de la Capital.
- Best Pharmacy Care, Inc., está contratada para administrar el Departamento de Farmacia y tiene entre sus funciones velar por el buen manejo del inventario, pero no vende ni distribuye medicamentos a las instituciones que ofrece servicios.
- El Municipio de San Juan sigue proveyendo los medicamentos.
- La carencia de medicamentos que se informó se dio en los CDT, se debió a deficiencia de coordinación en el proceso de cambio de un sistema manual a un sistema mecanizado de farmacia.

- La Alcaldesa de San Juan firmó una orden municipal especial para atender el problema de escasez de medicinas en la mayoría de los CDT, la cual permitía comprar medicinas sin tener que cumplir con todos los procedimientos administrativos (“Fast track”).
- El Municipio contrató farmacias privadas para el despacho de medicamentos recetados a los pacientes de los CDT de San Juan.

RECOMENDACIONES

Tomando en cuenta las conclusiones antes esbozadas, y considerando que la salud de la población debe ser prioridad de todo gobierno, las comisiones recomiendan que se tomen las provisiones necesarias por el Municipio de San Juan, en caso de que se mecanicen otros servicios para evitar que se afecte la prestación de servicios de salud a los ciudadanos de la Capital.

Vuestras comisiones de Desarrollo de la Capital; y de Salud y Bienestar Social, luego de cumplir con lo ordenado por la Resolución del Senado 2786, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de este informe final.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Francisco “Jr.” González Rodríguez
Presidente
Comisión de Desarrollo de la Capital

(Fdo.)
Norma Carranza De León, MD
Presidenta
Comisión de Salud y Bienestar Social”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ante nuestra consideración, el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 2786, solicitamos sea recibido por el Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3545, titulada:

"Para felicitar a los integrantes de Camerata Coral de Puerto Rico y a su Directora, Profesora Amarilis Pagán-Vila, en ocasión de haber obtenido el *Primer Lugar y Copa de Oro* en la categoría de Coros Mixtos, así como la sexta puntuación total de la Sexta Competencia Coral de Riva del Garda, celebrada los días 16 al 20 de abril de 2000, en la ciudad del mismo nombre, Italia."

*Enmiendas Circuladas En Sala:

En El Texto:

Página 3, línea 2:

después de “nombre,” insertar “en”

Página 3, línea 3:

tachar “Exhortamos” y sustituir por “Se exhorta”

Página 3, línea 9:

tachar “inmediatamente” y sustituir por “inmediatamente”

En el Título:

Página 1, línea 5:

después de “nombre,” insertar “en”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título previamente circuladas*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título previamente circuladas*, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se comience con la consideración del segundo Orden de los Asuntos del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, los P. del S. 1235 y 2112.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 1770; 1871; 2115; 2449 y 2536.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Por favor, para un receso de un (1) minuto en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de receso de un (1) minuto en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la Sesión bajo la Presidencia del señor Carlos A. Dávila López, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Se reanuda la Sesión.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso 2, de este turno de Mensajes y Comunicaciones se da cuenta de cinco (5) comunicaciones de la Cámara, informando que dicho Cuerpo aprobó con enmiendas igual cantidad de medidas. En torno al Proyecto del Senado 2115, solicitamos que se constituya un Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Respetuosamente sugerimos a la Presidencia designe al compañero Charlie Rodríguez Colón, para presidir este Comité junto al compañero Iglesias Suárez, Navas De León, Ramos Comas y Rodríguez Orellana.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): La Presidencia acoge la recomendación del señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En cuanto a los Proyectos del Senado 1770, 1871, 2449 y 2536, solicitamos la concurrencia de las enmiendas introducidas por la Cámara.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 3546, y 3548 y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en Calendario.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3546, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender el reconocimiento y la más sincera felicitación a todos los pensionados, en ocasión de celebrarse "La Semana del Pensionado del Gobierno de Puerto Rico".

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la semana del 8 al 14 de octubre de 2000, se celebra "La Semana del Pensionado del Gobierno de Puerto Rico". La Ley Núm. 130 del 12 de agosto de 1996, considera justo y meritorio reconocer públicamente la labor eficiente y laudable de los pensionados del Gobierno de Puerto Rico, dedicándoles una semana al año."

Dedicar a los de mayor edad la reflexión positiva de los actos de vida que esta pléyade de ciudadanos realizaron por Puerto Rico, no debe elevar a la reflexión augusta de cómo se entedía en el

mundo romano y griego el privilegio de envejecer. Estos eran entendidos como consejeros, orientadores, educadores y forjadores de la juventud y la niñez, y eran los mentores a quien se le asignaba la noble tarea de inculcar los valores ético, morales, espirituales y en estas ansianas culturas.

Los pensionados representan para Puerto Rico los más altos valores de dedicación y esfuerzo para nuestro pueblo, ya que en sus años como servidores públicos dieron ejemplo de entrega hacia sus semejantes.

En momentos en que el país requiere de la entrega y devoción de aquéllos que son pilares del edificio de la democracia y la participación ciudadana, no podemos olvidar ni menospreciar el valioso servicio que aportaron en su momento, la huella indeleble que dejaron con sus actos de vida y la semilla que perpetúan en sus hijos y nietos en esta sociedad pluralista.

Nuestro desarrollo como pueblo se ha logrado gracias a la dedicación de miles de pensionados que, con el transcurso del tiempo, sembraron la semilla que hoy nos da el fruto de un pueblo que está a la vanguardia en muchas áreas del quehacer mundial.

Por tal razón el Senado de Puerto Rico expresa su más afectuosa felicitación a todos los pensionado del Gobierno de Puerto Rico en su semana.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Extender el reconocimiento y la más sincera felicitación a todos los pensionados en ocasión de celebrarse "La Semana del Pensionado del Gobierno de Puerto Rico".

Sección 2. Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la Asociación de Pensionados de Puerto Rico.

Sección 3. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3548, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico al honorable Carlos Serra Vélez, en ocasión de acogerse al retiro, luego de 24 años como alcalde del municipio de Corozal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Carlos Serra Vélez nace en Corozal en el seno de una familia humilde; es el último de 9 hermanos quienes le apoyaron logrando este terminar su Bachillerato en Educación con concentración en Historia en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

Desde que se graduó en 1965 impartió enseñanza en distintas escuelas de Corozal, donde su deseo de ayudar a los demás a progresar y a ser mejores seres humanos, siempre lo destacaba. Su deseo de dar lo mejor de sí, lo llevó a estudiar una maestría en Administración y Supervisión Escolar. En el 1971 pasa a ser director asociado de la Escuela Superior de Corozal Emilio R. Delgado, ganándose el aprecio y admiración del personal docente, no docente y sobre todo el de los estudiantes. Es en esta posición que se percata que todo lo que él quería hacer por la juventud de Corozal, no lo podía hacer desde ahí, por esta razón aspira a la alcaldía de Corozal en el 1976, ganando la misma.

Cuando toma posesión del cargo, recibe una administración en déficit, con un presupuesto de setecientos ochenta y dos mil (782,000) dólares, veintiseis (26) mil habitantes y un ingreso por concepto de patentes municipales de dieciséis mil ochocientos once (17,811) dólares. Es entonces que se da a la tarea de mejorar la calidad de vida del corozaleño, construyendo carreteras, techando canchas, desarrollando alternativas de vivienda, apoyo incondicional al deporte (hoy paga las franquicias a los equipos que representan a Corozal), desarrollo de centros culturales entre otros..

Carlos Serra se ha convertido en un ejemplo a seguir, es parte de un selecto grupo de alcaldes en Puerto Rico, son cinco específicamente que llevan veinticuatro (24) años o más ininterrumpidamente dirigiendo los destinos de sus municipios. Elección tras elección su buen trabajo fue confirmado y apoyado en las urnas por sus complueblanos quienes le agradecen por administrar bien a Corozal y no haber cerrado ningún año fiscal en déficit, tarea que muchos creen es imposible y Serra lo logró.

Hoy mira al pasado y se siente satisfecho de toda una vida de servicio y puede decir, misión cumplida, deja la administración municipal con un presupuesto de ocho millones de dólares, casi cuarenta mil habitantes y un ingreso por concepto de patentes municipales cercano al millón de dólares.

El pueblo de Corozal y todos los que te conocemos te damos las gracias.

El Senado de Puerto Rico desea felicitar a este corozaleño quien ha trabajado arduamente por el desarrollo de su municipio en todas las áreas. Agradecemos su gran aportación a la calidad de vida de Corozal y Puerto Rico. Le deseamos un feliz y merecido retiro.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cálida felicitación al señor Carlos Serra Vélez en ocasión de acogerse al retiro luego de 24 años como alcalde del municipio de Corozal.

Sección 2. - Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada al señor Carlos Serra Vélez, Alcalde de Corozal el próximo 3 de septiembre en un merecido homenaje que le rendirá el pueblo de Corozal.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se llamen las medidas.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3546, titulada:

Para extender el reconocimiento y la más sincera felicitación a todos los pensionados, en ocasión de celebrarse "La Semana del Pensionado del Gobierno de Puerto Rico".

***Enmiendas Circuladas En Sala:**

En La Exposición De Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 2:	tachar “no”y sustituir por “nos”; tachar “entedía” y sustituir por “entendía”
Página 1, párrafo 2, línea 5:	tachar “ético” y sustituir por “éticos”
Página 1, párrafo 2, línea 6:	tachar “ansianas”y sustituir por “ancianas”
Página 2, párrafo 3, línea 2:	tachar “pensionado”y sustituir por “pensionados”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas previamente circuladas*.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3548, titulada:

"Para extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico al honorable Carlos Serra Vélez, en ocasión de acogerse al retiro, luego de 24 años como alcalde del municipio de Corozal."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala. En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 3, línea 1, tachar “poseción” y sustituir por “posesión”. Página 1, párrafo 3, línea 3, tachar “dieeisisete” y sustituir por “diecisiete”. Página 2, párrafo 1, línea 2, tachar “franquisias” y sustituir por “franquicias”. Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas al título. En la página 1, línea 1, tachar “del Senado de Puerto Rico”. Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Relación de Proyectos radicados en Secretaría.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José E. Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2641

Por la señora Otero de Ramos:

“Para establecer el Programa de Desarrollo Profesional para Directores de Escuelas y Personal de Apoyo (facilitadores); así como el sistema de rangos y los procedimientos relacionados con ascensos y revisión de salarios.”

(EDUCACION Y CULTURA)

P. del S. 2642

Por la señora Otero de Ramos:

“Para crear un programa de auditoría educativa adscrito a las Comisiones de Educación de los Cuerpos Legislativos; establecer su organización, funcionamiento deberes y facultades; así como las estrategias en la implantación de la ley.”

(ASUNTOS INTERNOS; Y DE EDUCACION Y CULTURA)

P. del S. 2643

Por la señora Otero de Ramos:

“Para enmendar el inciso 2 del Artículo 9.01 de la Ley Núm. 158 del 18 de julio de 1999, conocida como "Ley de Carrera Magisterial", con el propósito de establecer la maestría en administración y supervisión escolar otorgada por una institución de educación superior acreditada por el Consejo de Educación Superior como grado académico que se reconocerá para fines de solicitar ascenso de maestro auxiliar a maestro asociado.”

(EDUCACION Y CULTURA)

P. del S. 2644

Por la señora Otero de Ramos:

“Para enmendar los Artículos 7.01 y 7.04 de la Ley Núm. 149 del 15 de julio de 1999, según enmendada, a fin de devolver a los Superintendentes funciones de evaluación y supervisión en relación con las escuelas.”

(EDUCACION Y CULTURA)

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 3545

Por el señor Santini Padilla:

“Para felicitar a los integrantes de Camerata Coral de Puerto Rico y a su Directora, Profesora Amarilis Pagán-Vila, en ocasión de haber obtenido el Primer Lugar y Copa de Oro en la categoría de Coros Mixtos, así como la sexta puntuación total de la Sexta Competencia Coral de Riva del Garda, celebrada los días 16 al 20 de abril de 2000, en la ciudad del mismo nombre, Italia.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para un receso hasta las cuatro (4:00) en punto de la tarde.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Quince (15) minutos legislativos.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la Sesión bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión del Senado de Puerto Rico. Vamos a solicitar del Sargento de Armas que se comuniquen con todos los miembros del Senado de Puerto Rico, toda vez que próximamente estaremos haciendo una Votación Final, final, para levantar o debo decir para recesar hasta mañana, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.), y continuar juntos hasta las doce de la medianoche (12:00 m.n.).

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carlos A. Dávila López, Presidente Accidental.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 3552 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Lectura de la medida.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3552, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCIÓN

Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento a la familia de Don Gregorio "Goyo" González Rivera por ser designado con su nombre el nuevo Parque de Bombas ubicado a la entrada del Municipio de Ciales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

- POR CUANTO:** Nace Don Gregorio "Goyo" González Rivera en el Bo. Jaguas de Ciales el 21 de julio de 1917. Hijo de Don Eduardo, marino mercante y Doña Teresa, ama de casa. Criado por Don José Encarnación en unión a sus hermanos Pura, Monchín y Angel entre los cafetos, guabas, mangoes y bejucales de su pueblo natal.
- POR CUANTO:** En el 1944 contrajo nupcias con Felícita Cruz Rodríguez de cuya unión nacieron sus hijos: Jorge L., María T., Judith M. y Luis A. En el 1947 comienza a trabajar en la construcción del Parque de Bombas y el 1 de febrero de 1948 ingresa oficialmente al Cuerpo Insular de Bomberos hasta el 22 de julio de 1962, año en que fue pensionado. Durante ese transcurso de tiempo fue Jefe de Bomberos del Municipio de Ciales
- POR CUANTO:** Obtuvo placas, medallas y trofeos por su desempeño y abnegación en el servicio bomberil. Reconocido por jefes estatales de bomberos como Angel R. Adorno y Raúl Gándara, entre otros, por alcades, políticos y gente humilde de nuestros campos. Se distinguió como un gran servidor público de todos aquéllos que llegaban al parque con algún problema o necesidad.
- POR CUANTO:** Gregorio "Goyo" González Rivera, fue el inspirador de la frase " a las millas de Goyo" por la rapidez con que conducía el camión bomba en las emergencias. Prueba de esto es la vez que condujo en 19 minutos de Ciales a Arecibo para ayudar en la extinción de un fuego, hazaña por la cual fue condecorado.
- POR CUANTO:** El 15 de febrero de 1994, falleció a consecuencia de un paro respiratorio. Su funeral fue una gran demostración de duelo en la comunidad y se le rindieron todos los honores póstumos, incluyendo el destaque de personal y camiones de sus queridos bomberos y miembros de la Policía Estatal, ya que tres de sus hijos han vestido las galas de este honorable cuerpo.
- POR CUANTO:** Gregorio "Goyo" González Rivera, se distinguió como una persona de actitudes positivas, valores, calidad humana, religiosidad y otros atributos que hacían de él un líder ejemplar en el pueblo de Ciales.
- POR CUANTO:** Es deber de las entidades y cuyas funciones entre otras está de reconocer esa labor desprendida y de calidad, así como enaltecer los valores y virtudes de Don Gregorio.

POR TANTO: RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la familia de Don Gregorio "Goyo" González Rivera por ser designado con su nombre el nuevo Parque de Bombas ubicado a la entrada del Municipio de Ciales.

Sección 2.- Copia certificada de esta Resolución en forma de pergamino, será enviada a la familia de Don Gregorio "Goyo" González Rivera.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4 - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 3553 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Lectura de la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3553, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender un merecido reconocimiento y felicitación a la destacada cantante Melina León por su exitosa carrera artística y compromiso con los más necesitados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como una verdadera profesional del canto y el arte, la señora Melina León se abre paso en este campo trabajando en distintos escenarios de nuestra ciudad capital; llevando entretenimiento, tanto a nuestros turistas como a nuestro pueblo. Desde los quince años comienza esta joven abriéndose paso en este competitivo mercado. Además, participa en diferentes grupos como: Las Cherries, Las Chicas de Puerto Rico y Rubí.

En esta joven, pero exitosa carrera artística, Melina León ha llevado a cabo tres grabaciones: Mujeres Liberadas, Con los Pies sobre la Tierra, con la Compañía Tropix y su última y más reciente grabación para la disquera Multinacional Sony Discos "Baño de Luna", que presenta una fusión de géneros lograda a través de los arreglos musicales, permitiendo escuchar a una Melina León de voz intensa y madura.

Con esta última grabación, esta gran artista puertorriqueña ha entrado, con paso firme, en el mercado internacional, logrando éxito en Argentina, Chile, Uruguay y los Estados Unidos.

Resaltan sobremanera la calidad de este ser humano que se muestra, siempre solidaria con su prójimo y los menos afortunados, como lo hace con la causa de los Derechos de la Mujer en nuestra sociedad y su aportación como madrina del Hogar Sueño de Amor de niños infectados y afectados por el

SIDA. En causas como las antes mencionadas está siempre comprometida y es su carrera artística vehículo de alegría, solidaridad, justicia, a los menos afortunados.

Artistas de este valor y distinguida trayectoria; representantes de nuestra juventud y nuestros valores, enaltecen a nuestro pueblo y es menester que este Senado de Puerto Rico reconozca su aportación en el campo de las artes con la que ha hecho brillar a Puerto Rico por su compromiso con el bienestar de los más necesitados.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender un merecido reconocimiento y felicitación a la destacada cantante Melina León por su exitosa carrera artística y compromiso con los más necesitados.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Melina León.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios noticiosos para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se llamen las medidas.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3552, titulada:

"Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento a la familia de Don Gregorio "Goyo" González Rivera por ser designado con su nombre el nuevo Parque de Bombas ubicado a la entrada del Municipio de Ciales."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3553, titulada:

"Para extender un merecido reconocimiento y felicitación a la destacada cantante Melina León por su exitosa carrera artística y compromiso con los más necesitados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Relación de Proyectos radicados en Secretaría.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José E. Meléndez Ortiz:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3546

Por el señor Navas De León:

“Para extender el reconocimiento y la más sincera felicitación a todos los pensionados, en ocasión de celebrarse “La Semana del Pensionado del Gobierno de Puerto Rico”.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3547

Por la señora Otero de Ramos:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública que lleve a cabo una investigación relacionada con los uniformes de los confinados en las instituciones correccionales de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3548

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico al honorable Carlos Serra Vélez, en ocasión de acogerse al retiro, luego de 24 años como alcalde del municipio de Corozal.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3549

Por la señora Carranza De León:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, que lleve a cabo una investigación relacionada con el posible daño ecológico sufrido en el Barrio Yeguada, Sector Cibuco del municipio de Vega Baja.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3550

Por la señora Carranza De León:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales; Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el dragado de la Bahía de Arecibo, el depósito de los sedimentos

extraídos en el litoral norte, específicamente en la playa conocida como “La Marginal”, a lo largo del paseo Víctor Rojas del referido pueblo y el efecto sobre la vida silvestre, el medio ambiente, así como las actividades que históricamente se han realizado en la misma.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3551

Por la señora Carranza De León:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social, realizar una investigación sobre la adopción, implementación y efectividad de la Ley Núm. 133, del 18 de junio de 1999, conocida como “Ley sobre la Protección y Seguridad de los Infantes en las Instituciones Hospitalarias de Puerto Rico”.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3552

Por la señora Carranza De León:

“Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento a la familia de Don Gregorio “Goyo” González Rivera por ser designado con su nombre el nuevo Parque de Bombas ubicado a la entrada del Municipio de Ciales.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3553

Por el señor Fas Alzamora:

“Para extender un merecido reconocimiento y felicitación a la destacada cantante Melina León por su exitosa carrera artística y compromiso con los más necesitados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3554

Por los señores Fas Alzamora y Ramos Olivera:

“Para que las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo que investiguen la otorgación de contratos a los quiosqueros de la Regata 2000 y los incidentes ocurridos durante los eventos relacionados a la distribución de los mismos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3555

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para declarar el día 15 de septiembre de 2000 como el día de “Los Legisladores vuelven a la escuela” en el Senado de Puerto Rico y exhortar a los Senadores a celebrar tal ocasión.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 3555 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se forme un Calendario de Lectura de la medida.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3555, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para declarar el día 15 de septiembre de 2000 como el día de "Los Legisladores vuelven a la escuela" en el Senado de Puerto Rico y exhortar a los Senadores a celebrar tal ocasión.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La "National Conference of State Legislatures (NCSL)" ha designado el día 15 de septiembre del año en curso como el día de "Los Legisladores vuelven a la Escuela". El propósito de celebrar dicho día es educar los futuros líderes de nuestro país sobre el proceso legislativo y fortalecer los lazos entre las escuelas y la legislatura. Se pretende que en este día los legisladores visiten los salones de clases para compartir con los estudiantes sus conocimientos y vivencias en la legislatura y familiarizarlos con la importancia del proceso de aprobación de leyes y establecimiento de política pública en nuestro país.

Puerto Rico tiene un organigrama democrático de gobierno basado en un sistema de pesos y contrapesos que ejercen las tres ramas constitucionales, el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial. Cada rama opera independientemente una de otra, de manera que ninguna tenga poder absoluto.

La Rama Legislativa, de la cual somos parte, se divide a su vez en dos, la Cámara de Representantes creada por la Ley Foraker en el 1900 y el Senado de Puerto Rico creado en virtud de la Ley Jones en el 1917, Ambos cuerpos son integrados por funcionarios electos que tienen que ser renovados cada cuatro años, unos son electos por distritos representativos o senatoriales y otros por acumulación.

No obstante, la función de ambas cámaras es la de crear leyes, derogar leyes y enmendarlas según lo exige la dinámica social, con plena participación de la ciudadanía a través de procesos de iniciativa legislativa, cabildeo o fiscalización en las gradas de ambos hemisiclos. Sin embargo, son muy pocos los ciudadanos que asisten a las sesiones como expectadores. La gran mayoría ni siquiera ha pisado el Palacio de las Leyes, lo que ha desembocado en un gran desconocimiento del proceso legislativo que a su vez se traduce en desconfianza en el proceso, así como en los legisladores.

Nuestro gobierno ha realizado esfuerzos para devolver la confianza y el respeto a la vocación de servicio que representa la legislatura. También ha fomentado legislación que permita remover aquéllos que han atentado contra la dignidad de los Cuerpos. Pero entendemos que tenemos que llevar un mensaje sobre la función vital de nuestra rama de gobierno y el orgullo que representa para cada miembro de esta legislatura. Es imperativo educar a nuestros niños y jóvenes para desarrollar en ellos vocación de servicio y que vean la legislatura como una de las alternativas de servirle bien a Puerto Rico.

La NCSL comenzó en el año 1999 con un proyecto piloto en seis estados de la unión americana. La respuesta tanto de los legisladores como del estudiantado fue sumamente positiva. Más de 3,550 estudiantes aprendieron sobre la labor del legislador, sus roles y responsabilidades. El fin primordial de

esta actividad, la educación civil, es un proceso de beneficio para todos los constituyentes en cualquier jurisdicción, en especial para nuestros jóvenes y niños. La enseñanza de los valores y la verdadera representación democrática también provee para enfatizar en la importancia del compromiso y de la dificultad con que se resuelven asuntos que afectan a una sociedad diversa como la nuestra.

Resulta meritorio que el Senado de Puerto Rico se una a esta iniciativa del NCSL y designe el próximo 15 de septiembre de 2000 como el día de "El Legislador vuelve a la escuela". Tal celebración dará la oportunidad a los miembros de este cuerpo de dar a conocer la gran obra que se realiza día a día en este Senado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Declarar el día 15 de septiembre de 2000 como el día de "Los Legisladores vuelven a la escuela" en el Senado de Puerto Rico y exhortar a los senador a celebrar tal ocasión.

Sección 2.-Un Comité compuesto por los portavoces de las delegaciones en el Senado de Puerto Rico y presidido por el Portavoz de la Mayoría tendrá a su cargo la organización de las actividades a realizarse en este día.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se llame la medida.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3555, titulada:

"Para declarar el día 15 de septiembre de 2000 como el día de "Los Legisladores vuelven a la escuela" en el Senado de Puerto Rico y exhortar a los Senadores a celebrar tal ocasión."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Línea 2 de la página 3, a la palabra "senador" añadir "es" para que lea "senadores". Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay enmiendas al título.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se considere el tercer Orden de los Asuntos del día.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de lo Jurídico, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 459 y del P. de la C. 3407, con enmiendas.

De la Comisión de lo Jurídico, seis informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1315 y los P. de la C. 1010; 2828; 2460; 3312 y 3509.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. de la C. 2608, un informe, proponiendo que dicho proyecto sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso c, de este turno se da cuenta de un informe del comité de conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2608, solicitamos se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, la R. C. del S. 2464.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 1911 y las R. C. del S. 2527; 2247; 2253 y 2436.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2833.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe de la Comisión de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 870 y la R. C. de la C. 3055.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó desistir de la Conferencia sobre la R. C. de la C. 3015, que ha resuelto disolver la Comisión de Conferencia de la Cámara y que acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la referida medida.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el Mensajes y Comunicaciones, en el inciso a, se da cuenta de una comunicación de la Cámara informando que dicho Cuerpo aprobó con enmiendas la Resolución Conjunta del Senado 2464, solicitamos la concurrencia de las enmiendas introducidas por la Cámara.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso e, se da cuenta de una comunicación de la Cámara informando que dicho Cuerpo acordó desistir de la conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 3015. Señor Presidente, solicitamos se disuelva el Comité de Conferencia por parte del Senado.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZ O PESAME

Por el senador Charlie Rodríguez:

“El Senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría del Senado se le envíen las felicitaciones a la joven María A. Manso, con motivo de celebrar sus quince años.

Que las mismas sean extensivas a sus queridos padres y familiares.

MARIA, pedimos a nuestro Dios continúe guiando tus pasos en sus caminos, teniendo bien presente que en el temor de Jehová está la fuerte confianza, porque EL es manantial de vida.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita copia de esta moción en forma de pergamino a su residencia en Carolina, Puerto Rico.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que la Relación de Mociones se dé por leída y aprobada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se llame el Informe de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2608, titulado:

"Para enmendar la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos", a los fines de ampliar los poderes concedidos a la Administración de Reglamentos y Permisos, incluir como causal para el cierre inmediato, la comisión, por parte del dueño, administrador o encargado del establecimiento, de delito menos grave que implique depravación moral, ampliar su alcance a mayor número de usos comerciales y proveer para el arresto de los violadores a las ordenes de cierre que emita la Administración de Reglamentos y Permisos (A.R.P.E.)."

"INFORME DE CONFERENCIA

EL SENADO DE PUERTO RICO Y LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

El Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al Proyecto de la Cámara 2608, titulado:

Para enmendar la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos", a los fines de ampliar los poderes concedidos a la Administración de Reglamentos y Permisos, incluir como causal para el cierre inmediato, la comisión, por parte del dueño, administrador o encargado del establecimiento, de delito menos grave que implique

Respetuosamente sometido,

POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES

(Fdo.)

Antonio Silva Delgado

(Fdo.)

Leonides Díaz Urbina

(Fdo.)

Pedro López Santos

(Fdo.)

Roberto Vigoreaux Lorenzana

(Fdo.)

Víctor García San Inocencio

POR EL SENADO

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

(Fdo.)

Luisa Lebrón Vda. de Rivera

(Fdo.)

Ramón Luis Rivera, Hijo

(Fdo.)

Eduardo Bathia Gautier

(Fdo.)

Rubén Berríos Martínez"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, ante nuestra consideración el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2608, solicitamos su aprobación.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, antes de solicitar la moción de Votación Final, quisiéramos recordar a los compañeros Senadores.

Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Antes de terminar, quisiéramos solicitar que se proceda con el Cuarto Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo en su sesión de hoy jueves, 29 de junio de 2000, acordó sustituir a los señores Mundo Ríos y Vizcarrondo Irizarry por Cintrón García y de Castro Font, en la Comisión de Conferencias sobre el P. del S. 1670.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, antes de terminar, quisiéramos recordar a los compañeros Senadores que estaremos recesando hasta mañana viernes, 30 de junio del 2000, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.). Que es sumamente importante que los compañeros Senadores estemos

temprano porque hay que constituir un sinnúmero de Comités de Conferencia y, obviamente, hay que firmar los Comités de Conferencia y hay que hacer varias votaciones finales para que el trámite no se detenga con la Cámara. Si no hay Senadores, no podemos votar y por lo tanto las medidas no fluyen el trámite legislativo. Queremos evitar un tapón a medianoche que pueda dar al traste con algunas medidas de iniciativa que sean importantes para cualquier compañero Senador.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También les recordamos a los compañeros Senadores que mañana será la foto del grupo, según acordado el pasado domingo. Esta foto se habrá de tomar mañana por la noche cuando estemos todos presentes aquí en el Hemiciclo, a las doce (12:00). La foto es a las doce (12:00) entendieron, compañeros? A las doce de la noche es la foto. La moción que se presentó era a las doce de la noche, por lo tanto la foto es a las doce (12:00).

Señora Presidenta, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Concurrencia al Proyecto del Senado 988, Concurrencia al Proyecto del Senado 1038, Concurrencia al Proyecto del Senado 1225, Concurrencia al Proyecto del Senado 1318, Concurrencia al Sustitutivo del Proyecto del Senado 1515, Concurrencia al Proyecto del Senado 1953, Concurrencia al Proyecto del Senado 2246, Concurrencia al Proyecto del Senado 2564, Concurrencia al Proyecto del Senado 2617.

Resolución del Senado 3511, Resolución del Senado 3520, Resolución del Senado 3545, Concurrencia al Proyecto del Senado 1770, Concurrencia al Proyecto del Senado 1871, Concurrencia al Proyecto del Senado 2449, Concurrencia al Proyecto del Senado 2536, Resolución del Senado 3546, Resolución del Senado 3548, Resolución del Senado 3552, Resolución del Senado 3553, Resolución del Senado 3555, Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2608, Concurrencia a la Resolución Conjunta del Senado 2464, y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final y se permita votar en primer término al compañero Marrero Padilla.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. del S. 3511

"Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales y a la de Asuntos Urbanos e Infraestructura, una investigación sobre los procedimientos de expropiación que ha iniciado el Municipio de Caguas contra residentes de la Barriada Morales, en dicha ciudad, y las alternativas de relocalización o nueva vivienda ofrecidas a los afectados, por las agencias y programas municipales y estatales."

R. del S. 3520

"Para crear una Comisión Especial del Senado de Puerto Rico con la encomienda de estudiar, evaluar y formular recomendaciones en torno al costo de los seguros de impericia médica en Puerto Rico; establecer los miembros del Senado que integrarán dicha Comisión; definir su jurisdicción; ordenar a dicha Comisión llevar a cabo un abarcador estudio sobre posibles alzas injustificadas, irregularidades, deficiencias o prácticas anticompetitivas en la negociación, fijación, cobro o pago de tarifas, contratos, cubiertas, primas, deducibles o beneficios por reclamaciones bajo dichos seguros a los médicos y profesionales de la Medicina cubiertos por los mismos, y sugerir mecanismos para corregir, aminorar o controlar dichas alzas, irregularidades, deficiencias o prácticas; y para otros fines relacionados."

R. del S. 3545

"Para felicitar a los integrantes de Camerata Coral de Puerto Rico y a su Directora, Profesora Amarilis Pagán-Vila, en ocasión de haber obtenido el *Primer Lugar y Copa de Oro* en la categoría de Coros Mixtos, así como la sexta puntuación total de la Sexta Competencia Coral de Riva del Garda, celebrada los días 16 al 20 de abril de 2000, en la ciudad del mismo nombre, en Italia."

R. del S. 3546

"Para extender el reconocimiento y la más sincera felicitación a todos los pensionados, en ocasión de celebrarse "La Semana del Pensionado del Gobierno de Puerto Rico"."

R. del S. 3548

"Para extender la más cálida felicitación al honorable Carlos Serra Vélez, en ocasión de acogerse al retiro, luego de 24 años como Alcalde del Municipio de Corozal."

R. del S. 3552

"Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento a la familia de Don Gregorio "Goyo" González Rivera, por ser designado con su nombre el nuevo Parque de Bombas ubicado a la entrada del Municipio de Ciales."

R. del S. 3553

"Para extender un merecido reconocimiento y felicitación a la destacada cantante Melina León, por su exitosa carrera artística y compromiso con los más necesitados."

R. del S. 3555

"Para declarar el día 15 de septiembre de 2000 como el día de "Los Legisladores Vuelven a la Escuela" en el Senado de Puerto Rico y exhortar a los Senadores a celebrar tal ocasión."

Informe de Conferencia en torno alP. de la C. 2608

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la
Cámara de Representantes al P. del S. 988

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la
Cámara de Representantes al P. del S. 1038

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la
Cámara de Representantes al P. del S. 1225

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la
Cámara de Representantes al P. del S. 1318

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la
Cámara de Representantes al Sustitutivo del P. del S. 1515

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la
Cámara de Representantes al P. del S. 1770

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la
Cámara de Representantes al P. del S. 1871

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la
Cámara de Representantes al P. del S. 1953

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la
Cámara de Representantes al P. del S. 2246

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la
Cámara de Representantes al P. del S. 2249

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la
Cámara de Representantes al P. del S. 2536

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la
Cámara de Representantes al P. del S. 2564

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la
Cámara de Representantes al P. del S. 2617

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la
Cámara de Representantes a la R. C. del S. 2464

VOTACION

Las R. del S. 3520, 3545, 3546, 3552, 3553, 3555, y la concurrencias con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los P. del S. 1038, 1770, 1871, 1953, 2449, 2564 y 2617, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Jorge A. Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge A. Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

TOTAL..... 25

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL..... 0

Las concurrencias con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los P. del S. 988; 1515 (Sustitutivo) y la R.C. del S. 2464, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Jorge A. Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge A. Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

TOTAL..... 24

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Ramón Luis Rivera Cruz.

TOTAL.....1

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 2246, es considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Jorge A. Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge A. Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

TOTAL.....24

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos.

TOTAL.....1

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1318, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Velda González de Modesti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Jorge A. Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge A. Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

TOTAL..... 23

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora y Mercedes Otero de Ramos.

TOTAL.....2

La R. del S. 3511, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge A. Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidemta.

TOTAL.....18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge A. Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera.

TOTAL.....7

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL.....0

La R. del S. 3548 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 2536, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge A. Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

TOTAL.....18

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge A. Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera.

TOTAL.....7

El Informe de Conferencia al P. de la C. 2608 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1225, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge A. Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

TOTAL.....17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge A. Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera.

TOTAL.....7

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Ramón Luis Rivera Cruz.

TOTAL.....1

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, solicitamos se excuse al distinguido compañero Eduardo Bhatia, que no ha podido estar presente en el día de hoy, toda vez que está fuera de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señora Presidenta, el compañero Sergio Peña Clos sí estuvo aquí durante el día, pero no así en el momento de la Votación, solicitamos que se anote su asistencia a los trabajos y no en el momento de la Votación.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que el Senado recese sus trabajos hasta mañana viernes, 30 de junio del 2000, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.), recordándoles a todos los distinguidos compañeros Senadores y distinguidos compañeros empleados de las oficinas de los Senadores que mañana, pues debemos constituir un sinnúmero de Comités de Conferencia, por lo que la presencia de todos es importante para realizar el trabajo temprano, toda vez que estaremos aquí, no podemos estar después de las doce de la noche (12:00 m.n.).

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, este Senado recesa sus trabajos hasta mañana viernes, 30 de junio, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.), recabando nuevamente la cooperación de los compañeros Senadores y Senadoras para poder empezar a la hora adecuada y poder atender los asuntos que sabemos son de interés para todos y para todas.

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
29 DE JUNIO DE 2000

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento del Hon. Néstor S. Aponte Hernández Juez del Tribunal del Circuito de Apelaciones.....	9649 – 9654
Nombramiento del Lcdo. José Alberto Acevedo Acevedo Fiscal Auxiliar I.....	9654 – 9655
Nombramiento de la Lcda. Yamila E. Andújar López Fiscal Auxiliar II.....	9655 – 9657
Nombramiento del Lcdo. Víctor Carbonell Ramírez Fiscal Auxiliar II.....	9657 – 9658
Nombramiento del Lcdo. Fleming V. A. Castillo Fiscal Auxiliar III.....	9658 – 9659
Nombramiento del Lcdo. Pedro J. Claverol Siaca Juez Superior.....	9659 – 9661
Nombramiento del Lcdo. Joseph E. Esparra Alvarez Fiscal Auxiliar I.....	9661 – 9662
Nombramiento del Lcdo. Iván F. Fúster Lebrón Fiscal Auxiliar I.....	9662 – 9664
Nombramiento de la Lcda. Marjorie del C. Gierbolini Fiscal Auxiliar I.....	9664 – 9665
Nombramiento del Lcdo. Antonio Hernández Sánchez Fiscal Auxiliar III.....	9665 – 9666
Nombramiento de la Lcda. Liza Juarbe Franceschini Fiscal Auxiliar I.....	9666 – 9668

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento del Lcdo. Jorge D. Llavona Ramos Fiscal Auxiliar II	9668 – 9669
Nombramiento del Lcdo. Manuel Nieves Torres Juez Municipal.....	9669 – 9670
Nombramiento del Lcdo. Rodolfo G. Ocasio Bravo Fiscal Auxiliar I	9670 – 9671
Nombramiento de la Lcda. Karen Pagán Pagán Juez Municipal.....	9672 – 9673
Nombramiento del Lcdo. Angel Pagán Ocasio Juez Municipal.....	9673 – 9674
Nombramiento del Lcdo. William Pagán Rodríguez Juez Superior	9674 – 9676
Nombramiento de la Lcda. Janet Parra Mercado Fiscal Auxiliar II	9676 – 9677
Nombramiento de la Lcda. Aixa Sofía Pérez Pabón Fiscal Auxiliar II	9677 – 9678
Nombramiento de la Lcda. Ana A. Quintero Santiago Fiscal Auxiliar III.....	9678 – 9679
Nombramiento de la Lcda. Magdalena Rabionet Vázquez Fiscal Auxiliar II	9679 – 9681
Nombramiento de la Hon. Mabel Ramón Milián Juez Superior	9681 – 9682
Nombramiento de la Lcda. Inés Yamira Rivera Aquino Juez Superior	9682 – 9684
Nombramiento de la Lcda. Ruz Idaliz Torres Orengo Fiscal Auxiliar I	9684 – 9687

MEDIDAS PAGINA

Nombramiento de la Lcda. Sandra Valentín Díaz Registradora de la Propiedad	9687 – 9689
RS 3511	9689
Nombramiento de la Lcda. Marjorie del C. Gierbolini Fiscal Auxiliar I	9689 – 9691
RS 3511	9692
RS 3520	9692 – 9693
Informe Final RS 1272	9693 – 9695
Informe Final RS 2038	9695 – 9697
Informe Final RS 2567	9697 – 9699
Informe Final RS 1732	9699 – 9703
Informe Final RS 1540	9703 – 9706
Informe Final RS 2958	9706 – 9709
Informe Final RS 1056	9709 – 9714
Informe Final RS 3123	9714 – 9715
Informe Final RS 2777	9716 – 9717
Informe Final RS 2735	9718 – 9720
Informe Final RS 2786	9720 – 9724
RS 3545	9724 – 9725
RS 3546	9728 – 9729

MEDIDAS PAGINA

RS 3548 9729

RS 3552 9734

RS 3553 9734

RS 3555 9738

Informe de Conferencia PC 2608 9740 - 9742